



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

### REUNIDOS

De una parte, D. RAFAEL ANGEL LLAMAS SALAS, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con D.N.I. Núm.34.019.856-G, asistido del Secretario General de la Corporación, que da fe del acto.

De otra parte **NIF: 74891799G ANTONIO JOSE BAREA REPISO.**

OBRAN: El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento.

D. **NIF: 74891799G ANTONIO JOSE BAREA REPISO**, actúa en nombre propio, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse DICEN:

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del lote correspondiente del SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA. **LOTE 4.- ALQUILER DE MAQUINARIA**, de conformidad con el ámbito y objeto definido en el pliego de prescripciones técnicas que ha regido la presente adjudicación.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de Alcaldía, como órgano de contratación de fecha 27 de marzo de 2024.

**SEGUNDO.-** El expediente de contratación fue aprobado el día 5 de abril de 2024.

**TERCERO.-** La adjudicación del contrato fue propuesta por la Mesa de Contratación con fecha 18 de junio de 2024 y aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2024, a la empresa **NIF: 74891799G ANTONIO JOSE BAREA REPISO.**

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-084c7619-21f4b05d-b54cc348-6f11df67-6b87b54e

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

Fdo. BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL - 52273352X  
Fecha de Firma: 2024.09.04 14:07:51 CEST

Fdo. BAREA REPISO ANTONIO JOSE - 74891799G  
Fecha de Firma: 2024.09.03 08:03:37 CEST

Fdo. 34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F)  
Fecha de Firma: 2024.09.03 08:11:32 CEST



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto el SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA. **LOTE 4.- ALQUILER DE MAQUINARIA**, según oferta presentada por el adjudicatario, que se ajusta a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta al presente contrato.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, y con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de DIECISEIS MIL CIENTO CUATRO EUROS (16.104,00 €), más TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (3.381,84 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (19.485,84 €).

De conformidad con la oferta presentada, este precio supone una baja sobre los precios unitarios ofertados del 7,65 %.

De conformidad con el Pliego de Clausulas Administrativas, el sistema para la determinación del precio del presente contrato será por precios unitarios (artículo 102.4 de la LCSP) y el número de entregas totales estará en función de las necesidades del Ayuntamiento. Por tanto, las cantidades anteriormente indicadas señalan un gasto máximo, pero en ningún caso vinculará al Ayuntamiento a abonar su totalidad, siendo pagado únicamente el material realmente suministrado, previa solicitud del Ayuntamiento.

El contratista deberá facturar mensualmente los materiales suministrados, conforme a los pedidos que se efectúen en función de las necesidades de este Ayuntamiento.

Al ser un contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

**TERCERA.-** La duración del contrato será de UN AÑO a contar desde el día siguiente al de su formalización.

El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 2 veces, por acuerdo del Órgano de Contratación, y por períodos anuales hasta alcanzar una duración total de 3 años (1+1+1).

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Durante el período de duración de las prórrogas, las características del contrato permanecerán inalterables.

**CUARTA.-** El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

**QUINTA.-** El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

**SEXTA.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos y de conformidad con lo presentado en su oferta, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

**SÉPTIMA.-** El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

**OCTAVA.-** El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato de forma



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)**

digital.

EL ALCALDE,

EL CONTRATISTA

Fdo.: Rafael Angel Llamas Salas

Fdo.: Antonio José Barea Repiso

El Secretario General



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALES, SERVICIOS  
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales**

Fecha: 20.03.2024  
Exp. Gex: 19656\_2023

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS DISTINTOS SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE OBRAS, INSTALACIONES, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CÓRDOBA).**

### ÍNDICE:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. LOTES.
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y/O ELEMENTOS A SUMINISTRAR, INSPECCIÓN Y CONTROL.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
6. DURACIÓN DEL CONTRATO.
7. LUGARES Y PLAZO DE ENTREGA.
8. GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE.
9. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO CONTRATADO.
10. MARCAS, PATENTES O TIPOS.
11. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS.
12. MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.
13. CÓDIGOS CPV.
14. REVISIÓN DE PRECIOS.
15. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### **1. - OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto establecer las Condiciones Técnicas y determinar los requisitos que han de regir, para el suministro de diversos materiales de construcción, necesarios para el Servicio de Obras, Instalaciones, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales afectados a estos servicios, así como establecer una tarifa de los suministros y un compromiso de disponibilidad y entrega, así como un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades del Ayuntamiento de Montilla.

Pretende cubrir las necesidades del personal de oficios (albañilería, electricistas, conductores, jardineros, etc) dependientes del Servicio de Obras, Instalaciones, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales y dotar a las cuadrillas municipales, encargadas de la conservación, mantenimiento y pequeñas obras, en la vía pública (red de alcantarillado, calles, plazas y calzadas, etc...), caminos municipales y de mantenimiento de edificios municipales, de los materiales necesarios para realizar los trabajos, que a diario surgen. Igualmente se pretende cubrir las necesidades de los materiales relacionados ferias locales, en los que interviene el Servicio de Obras, Instalaciones, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

También se consideran incluidos los equipos de protección individual para dichos trabajos y la ropa laboral que requiere dicho personal y que se encuentra recogida en el acuerdo marco.

Se establecen como responsables del contrato según Lotes:

- Lote Nº 5 y Nº 7: Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.
- Lote Nº 10: Jefe del Negociado de Instalaciones.
- Lotes Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9 y Nº 11: Jefe del Negociado de Obras.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALES, SERVICIOS

PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.

**Negociado de Obras Municipales**

Fecha: 20.03.2024

Exp. Gex: 19656\_2023

A los efectos de este Pliego, y según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se considera contrato de suministro a aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. El Servicio de Obras, Instalaciones, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales no se compromete a adquirir un mínimo de materiales ni crea derecho alguno a favor de la empresa que resulte adjudicataria, ya que los pedidos se irán formulando a lo largo del ejercicio, de conformidad a las necesidades que se vayan produciendo en la prestación del servicio. El adjudicatario se obliga a entregar los materiales de forma sucesiva, sin que la cuantía total definida sea comprometida para los adjudicatarios de cada lote.

### 2.- LOTES.

Siempre que la naturaleza y el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante división en lotes.

El procedimiento de contratación queda desglosado en 11 lotes, indicados en el Anexo I:

- Lote Nº 1: Materiales varios de Construcción
- Lote Nº 2: Hormigones.
- Lote Nº 3: Ferralla.
- Lote Nº 4: Alquiler de maquinaria.
- Lote Nº 5: EPIS y Ropa laboral.
- Lote Nº 6: Morteros.
- Lote Nº 7: Herramientas, seguridad y ferretería.
- Lote Nº 8: Pinturas y accesorios afines.
- Lote Nº 9. Materiales de Saneamiento y Fontanería.
- Lote Nº 10. Materiales de Electricidad y Telecomunicaciones.
- Lote Nº 11. Áridos.

Se adjunta, en el **Anexo I**, una relación de los materiales para el Servicio de Obras, Instalaciones, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales dividido por Lotes (familias de tipos de materiales), por lo que al ofertar esta licitación se deberán presentar, en base al estudio por las empresas del listado de precios unitarios de cada material, el descuento que se aplicará a cada Lote por los licitadores ofertando una BAJA ÚNICA (%) sobre el importe total de cada uno de los lotes del Anexo I al que concurren.

Cada licitador podrá presentarse a uno o varios lotes, indicando el porcentaje de baja de cada lote.

La relación de materiales que se adjunta en el Anexo I es indicativa, no limitativa, de los artículos más usuales que pueden ser solicitados. La adquisición de cualquier otro material a suministrar no incluido en la relación, requerirá presupuesto previo, por escrito, del adjudicatario. En ningún caso el Ayuntamiento estará obligado a adquirir del adjudicatario dicho material si su oferta no es la más ventajosa de las que pudieran solicitarse.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**MUNICIPALES, SERVICIOS**

**PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.**

**Negociado de Obras Municipales**

Fecha: 20.03.2024

Exp. Gex: 19656\_2023

### **3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y/O ELEMENTOS A SUMINISTRAR, INSPECCIÓN Y CONTROL.**

Los materiales y/o elementos a suministrar serán los que vienen indicados en el ANEXO I; que forma parte de éste Pliego. El licitador ofertará en su proposición económica el descuento que se aplicará a cada Lote por los licitadores ofertando una BAJA ÚNICA (%) sobre el importe total de cada uno de los lotes del Anexo I al que concurren.

Para asegurar el suministro, el contratista queda obligado a tener una disponibilidad de maquinaria (Lote N<sup>o</sup> 4) y un acopio de materiales en su almacén (Resto de Lotes) suficiente para atender las necesidades normales del Servicio de Obras, Instalaciones, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales.

Los materiales que se suministran han de ser de primera calidad, teniendo que aportar certificado de garantía y marcado CE cuando así se precise y estarán amparados en el reglamento europeo de control de materiales de construcción C.P.R. Todos aquellos materiales, productos, sistemas y equipos dentro del presente pliego de prescripciones técnicas como parte de las instalaciones de construcción serán de marcas de calidad y cumplirán la normativa aplicable UNE, EN, CEI, CE, AENOR, CPR, etc, que en su caso, les resulte de aplicación. Y dispondrán de documentación que lo acredite. Sus características se ajustarán a la normativa vigente.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en las inspecciones de suministro, sin derecho a indemnización por ello.

Los tipos y modelos serán los indicados o de superior rango que les sean de aplicación, no obstante, toda modificación deberá ser autorizada por los Técnicos Municipales.

El Ayuntamiento, al objeto de comprobar la perfecta entrega del suministro, procederá a las pruebas que se consideren necesarias y que serán presenciadas por los Técnicos Municipales que se designen, a las que el suministro deberá responder cumplidamente.

El control de calidad de los materiales se desarrollará por el adjudicatario de acuerdo con su propio sistema interno de control de calidad, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento de verificar en cualquier momento dichos controles de calidad. Deberán cumplir cada material una serie de características técnicas específicas derivadas de su obligada sujeción a la normativa nacional, europea y autonómica que les es de aplicación, relacionados con los requisitos de marcaje, homologación, seguridad, utilización, durabilidad, rendimiento, garantía, etc. En caso de detectarse que los materiales no presentan la calidad necesaria, podrá ser causa de rescisión del contrato.

### **4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

#### **4.1.- APLICACIÓN GENERAL.**

Para la determinación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato se ha realizado una estimación de las unidades de cada uno de los suministros que el Ayuntamiento necesitará durante el próximo año teniendo en cuenta las compras realizadas de los mismos en el último año y realizando una estimación al alza en las unidades y en el precio de las mismas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALES, SERVICIOS

PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.

Negociado de Obras Municipales

Fecha: 20.03.2024

Exp. Gex: 19656\_2023

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos. No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El sistema para la determinación del precio del presente contrato será por precios unitarios (artículo 102.4 de la LCSP) y el número de entregas totales estará en función de las necesidades del Ayuntamiento. Por tanto, el presupuesto indicado a continuación se trata de un gasto máximo estimado a fin de que los licitadores puedan elaborar sus ofertas económicas, pero en ningún caso vinculará al Ayuntamiento a abonar su totalidad, siendo pagado lo que realmente se pida y suministre de conformidad con la DA 33 de la LCSP.

### 4.2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

A efectos meramente presupuestarios, se estima un gasto máximo atendiendo a los precios unitarios y cantidad de los suministros estimados recogidos en el Anexo I, para el período inicial del contrato, que asciende a la cantidad de:

RESUMEN DE LOTES			
LOTES	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN
1. MATERIALES VARIOS CONSTRUCCIÓN	44.074,95 €	9.255,74 €	53.330,69 €
2. HORMIGONES	22.210,10 €	4.664,12 €	26.874,22 €
3. FERRALLA	5.591,20 €	1.174,15 €	6.765,35 €
4. ALQUILER DE MAQUINARIA	17.437,20 €	3.661,81 €	21.099,01 €
5. EPIS Y ROPA LABORAL	11.290,11 €	2.370,92 €	13.661,03 €
6. MORTEROS	13.899,60 €	2.918,92 €	16.818,52 €
7. HERRAM., SEGURIDAD Y FERRETERIA	17.721,31 €	3.721,47 €	21.442,78 €
8. PINTURAS Y ACCESORIOS AFINES	19.008,52 €	3.991,79 €	23.000,31 €
9. MAT. SANEAMIENTO Y FONTANERÍA	9.070,47 €	1.904,80 €	10.975,27 €
10. MATERIALES ELECTRICIDAD Y TELEC.	22.602,23 €	4.746,47 €	27.348,70 €
11. ARIDOS	21.854,12 €	4.589,37 €	26.443,49 €
TOTAL	204.759,81 €	42.999,56 €	247.759,37 €

El **presupuesto máximo de licitación**, determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, de **247.759,37 €, IVA incluido del 21 %**, corresponde a la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato. En todo caso, las obligaciones del presente contrato, así como el coste final que del mismo se derive corresponderán a las necesidades reales que se vayan produciendo en las dependencias del Ayuntamiento de Montilla, debiendo ajustarse la ejecución del suministro en función de las necesidades del mismo durante el período de vigencia del contrato, sin que implique el presupuesto de licitación un compromiso de gasto para esta Entidad Local.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**  
**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**MUNICIPALES, SERVICIOS**  
**PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.**  
**Negociado de Obras Municipales**

Fecha: 20.03.2024  
Exp. Gex: 19656\_2023

El importe de cada lote se repartirá dentro de las unidades de suministros de cada uno de los lotes por lo que es posible que el Ayuntamiento solicite más o menos unidades de algunos de los materiales señalados en el Anexo I de este pliego, siempre dentro del presupuesto máximo total del lote.

Las ofertas de los licitadores, para ser admitidas en el procedimiento de selección, **tendrán que ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación.** Por lo que los licitadores podrán modificarlo mejorando a la baja.

**4.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de **614.279,43 euros**, IVA excluido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se ha calculado teniendo en cuenta el plazo de duración inicial del contrato (1 año), así como sus eventuales prórrogas anuales hasta alcanzar una duración máxima de 3 años.

Desglosado por lotes:

<b>LOTE</b>	<b>VALOR ESTIMADO (IVA EXLUIDO)</b>
LOTE Nº 1: MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN	132.224,85 €
LOTE Nº 2: HORMIGONES	66.630,30 €
LOTE Nº 3: FERRALLA	16.773,60 €
LOTE Nº 4: ALQUILER DE MAQUINARIA	52.311,60 €
LOTE Nº 5: EPIS Y ROPA LABORAL	33.870,33 €
LOTE Nº 6: MORTEROS	41.698,80 €
LOTE Nº 7: HERRAMIENTAS, SEGURIDAD Y FERRETERIA	53.163,93 €
LOTE Nº 8: PINTURAS Y ACCESORIOS AFINES	57.025,56 €
LOTE Nº 9. MATERIALES SANEAMIENTO Y FONTANERÍA	27.211,41 €
LOTE Nº 10. MATERIALES ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	67.806,69 €
LOTE Nº 11. ARIDOS	65.562,36 €
<b>TOTAL SUMA GASTOS ANUALIDAD.....</b>	<b>614.279,43 €</b>



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALES, SERVICIOS  
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales**

Fecha: 20.03.2024  
Exp. Gex: 19656\_2023

### **5.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El suministro se efectuará en función de las necesidades que surjan en el tajo y sobre camión, en los lugares que en cada momento le sean fijados por el personal municipal designado al efecto o incluso en propio el almacén municipal.

De los materiales suministrados se entregará el correspondiente albarán en el que deberá reflejarse el precio de venta adjudicado, excluido el IVA.

Cuando un suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el albarán de entrega y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro. Cuando no se realice la subsanación o sustitución la Administración, antes de extinguirse el contrato, dejará el suministro a cuenta del contratista, quedando exenta de la obligación de pago o recuperando lo pagado, en su caso.

Si por cualquier circunstancia los productos suministrados, a juicio del responsable del contrato, no cumplieren con los estándares de calidad mínimos exigidos o no se correspondieran con los ofertados, procederá a su devolución y a la solicitud de su reposición por otros de al menos igual calidad técnica. Esta obligación se considera esencial a efectos de resolución del contrato.

El contratista no tendrá derecho a que se le indemnicen los daños que se le hubieran producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, salvo que el Ayuntamiento hubiese incurrido en mora al recibirlos.

En el caso de que algún producto fuera objeto de descatalogación durante la vigencia del contrato, el contratista deberá suministrar un producto equivalente en términos de precio y calidad previa autorización del responsable del contrato.

Si durante el plazo de ejecución del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

En el plazo de tres meses anterior al de la finalización del contrato, el contratista elaborará y presentará un informe con datos estadísticos sobre la ejecución del mismo que permitan a este Ayuntamiento conocer de forma pormenorizada los consumos reales de los diferentes productos en los diferentes centros de trabajo. En el caso de prórrogas, el adjudicatario elaborará un informe por cada anualidad de contrato.

### **6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de UN AÑO a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Podrá prorrogarse hasta un máximo de 2 veces, por acuerdo del Órgano de Contratación, y por períodos anuales hasta alcanzar una duración total de 3 años (1+1+1).

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Durante el período de duración de las prórrogas, las características del contrato permanecerán inalterables.



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**MUNICIPALES, SERVICIOS**

**PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.**

**Negociado de Obras Municipales**

Fecha: 20.03.2024

Exp. Gex: 19656\_2023

### **7.- LUGARES Y PLAZO DE ENTREGA.**

Los adjudicatarios se obligan a entregar los bienes objeto de suministro en tajo y sobre camión, en los lugares que en cada momento le sean fijados por el personal municipal designado al efecto o incluso en propio el almacén municipal.

La empresa adjudicataria deberá designar un coordinador a quién pueda dirigirse el responsable del contrato o persona designada para la petición de los suministros por el Ayuntamiento de Montilla, como interlocutor válido en todo momento.

Para gestionar con eficiencia los pedidos de las diferentes dependencias, la empresa adjudicataria deberá disponer para la ejecución del contrato de un correo electrónico, que lo gestionará el coordinador, que permita la realización de los pedidos de material por parte del Ayuntamiento de Montilla.

El responsable del contrato o persona designada para la petición de los suministros por el Ayuntamiento de Montilla remitirá al correo electrónico de la empresa el pedido de material de cada dependencia y la empresa deberá entregarlo en el plazo máximo de 24 horas hábiles, a contar desde el minuto siguiente al envío del correo. Esta obligación se considera esencial a efectos de resolución del contrato (artículo 211.1.f LCSP).

La relación de material solicitado a través del correo no puede ser modificado por la empresa adjudicataria sin la previa autorización del Ayuntamiento.

El adjudicatario emitirá el correspondiente albarán valorado. Dicho albarán indicará, además de las cantidades, precios e importes, los datos identificativos que a continuación se relacionan:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

CONCEPTO: según el material especificado en cada lote.

OBRA: (la indicada por el personal municipal en cada momento)

NOMBRE, APELLIDOS, DNI PERSONAL MUNICIPAL QUE FIRMA ALBARÁN:

FECHA:

FIRMA DEL PERSONAL MUNICIPAL:

El adjudicatario o adjudicatarios efectuarán las entregas del material solicitado conforme a cada orden de pedido y acompañadas de los correspondientes albaranes, por triplicado, de manera que el primero de ellos permanecerá en posesión de esta Administración, el segundo se adjuntará a la factura y el tercero quedará en poder del adjudicatario.

Los materiales se entregarán a la mayor brevedad posible, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14:30 horas, y siempre sin exceder de un plazo de 24 horas hábiles a contar desde el día de la solicitud.

Excepcionalmente, podría concederse una ampliación del plazo en aquellos materiales solicitados que tuvieran unas especiales características o bien fuera necesario el acopio de una gran cantidad de determinado material.

### **Demoras en los suministros**

Si se produjeran demoras sobre los plazos de los suministros establecidos para los diferentes lotes objeto de este contrato, el Ayuntamiento podrá aplicar penalizaciones o anular el pedido ya efectuado, sin perjuicio de las penalizaciones que en su caso procedan, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALES, SERVICIOS

PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.

Negociado de Obras Municipales

Fecha: 20.03.2024

Exp. Gex: 19656\_2023

Si la demora sobre el plazo o la imposibilidad puntual de atender un pedido se repitiera en dos ocasiones consecutivas, o no pudiera mantenerse por el adjudicatario o adjudicatarios la deseada regularidad en el servicio, el Ayuntamiento de Montilla podrá resolver el contrato según causa del apartado d) artículo 211 de la LCSP, como "La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista".

### 8.- GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE.

Serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos.

El adjudicatario o adjudicatarios dispondrán de los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

### 9.- FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO CONTRATADO.

Al tratarse de un contrato de suministro en el que el empresario se compromete a suministrar las unidades de productos de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de unidades a suministrar incluidas en el objeto del contrato se definan con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, la forma de pago será mediante la **realización de pagos mensuales** correspondientes a las unidades suministradas que serán satisfechos al adjudicatario previa presentación de la factura correspondiente acompañada de albarán en el que se detallan las unidades de suministros entregadas en cada tajo y sobre camión, en los lugares que en cada momento le sean fijados por el personal municipal designado al efecto o incluso en propio el almacén municipal en condiciones de uso.

El precio de cada uno de las unidades de suministro será el resultante de aplicar el porcentaje de reducción único ofertado por el adjudicatario a cada una de las unidades de suministro.

En el caso de que por esta Corporación se autoricen productos que no se encuentren entre los adjudicados, por aplicación, por ejemplo y sin ánimo excluyente, de lo dispuesto en el artículo 205 LCSP, éstos serán facturados mensualmente a cada servicio peticionario en facturas distintas a la mensual.

### 10.- MARCAS, PATENTES O TIPOS.

Dada la imposibilidad de definir en algunos casos los materiales objeto del presente contrato a través de especificaciones suficientemente precisas e inteligibles, se han señalado en el Anexo de este Pliego productos de una marca, patente o tipo determinados. En estos casos se debe entender que dichas referencias lo son a título indicativo, y que se admitirán, en todo caso, los productos equivalentes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**  
**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**MUNICIPALES, SERVICIOS**  
**PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.**  
**Negociado de Obras Municipales**

Fecha: 20.03.2024  
Exp. Gex: 19656\_2023

**11.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LOS SUMINISTROS.**

El adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios o terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

Las operaciones de entrada y salida a la obra, transporte, descarga, desembalaje y acopio de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes. Se dará cuenta al personal municipal en obra de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del adjudicatario indemnizar por los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración Municipal como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de responsabilidad civil con la cobertura prevista, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma.

**12.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.**

Todos los trabajos relacionados con la ejecución de los contratos suscritos al amparo del presente realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el Ayuntamiento.

**13.- CÓDIGOS CPV.**

El código CPV consiste en un vocabulario, aprobado a nivel europeo, para definir el objeto de un contrato que se saca a licitación pública. Debe especificarse tanto por los que necesitan contratar, para encuadrar el objeto u objetos del contrato, así como aconsejable por las empresas a la hora de especificar los diferentes servicios, suministros u obras que ofrecen. En principio, y a falta de otro criterio, se establecen los siguientes códigos por lotes:

**LOTE Nº 1. MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN.**

CPV: 44111000-1 "Materiales para obras de construcción".  
CPV: 44111700-8 "Baldosas"  
CPV: 44100000-4 "Materiales para obras de construcción".  
CPV: 44113600-1 "Betún y asfalto".

**LOTE Nº 2. HORMIGONES.**

CPV: 44114100-3 "Hormigón preamasado".

**LOTE Nº 3. FERRALLA.**

CPV: 44330000-2 "Barras, varillas, alambre y perfiles utilizados en la construcción".

**LOTE Nº 4. ALQUILER DE MAQUINARIA.**

CPV: 45500000-2 "Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista".



## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALES, SERVICIOS  
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales**

Fecha: 20.03.2024

Exp. Gex: 19656\_2023

### **LOTE Nº 5. EPIS Y ROPA LABORAL.**

CPV: 18100000-0 "Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios".

CPV: 34990000-3 "Equipo de control, seguridad, señalización e iluminación".

### **LOTE Nº 6. MORTEROS.**

CPV: 35322400-1 "Morteros".

### **LOTE Nº 7. HERRAMIENTAS, SEGURIDAD Y FERRETERIA.**

CPV: 44500000-5 "Herramientas, cerraduras, llaves, bisagras, elementos de sujeción, cadenas y muelles".

CPV: 34990000-3 "Equipo de control, seguridad, señalización e iluminación".

### **LOTE Nº 8. PINTURAS Y ACCESORIOS AFINES.**

CPV: 44800000-8 "Pinturas, barnices y mastiques".

CPV: 44511000-5 "Herramientas".

### **LOTE Nº 9. MATERIALES DE SANEAMIENTO Y FONTANERÍA.**

CPV: 44115210-4 "Materiales de fontanería".

CPV: 44163110-4 "Tuberías de desagüe".

CPV: 44167000-8 "Accesorios diversos para tuberías".

CPV: 44160000-9 "Conducciones, canalizaciones, tuberías de revestimiento, tubos y materiales anexos".

### **LOTE Nº 10. MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.**

CPV: 09310000-5 "Electricidad".

CPV: 32500000-8 "Equipo y material para telecomunicaciones".

CPV: 31000000 "Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación"

### **LOTE Nº 11. ÁRIDOS.**

CPV: 14210000-6 "Grava, arena, piedras machacadas y agregados".

## **14.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Los precios del contrato se corresponderán con los que figuren en la oferta adjudicada para cada uno de los productos de los distintos lotes, a precios unitarios. Esto se calculará aplicando el % de descuento que ofrezca el licitador en su oferta conforme al Anexo de este pliego y que será único para todos los suministros y para lote.

Los precios contenidos en la oferta económica deberán incluir portes al lugar de entrega, embalajes y cualquier otro coste en que incurra el adjudicatario hasta la efectiva entrega del material, y desglosarán como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

No es aplicable durante el plazo de vigencia del contrato la revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 LCSP.

## **15.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El criterio objetivo que servirá de base para las adjudicaciones de los lotes del contrato de suministro será la mejor oferta económica.

Firmado y Fechado electrónicamente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**  
**SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**  
**MUNICIPALES, SERVICIOS**  
**PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.**  
**Negociado de Obras Municipales**

Fecha: 20.03.2024  
Exp. Gex: 19656\_2023

**ANEXO 1**

**RELACIÓN DE SUMINISTROS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE OBRAS,  
INSTALACIONES, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES,  
DIVIDIDO POR LOTES (FAMILIAS DE TIPOS DE MATERIALES)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
 SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
 Negociado de Obras Municipales  
 Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 1 MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L1-001	CANAL DE RUEDA DE TEJA CERÁMICA	ud	0,83 €	10,00	8,25 €
L1-002	COBIJO DE RUEDA DE TEJA CERÁMICA	ud	0,99 €	60,00	59,40 €
L1-003	TEJA CURVA DE 40 ROJA COLLADO O EQUIVALENTE	ud	0,83 €	317,00	261,53 €
L1-004	ADOBE ANTIGUO 40x20x10 CMS.	ud	0,99 €	280,00	277,20 €
L1-005	LADRILLO DE ECIJA	ud	0,74 €	292,00	215,20 €
L1-006	LADRILLO HUECO SENCILLO DE 4 CMS	ud	0,15 €	45,00	6,93 €
L1-007	LADRILLO HUECO DOBLE DE 5 CMS	ud	0,18 €	550,00	96,80 €
L1-008	LADRILLO HUECO DOBLE DE 7 CMS	ud	0,20 €	125,00	24,75 €
L1-009	LADRILLO MACIZO PERFORADO 10 CMS	ud	0,30 €	3.162,00	939,11 €
L1-010	LADRILLO MACIZO PERFORADO 5 CMS	ud	0,22 €	616,00	135,52 €
L1-011	LADRILLO REFRACTARIO	ud	0,47 €	100,00	47,30 €
L1-012	TERMOARCILLA 30X19X29	ud	2,26 €	60,00	135,60 €
L1-013	TERMOARCILLA 30X19X24	ud	1,60 €	60,00	96,00 €
L1-014	TERMOARCILLA 30X19X14	ud	1,10 €	60,00	66,00 €
L1-015	RASILLÓN CERÁMICO DE 100X25 NORMAL	ud	1,54 €	22,00	33,88 €
L1-016	RASILLÓN CERÁMICO DE 60X25 NORMAL	ud	1,09 €	135,00	147,02 €
L1-017	RASILLÓN CERÁMICO DE 70X25 NORMAL	ud	1,25 €	264,00	331,06 €
L1-018	RASILLÓN CERÁMICO DE 80X25 NORMAL	ud	1,43 €	264,00	377,52 €
L1-019	CUBREMUIROS PLANO GRIS HIDROFUGADO 36	ud	9,50 €	45,00	427,50 €
L1-020	BLOQUE DE HORMIGÓN 40X20X20 CMS	ud	0,79 €	300,00	237,00 €
L1-021	VIGUETA DE HORMIGÓN D.T DE 2.00M	ud	11,97 €	1,00	11,97 €
L1-022	VIGUETA DE HORMIGÓN SIMPLE T DE 2,60 M.	ud	13,14 €	3,00	39,42 €
L1-023	IMBORNAL ABATIBLE 50x26 C-250	ud	47,48 €	1,00	47,48 €
L1-024	IMBORNAL C/BISAGRA DUCTIL 53X31 C-250	ud	54,45 €	1,00	54,45 €
L1-025	IMBORNAL SIFONICO FUNDICIÓN DUCTIL C-250	ud	330,00 €	5,00	1.650,00 €
L1-026	ARQUETA HORMIGÓN CUADRADA 55X55	ud	43,45 €	4,00	173,80 €
L1-027	ARQUETA HORMIGON 40X40X40 S/F	ud	21,45 €	6,00	128,70 €
L1-028	ARQUETA HORMIGON 50X50X50 C/F	ud	35,75 €	5,00	178,75 €
L1-029	CONO ASIMÉTRICO HORMIGÓN REFOR. 100X65	ud	77,00 €	3,00	231,00 €
L1-030	TUBO HORMIGON 150X100 CMS.	ud	164,45 €	1,00	164,45 €
L1-031	TAPA REGISTRO FUNDICIÓN DUCTIL 30X30 B-125	ud	21,45 €	3,00	64,35 €
L1-032	TAPA REGISTRO FUNDICIÓN DUCTIL 40X40 B-125	ud	31,79 €	17,00	540,43 €
L1-033	TAPA REGISTRO FUNDICIÓN DUCTIL 40X40 D-400	ud	51,15 €	9,00	460,35 €
L1-034	TAPA REGISTRO FUNDICIÓN DUCTIL 50X50 B-125	ud	49,23 €	5,00	246,13 €
L1-035	TAPA REGISTRO FUNDICIÓN DUCTIL 50X50 D-400	ud	65,78 €	4,00	263,12 €
L1-036	TAPA REGISTRO FUNDICIÓN DUCTIL 60X60 B-125	ud	64,35 €	10,00	643,50 €
L1-037	TAPA REGISTRO FUNDICIÓN DUCTIL 60X60 D-400	ud	97,79 €	3,00	293,37 €
L1-038	TAPA REGISTRO FUNDICIÓN DUCTIL 80X80 D-400	ud	176,00 €	1,00	176,00 €
L1-039	TAPA POZO REGISTRO FUND. DUCTIL Ø 60 D-400	ud	150,00 €	1,00	150,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
 SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
 Negociado de Obras Municipales  
 Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 1 MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L1-040	TAPA REGISTRO FUNDICIÓN DUCTIL 90X90 B-125	ud	214,50 €	1,00	214,50 €
L1-041	TAPA REGISTRO FUNDICIÓN DUCTIL 90X90 D-400	ud	308,00 €	2,00	616,00 €
L1-042	SUMIDERO DE ALUMINIO 25X25	ud	19,69 €	1,00	19,69 €
L1-043	ARQUETA SUMIDERO IMBORNAL POLIPROPILENO	ud	38,50 €	1,00	38,50 €
L1-044	TAPA ARQUETA 55X55 PVC	ud	42,79 €	4,00	171,16 €
L1-045	ARQUETA DE PVC 55X55 PVC	ud	57,20 €	4,00	228,80 €
L1-046	M2 LOSA DE ACERADO 20X20 9 TACOS	m2	14,30 €	80,00	1.144,00 €
L1-047	M2 LOSA DE ACERADO 40X40 36 TACOS	m2	14,30 €	250,00	3.575,00 €
L1-048	M2 LOSA DE ACERADO 40X40 16 TACOS	m2	14,30 €	80,00	1.144,00 €
L1-049	M2 LOSA ACER. 40X40 MIXTA (18 T.+2 GRANDES)	m2	15,40 €	80,00	1.232,00 €
L1-050	M2 TERRAZO 40X40 BOTON ROJO	m2	13,20 €	20,00	264,00 €
L1-051	M2 TERRAZO ACERADO 40X40 4 TACOS GRIS	m2	13,20 €	24,00	316,80 €
L1-052	M2 TERRAZO CHINO LAVADO 40X40	m2	13,20 €	1,00	13,20 €
L1-053	M2 ADOQUIN HORM. 20X10X6 CMS. GRIS BICAPA	m2	12,10 €	20,00	242,00 €
L1-054	ML. BORDILLO BICAPA 50X25X12 CMS	ml	4,40 €	98,00	431,20 €
L1-055	UD. LOSA DE BARRO 34x16x2 CMS	ud	1,21 €	40,00	48,40 €
L1-056	ML. CANALETA PREF. HORMIGÓN 50X25x11 CM	ml	6,05 €	20,00	121,00 €
L1-057	PIEZA RAMPA GRANITO ENT. COCHERA 60X40X8	ml	88,00 €	5,00	440,00 €
L1-058	PIEZA ESQUINA DER-IZQ. GRANITO ENTR. COCH.	ud	99,00 €	2,00	198,00 €
L1-059	M2 PIEDRA RUSTICA AMARILLA	m2	11,72 €	2,00	23,43 €
L1-060	M2 AZULEJO OSCURO MATE 20X20	m2	23,10 €	4,00	92,40 €
L1-061	M2 AZUELO BLANCO BRILLO 20X20	m2	10,45 €	4,00	41,80 €
L1-062	M2 AZULEJO BLANCO MATE 20X20	m2	10,98 €	5,00	54,89 €
L1-063	M2 AZULEJO GRIS PERLA MATE 20X20	m2	23,10 €	30,00	693,00 €
L1-064	M2 MALLA FIBRA VIDRIO CON LUZ DE 10X10 CMS	m2	0,88 €	60,00	52,80 €
L1-065	M2 MALLA FIBRA DE VIDRIO MAT 300 GR/M2	m2	1,65 €	45,00	74,25 €
L1-066	M2 LÁMINA DRENANTE DANODREN O EQUIV.	m2	0,50 €	100,00	49,50 €
L1-067	M2 GEOTEXTIL PY 120	m2	0,88 €	50,00	44,00 €
L1-068	MASILLA POLIUR. SIKAFLEX 11 FC 310 ML O EQUIV.	ud	6,05 €	25,00	151,25 €
L1-069	ROLLO MALLA FIBRA DE VIDRIO 160GR	ud	74,80 €	1,00	74,80 €
L1-070	M2 POLIESTIRENO EXTRUIDO 50 MM, 35 KG/M3	m2	9,57 €	1,00	9,57 €
L1-071	PLACA PORESPAN 2 CM. 2X1 M	ud	3,08 €	2,00	6,16 €
L1-072	MEMBRANA POLIRURETANO 25 KG	ud	82,50 €	8,00	660,00 €
L1-073	BOLSA 100 CRUCETAS 7 MM.	ud	1,39 €	1,00	1,39 €
L1-074	BOLSA FIBRA 600 GRAMOS	ud	4,99 €	4,00	19,96 €
L1-075	BOLSA JUNTEO	ud	11,00 €	4,00	44,00 €
L1-076	RESINA PUENTE DE UNIÓN ANQUIMORT O EQUIV.	l	9,90 €	30,00	297,00 €
L1-077	PLACA PLACO STD 15 MM. 2.6X1.2 M O EQUIV.	ud	18,15 €	1,00	18,15 €
L1-078	TIRA BELCANTO BLANCO	ud	2,20 €	4,00	8,80 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 1 MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L1-079	ESPORTÓN ARENA	ud	1,65 €	22,00	36,30 €
L1-080	ESPORTÓN DE ALBERO	ud	11,00 €	6,00	66,00 €
L1-081	SACO DE ARENA LAVADA 25 KG	ud	1,43 €	140,00	200,20 €
L1-082	SACO DE ARENA MOLINO 25 KG	ud	1,21 €	37,00	44,77 €
L1-083	SACO DE CEMENTO 25 KG	ud	5,40 €	300,00	1.620,00 €
L1-084	SACO DE CEMENTO BLANCO 25 KG 52,5 SUPER	ud	7,65 €	8,00	61,20 €
L1-085	SACO DE ESCAYOLA 25 KG	ud	4,68 €	17,00	79,56 €
L1-086	SACO DE GECOL AQUAMUR 25 KG. O EQUIV.	ud	13,75 €	6,00	82,50 €
L1-087	SACO DE GRAVA 25 KG.	ud	1,32 €	15,00	19,80 €
L1-088	SACO MORCEM CAL ACABADO 25 KG O EQUIV.	ud	12,28 €	14,00	171,92 €
L1-089	SACO DE MORCEM CAPA FINA 25 KG O EQUIV.	ud	4,84 €	82,00	396,88 €
L1-090	SACO DE MORCEM CAPA GRUESA 25 KG O EQUIV.	ud	4,78 €	7,00	33,46 €
L1-091	SACO MORCEMREST OBTURADOR 5KG O EQUIV.	ud	10,78 €	2,00	21,56 €
L1-092	SACO REVESTIMIENTO DE MORTERO BLANCO 25 KG.	ud	13,20 €	1,00	13,20 €
L1-093	SACO DE YESO 18 KG	ud	2,25 €	255,00	573,75 €
L1-094	SACO YESO CONTROLADO MORON 18 KG O EQUIV.	ud	2,37 €	10,00	23,70 €
L1-095	SACO YESO CONTROLADO PLACO 18 KG O EQUIV.	ud	3,25 €	1,00	3,25 €
L1-096	SACO MORCEM PLUS GRIS P1156 25 KG. O EQUIV.	ud	6,94 €	1,00	6,94 €
L1-097	SACO MORCEMSEC ENL. FINO CAL 25 KG. O EQUIV.	ud	5,07 €	1,00	5,07 €
L1-098	SACO DE MORTERO EN SECO GRIS M80 25 KG.	ud	6,49 €	62,00	402,38 €
L1-099	SACA DE ARENA LAVADA	ud	25,85 €	18,00	465,30 €
L1-100	SACA DE ARENA LIGADA	ud	24,20 €	1,00	24,20 €
L1-101	SACA DE ARENA MOLINO	ud	22,00 €	21,00	462,00 €
L1-102	SACA DE ZAHORRA ARTIFICIAL (TODO UNO) PG-3	ud	18,70 €	16,00	299,20 €
L1-103	SACA DE CHINOS DE 20 MM.	ud	23,65 €	1,00	23,65 €
L1-104	SACA CANTO RODADO 40-60 MM. BLANCO	ud	198,00 €	2,00	396,00 €
L1-105	M3 DE ARENA LAVADA	m3	32,78 €	8,00	262,24 €
L1-106	M3 DE ARENA LIGADA	m3	28,80 €	1,00	28,80 €
L1-107	GEOLITE 10 (25 KG) O EQUIVALENTE	ud	27,55 €	6,00	165,30 €
L1-108	GEOLITE MAGMA 25KG O EQUIVALENTE	ud	24,45 €	4,00	97,80 €
L1-109	KG JUNTA MORCEMCOLOR PLUS GRIS O EQUIV.	kg	1,50 €	5,00	7,50 €
L1-110	KG JUNTA MORCEM PLUS LADRILLO O EQUIV.	kg	1,50 €	10,00	15,00 €
L1-111	KG JUNTA MORCEM PLUS BLANCA O EQUIV.	kg	1,50 €	20,00	30,00 €
L1-112	KG DE MORCEM DRY R BLANCO O EQUIV.	kg	0,94 €	25,00	23,50 €
L1-113	KG DE PEGOLAND BDB FLEX C2 TE S1 O EQUIV.	kg	0,55 €	100,00	55,00 €
L1-114	KG DE PEGOLAND SUPER BLANCO C1T	kg	0,29 €	1.625,00	464,75 €
L1-115	KG DE WEBER COL FLEX MULTIGEL O EQUIV.	kg	0,64 €	300,00	192,00 €
L1-116	KG DE WEBER MUR LISO O EQUIV.	kg	0,94 €	5,00	4,70 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 1 MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L1-117	KG DE WEBER TEC CRONO O EQUIV.	kg	0,83 €	3.910,00	3.245,30 €
L1-118	KG DE WEBER TEC HORMIPLUS O EQUIV.	kg	1,20 €	1.275,00	1.530,00 €
L1-119	KG DE WEBER TEC HORMIPLUS NEO O EQUIV.	kg	1,32 €	150,00	198,00 €
L1-120	KG PUMAPLAST BLANCO O EQUIV.	kg	0,83 €	24,00	19,92 €
L1-121	KG LATA DE 25 KG DE REPARADOR INSTANTÁNEO AGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO	kg	0,98 €	6000,00	5.880,00 €
L1-122	MORCEM PROMPT ULTRA 20 KG GRIS O EQUIV.	ud	17,03 €	4,00	68,11 €
L1-123	HORAS CARRETILLA	h	38,50 €	25,00	962,50 €
L1-124	SERVICIO DE GRUA HIAB MODELO 122 O EQUIVALENTE	h	53,90 €	50,00	2.695,00 €
L1-125	SERVICIO DE GRUA HIAB MODELO 144 O EQUIVALENTE	h	56,10 €	5,00	280,50 €
TOTAL IMPORTE LOTE Nº 1 (SIN IVA)					44.074,95 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 2 HORMIGONES					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L2-001	HORMIGON HA-25/P/12/XC2	m3	103,40 €	5,00	517,00 €
L2-002	HORMIGON HA-25/P/22/XC2	m3	101,20 €	50,00	5.060,00 €
L2-003	HORMIGON HM-20/P/22/X0	m3	96,80 €	100,00	9.680,00 €
L2-004	HORMIGON HM-20/P/12/X0	m3	99,00 €	10,00	990,00 €
L2-005	HORMIGÓN HA-30 B/22 XC2	m3	110,00 €	1,00	110,00 €
L2-006	HORMIGÓN HA-25 B/22 XC2	m3	101,20 €	1,00	101,20 €
L2-007	HORMIGÓN HM-20 B/22 X0	m3	96,80 €	1,00	96,80 €
L2-008	HORMIGÓN HL-175 B/22	m3	94,60 €	1,00	94,60 €
L2-009	HORMIGÓN HL-150 B/22	m3	92,40 €	5,00	462,00 €
L2-010	HORMIGÓN HL-100 B/22	m3	88,00 €	1,00	88,00 €
L2-011	HORMIGON SECO HM-20	m3	99,00 €	40,00	3.960,00 €
L2-012	FIBRA POLIPROPILENO 600 G	m3	8,80 €	40,00	352,00 €
L2-013	CAMIÓN BOMBA CON PLUMA DE 26 A 28	h	82,50 €	1,00	82,50 €
L2-014	CAMIÓN BOMBA CON PLUMA DE 34 A 36	h	93,50 €	1,00	93,50 €
L2-015	CAMIÓN BOMBA CON PLUMA DE 40 A 42	h	104,50 €	5,00	522,50 €
TOTAL IMPORTE LOTE Nº 2 (SIN IVA)					22.210,10 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 3 FERRALLA					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L3-001	ALAMBRE	kg	3,54 €	50,00	177,00 €
L3-002	FERRALLA CORTE ACERO CORRUGADO B-500 S	kg	1,32 €	1.500,00	1.980,00 €
L3-003	FERRALLA ELABORADA ACERO CORRUG. B-500 S	kg	1,54 €	500,00	770,00 €
L3-004	PLACA ANCLAJE 20X20X1 CM. 4 GARRAS Ø 12 MM.	ud	36,30 €	2,00	72,60 €
L3-005	PLACA ANCLAJE 25X25X1 CM. 4 GARRAS Ø 12 MM.	ud	39,60 €	2,00	79,20 €
L3-006	PLACA ANCLAJE 30X30X1 CM. 4 GARRAS Ø 12 MM.	ud	46,20 €	2,00	92,40 €
L3-007	PLACA ANCLAJE 25X25X15 CM. 4 GARRAS Ø 12 MM.	ud	46,20 €	2,00	92,40 €
L3-008	PLACA ANCLAJE 30X30X15 CM. 4 GARRAS Ø 12 MM.	ud	52,80 €	2,00	105,60 €
L3-009	MALLAZO ELECTROSOL. 15X15 CM. 5 MM. B-500 S	ud	31,90 €	2,00	63,80 €
L3-010	MALLAZO ELECTROSOL. 15X15 CM. 6 MM. B-500 S	ud	44,00 €	2,00	88,00 €
L3-011	MALLAZO ELECTROSOL. 15X15 CM. 8 MM. B-500 S	ud	70,40 €	2,00	140,80 €
L3-012	MALLAZO ELECTROSOL. 20X20 CM. 5 MM. B-500 S	ud	27,50 €	50,00	1.375,00 €
L3-013	MALLAZO ELECTROSOL. 20X20 CM. 6 MM. B-500 S	ud	31,90 €	2,00	63,80 €
L3-014	MALLAZO ELECTROSOL. 20X20 CM. 8 MM. B-500 S	ud	52,80 €	2,00	105,60 €
L3-015	MALLAZO ELECTROSOL. 20X20 CM. 10 MM. B-500 S	ud	82,50 €	2,00	165,00 €
L3-016	MALLAZO ELECTROSOL. 20X20 CM. 12 MM. B-500 S	ud	110,00 €	2,00	220,00 €
TOTAL IMPORTE LOTE Nº 3 (SIN IVA)					5.591,20 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 4 ALQUILER DE MAQUINARIA					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L4-001	HORAS CAMIÓN PORTACONTENEDORES DE 10 A 12 TN PMA	h	44,00 €	18,00	792,00 €
L4-002	HORAS CAMIÓN PORTACONTENEDORES DE 18 TN PMA	h	49,50 €	10,00	495,00 €
L4-003	HORAS CAMIÓN PORTACONTENEDORES DE 26 TN PMA TIPO DUMPER	h	50,60 €	40,00	2.024,00 €
L4-004	HORAS MÁQUINA MINI RETRO GIRATORIA DE 1,5 A 1,7 TN	h	39,60 €	57,00	2.257,20 €
L4-005	HORAS MÁQUINA MINI RETRO GIRATORIA DE 1,5 A 1,7 TN CON MARTILLO	h	41,80 €	20,00	836,00 €
L4-006	HORAS MINI CARGADORA DE RUEDAS DE 2 A 3 TN	h	40,70 €	10,00	407,00 €
L4-007	HORAS MINI RETRO MIXTA DE 3 TN.	h	44,00 €	50,00	2.200,00 €
L4-008	HORAS MINI RETRO MIXTA DE 3 TN. CON MARTILLO	h	47,30 €	10,00	473,00 €
L4-009	HORAS MINI RETRO EXCAVADORA GIRATORIA DE ORUGAS DE 4,5 A 5,5 TN	h	44,00 €	67,00	2.948,00 €
L4-010	HORAS MINI RETRO EXCAVADORA GIRATORIA DE ORUGAS DE 4,5 A 5,5 TN CON MARTILLO	h	47,30 €	10,00	473,00 €
L4-011	HORAS RETRO EXCAVADORA GIRATORIA DE ORUGAS DE 8 A 9 TN.	h	49,50 €	40,00	1.980,00 €
L4-012	HORAS RETRO EXCAVADORA GIRATORIA DE ORUGAS DE 8 A 9 TN. CON MARTILLO	h	52,80 €	5,00	264,00 €
L4-013	HORAS RETROEXCAVADORA MIXTA DE 8 A 13 TN.	h	49,50 €	20,00	990,00 €
L4-014	HORAS RETROEXCAVADORA MIXTA DE 8 A 13 TN. CON MARTILLO	h	52,80 €	10,00	528,00 €
L4-015	SERVICIO DE CONTENEDOR 4 M3/I. VERTIDO	ud	154,00 €	5,00	770,00 €
TOTAL IMPORTE LOTE Nº 4 (SIN IVA)					17.437,20 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 5 EPIS Y ROPA LABORAL					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L5-001	BOTA AGUA SEG. S5 CON CE ISO 20345 MARCA PANTER O EQUIVALENTE	ud	14,30 €	20,00	286,00 €
L5-002	BOTA DE SEGURIDAD FAL PEGASO TOP GORE TEX O EQUIVALENTE	ud	88,00 €	5,00	440,00 €
L5-003	BOTA PANTER VOLTIO SBP O EQUIVALENTE	ud	88,00 €	5,00	440,00 €
L5-004	BOTA SEG. DIADORA COUNTRY MID S3 SRC O EQUIVALENTE	ud	79,20 €	2,00	158,40 €
L5-005	BOTA SEG. S3 ISO 20345 ECO BLACK BECO1 O EQUIVALENTE	ud	15,35 €	50,00	767,50 €
L5-006	CAMISA IGNÍFIUGA Y ANTIESTÁTICA 988-CAIA/N O EQUIVALENTE	ud	37,68 €	5,00	188,40 €
L5-007	CAMISA MANGA CORTA VALENTO MODELO "OPORTO" O EQUIVALENTE SERIGRAFIADO ESCUDO AYUNTAMIENTO MONTILLA	ud	13,20 €	50,00	660,00 €
L5-008	CAMISA MANGA LARGA VALENTO MODELO "OPORTO" O EQUIVALENTE SERIGRAFIADA	ud	13,20 €	25,00	330,00 €
L5-009	CASCO PROTECCION DIELECTRICO IDRA 2 O EQUIVALENTE	ud	150,43 €	2,00	300,86 €
L5-010	CASCO PROTECCION VOLT BLANCO ABS 2088-CV O EQUIVALENTE	ud	10,45 €	5,00	52,25 €
L5-011	CAZADORA IGNIFUGA 988-CIA/AE O EQUIVALENTE	ud	36,52 €	5,00	182,60 €
L5-012	CHALECO REFLECTANTE ALTA VISIBILIDAD AMARILLO SERIGRAFIADO ESCUDO AYUNTAMIENTO	ud	2,50 €	100,00	250,00 €
L5-013	CHALECO VALENTO MODELO "FRAN Ó REPORTER" SIN MANGAS MULTISERVICIOS O EQUIVALENTE SERIGRAFIADO ESCUDO AYUNTAMIENTO	ud	19,80 €	25,00	495,00 €
L5-014	CHAQUETA VALENTO MODELO "ISLANDIA" O EQUIVALENTE SERIGRAFIADA ESCUDO AYUNTAMIENTO	ud	27,50 €	25,00	687,50 €
L5-015	CONJUNTO FORESTAL CASCO + PANTALLA METAL + PROTECTOR AUDITIVO	ud	34,82 €	5,00	174,10 €
L5-016	CONO FLEXIBLE CON ELEMENTOS REFLECTANTES DE ALTURA 70 cm	ud	16,50 €	5,00	82,50 €
L5-017	ESPINILLERAS PROTECCIÓN MOTOSIERRA	ud	20,79 €	5,00	103,95 €
L5-018	Gafa SEGURIDAD SAFETOP MODELO "PHOEBE" AHUMADA ANTIVAHO O EQUIVALENTE	ud	3,58 €	10,00	35,80 €
L5-019	Gafa SEGURIDAD SAFETOP MODELO "PHOEBE" ANTIVAHO O EQUIVALENTE	ud	2,68 €	40,00	107,20 €
L5-020	GUANTE ALGODÓN DELTAPLUS CP149 O EQUIVALENTE	ud	1,32 €	5,00	6,60 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
 SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
 Negociado de Obras Municipales  
 Exp. Gex: 19656\_2023

L5-021	GUANTE ANTICORTE M08 P/POLIU. JUBA FIBRA GR KEEP SAFE HKSCP3 O EQUIV.	ud	4,89 €	2,00	9,78 €
L5-022	GUANTE DIELECTRICO CLASE 0 1000V	ud	32,45 €	3,00	97,35 €
L5-023	GUANTE FLOR PIEL VACUNO ISSA 07140 EN388 O EQUIVALENTE RESISTENCIA MECÁNICA CATII 2142	ud	2,09 €	20,00	41,80 €
L5-024	GUANTE NEOPRENO Y LATEX FLOCADO RIESGO QUÍMICO CATIII en ISO 374-1, 374-5, 388 MARCA JUBA MODELO 321CB O EQUIVALENTE DE PRESTACIONES TIPO A A,K,L,M,N,P,S,T, VIRUS Y RESISTENCIA MECÁNICA 3110	ud	4,95 €	15,00	74,25 €
L5-025	GUANTE NITRILO DERMOLITE AZUL O EQUIVALENTE EN CAJAS 100 UD	ud	5,61 €	2,00	11,22 €
L5-026	GUANTE NITRILO FLOCADO RESISTENCIA QUÍMICA MARCA JUBA 821 O EQUIVALENTE EN388, 374-1 Y 374-5, TIPO A A,J,K,L,M,N,O,P,T	ud	4,40 €	30,00	132,00 €
L5-027	GUANTE NITRILO/ALGODÓN ISSALINE 7286 EN388 O EQUIVALENTE RESISTENCIA MECÁNICA CATII	ud	1,76 €	20,00	35,20 €
L5-028	GUANTE NITRILO/POLIURETANO JUBA ECOPU EN388 O EQUIVALENTE RESISTENCIA MECÁNICA CATII 3121X	ud	1,05 €	100,00	105,00 €
L5-029	GUANTE NYLON DIGITX 60-11 EN388 O EQUIVALENTE RESISTENCIA MECÁNICA 4131	ud	1,54 €	50,00	77,00 €
L5-030	MASCARILLA CAUCHO INALERGICO 755 A1-P3 CLIMAX O EQUIVALENTE	ud	18,41 €	5,00	92,05 €
L5-031	MASCARILLA PROT FFP2, 5 CAPAS PLEG S/VALV BLANCA	ud	0,28 €	20,00	5,60 €
L5-032	MASCARILLA QUIRURGICA TIPO IIR NACIONAL CE 0.06 EN14683	ud	0,07 €	100,00	7,00 €
L5-033	MONO DESECHABLE TIPO BUZO PROTECCIÓN QUÍMICA CATIII MARCA ISSA 5&6 O EQUIVALENTE	ud	5,23 €	50,00	261,50 €
L5-034	PALETA SEÑALIZACIÓN MANUAL REVERSIBLE STOP/DIRECCIÓN OBLIGATORIA	ud	11,00 €	4,00	44,00 €
L5-035	PANTALON IGNIFUGO 988-PIA/AE O EQUIVALENTE	ud	32,84 €	5,00	164,20 €
L5-036	PANTALÓN PANA "ALBADALEJO" O EQUIVALENTE	ud	22,00 €	25,00	550,00 €
L5-037	PANTALÓN SARGA VERANO O EQUIVALENTE	ud	17,60 €	25,00	440,00 €
L5-038	PERNERA ANTICORTE DELTAPLUS EPICEA3 EN381-11 O EQUIVALENTE CLASE 0 16 m/s	ud	148,50 €	5,00	742,50 €
L5-039	POLAR VALENTO MODELO "DAKOTA" SUDADERA O EQUIVALENTE, SERIGRAFIADO ESCUDO AYUNTAMIENTO	ud	16,50 €	25,00	412,50 €
L5-040	PROTECTOR AUDITIVO TIPO CASCO EN 352-1 SNR 27 dB	ud	5,50 €	10,00	55,00 €
L5-041	RODILLERA PROTECCIÓN CON GEL MARCA NIVEL NV125752 O EQUIVALENTE	ud	16,50 €	10,00	165,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L5-042	SOMBREO PAJA PROTECCIÓN SOLAR	ud	1,21 €	15,00	18,15 €
L5-043	TAPÓN AUDITIVO CON CORDON REUTILIZABLE ENE 252-2 3M O EQUIVALENTE SNR 25 dB	ud	2,53 €	20,00	50,60 €
L5-044	TRAJE DE AGUA DE PVC DE 2 PIEZAS CHAQUETA+PANTALÓN CON CAPUCHA	ud	20,79 €	25,00	519,75 €
L5-045	ZAPATO DE SEGURIDAD EXENA MISANO S1P O EQUIVALENTE	ud	71,50 €	20,00	1.430,00 €
TOTAL IMPORTE LOTE Nº 5 (SIN IVA)					11.290,11 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 6 MORTEROS Y HORMIGÓN EN PASTERAS					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L6-001	PASTERA DE 0,50 M <sup>3</sup> MORTERO M-5 RETARDANTE	ud	60,50 €	50,00	3.025,00 €
L6-002	PASTERA DE 0,50 M <sup>3</sup> DE MORTERO M-5	ud	57,20 €	50,00	2.860,00 €
L6-003	PASTERA DE 0,50 M <sup>3</sup> ESCOMBRO A VERTEDERC	ud	42,90 €	24,00	1.029,60 €
L6-004	PASTERA 0,50 M <sup>3</sup> HORMIGÓN HM 20 RETARDANTE	ud	71,50 €	50,00	3.575,00 €
L6-005	PASTERA DE 0,5M <sup>3</sup> HORMIGÓN HM 20	ud	68,20 €	50,00	3.410,00 €
TOTAL IMPORTE LOTE Nº 6 (SIN IVA)					13.899,60 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 7 HERRAMIENTAS, SEGURIDAD Y FERRETERÍA					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L7-001	ABRAZADERA SUPRA 55-59 MM INOX W2 MIKALOR O EQUIVALENTE	ud	2,49 €	10,00	24,90 €
L7-002	ABRAZADERA SUPRA W2 19-21 O EQUIVALENTE	ud	1,00 €	10,00	10,00 €
L7-003	ABRAZADERA SUPRA W2 23-25MM O EQUIVALENTE	ud	1,08 €	10,00	10,80 €
L7-004	ACEITE LUBRICANTE MULTI 210 NIVEL 150 ML O EQUIVALENTE	ud	2,12 €	5,00	10,60 €
L7-005	ACEITE LUBRICANTE MULTI 520 NIVEL 400 ML O EQUIVALENTE	ud	3,01 €	5,00	15,05 €
L7-006	ACEITE LUBRICANTE MULTI SPRAY WD-40 200 ML O EQUIVALENTE	ud	4,11 €	2,00	8,22 €
L7-007	ADAPTADOR PUNTAS MAGNET. 150 MM BIANDITZ O EQUIVALENTE	ud	9,05 €	1,00	9,05 €
L7-008	ADHESIVO INSTANTANEO 20 GR LOCTITE 401 O EQUIVALENTE	ud	15,52 €	4,00	62,08 €
L7-009	ADHESIVO INSTANTANEO CIANOCR 50GR+200ML, ACTIVADOR NIVEL O EQUV.	ud	5,90 €	2,00	11,80 €
L7-010	ADHESIVO INSTANTANEO LOCTITE SUPER GLUE-3. 3 GRAMOS O EQUIVAL.	ud	5,73 €	3,00	17,19 €
L7-011	ADHESIVO INSTANTANEO LOCTITE SUPER GLUE-3. 5 GRAMOS O EQUVAL.	ud	6,24 €	3,00	18,72 €
L7-012	ADHESIVO MONTAJE AGAR/INM 290 ML BL SIKAFLEX 118 O EQUIVALENTE	ud	9,64 €	25,00	241,00 €
L7-013	AGUJA COSIDO SAQUERA 2,5X145MM RECTA Nº 6 WUTO	ud	0,34 €	10,00	3,40 €
L7-014	ALAMBRE Nº10 ACERO GALV NIVEL 1.000 GR	ud	4,29 €	10,00	42,90 €
L7-015	ALCOHOL LIMP DESENGRASANTE PQS 1153110 1 LT O EQUIVALENTE	ud	4,44 €	2,00	8,88 €
L7-016	ALFOMBRA POLIP. 70X90CM APPG70X90 O EQUIVALENTE	ud	21,60 €	5,00	108,00 €
L7-017	ALICATE CORTAMANGUER ACESA 8365-170 O EQUIVALENTE	ud	46,92 €	2,00	93,84 €
L7-018	ALICATE CORTE KNIPEZ 180MM 7402180 O EQUIVALENTE	ud	29,32 €	2,00	58,64 €
L7-019	ALICATE PUNTERAS CARRACA VXC9 O EQUIVALENTE	ud	41,95 €	2,00	83,90 €
L7-020	ALICATE UNIVERSAL KNIPEZ 200MM O EQUIVALENTE	ud	23,13 €	2,00	46,26 €
L7-021	ALMOCAFRE 55901 165X135 MMS.CORAZ ALMERIA O EQUIVALENTE	ud	7,39 €	2,00	14,78 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
 SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
 Negociado de Obras Municipales  
 Exp. Gex: 19656\_2023

L7-022	AMARIO LLAVERO 60 LLAVES VIVAH MET. GR O EQUIVALENTE	ud	19,73 €	1,00	19,73 €
L7-023	ANCLAJE METÁLICO CH-TO TORNILLO M8X80 BROCA 10 MM	ud	0,31 €	200,00	62,00 €
L7-024	ANCLAJE QUIM 410ML POLIE INDEX 410 ML O EQUIVALENTE	ud	7,75 €	1,00	7,75 €
L7-025	ANGULO BICROMATADO 40X40	ud	0,09 €	6,00	0,54 €
L7-026	ANGULO SOP 60MM REFORZ. MICEL BICROMAT. 39060	ud	0,23 €	6,00	1,38 €
L7-027	ANILLA LLAVERO 16MM N.1-419 NIQ AMIG O EQUIVALENTE	ud	0,05 €	4,00	0,20 €
L7-028	ANILLA LLAVERO 20MM N.1-422 NIQ AMIG O EQUIVALENTE	ud	0,07 €	3,00	0,21 €
L7-029	ANILLA LLAVERO 30MM N.1-426 NIQ AMIG O EQUIVALENTE	ud	0,14 €	5,00	0,70 €
L7-030	ARANDELA DIN 125 M12 A/INOX A2	ud	0,08 €	10,00	0,80 €
L7-031	ARANDELA PLANA DIM 9021 M04 CINCADO	ud	0,01 €	120,00	1,20 €
L7-032	ARANDELA PLANA DIM 9021 M05 CINCADO	ud	0,02 €	100,00	2,00 €
L7-033	ARANDELA PLANA DIM 9021 M06 CINCADO	ud	0,03 €	500,00	15,00 €
L7-034	ARANDELA PLANA DIM 9021 M08 CINCADO	ud	0,05 €	250,00	12,50 €
L7-035	ARANDELA PLANA DIM 9021 M10 CINCADO	ud	0,04 €	100,00	4,00 €
L7-036	ARANDELA PLANA DIM 9021 M12 CINCADO	ud	0,10 €	100,00	10,00 €
L7-037	ARANDELA PLANA DIN 9021 M20 CINCADO	ud	0,44 €	60,00	26,40 €
L7-038	ARANDELA PLANA DIN 9021 M22 CINCADO	ud	0,55 €	60,00	33,00 €
L7-039	ARMARIO LLAVERO 40 LLAVES VIVAH MET. GR VH99768 O EQUIVALENTE	ud	16,19 €	32,00	518,08 €
L7-040	ASPERSOR RIEGO SECTORIAL NATUUR MET PINCHO NT98915 O EQUIVALENTE	ud	12,09 €	2,00	24,18 €
L7-041	AZADA AGRI HOE232AP LARGO 110MM ANCHO 070MM 0300 GR MG.M1 AN	ud	17,22 €	2,00	34,44 €
L7-042	BALIZA LUMINOSA AUTOMÁTICA SEÑALIZACION OBRA AMARILLA	ud	14,77 €	10,00	147,70 €
L7-043	BIDON TRASV.LIQ CARBUR. 20LT CON EMBUDO 1421 NIVEL O EQUIVALENTE	ud	9,64 €	2,00	19,28 €
L7-044	BISAGRA PIANO 32MM NIQUEL	metro	1,87 €	5,00	9,35 €
L7-045	BISAGRA PLANA 814 1-1/4" HIERRO	ud	1,01 €	10,00	10,10 €
L7-046	BOLSA BRIDAS 2,5x160MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	1,26 €	2,00	2,52 €
L7-047	BOLSA BRIDAS 2,5X200MM NYL NEGRA 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	1,91 €	2,00	3,82 €
L7-048	BOLSA BRIDAS 2.5x100MM NYL VERDES 100 PIEZAS O EQUIV.	ud	1,34 €	60,00	80,40 €
L7-049	BOLSA BRIDAS 3,6X300MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	4,18 €	15,00	62,70 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-050	BOLSA BRIDAS 3,6X370MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	4,64 €	2,00	9,28 €
L7-051	BOLSA BRIDAS 4,5x360MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	5,00 €	2,00	10,00 €
L7-052	BOLSA BRIDAS 4,5X380MM NYL BLANCAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	5,29 €	2,00	10,58 €
L7-053	BOLSA BRIDAS 4,6X200MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	2,30 €	2,00	4,60 €
L7-054	BOLSA BRIDAS 4,8X180MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	3,15 €	5,00	15,75 €
L7-055	BOLSA BRIDAS 4,8X250MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	3,68 €	10,00	36,80 €
L7-056	BOLSA BRIDAS 4,8X300MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	3,82 €	15,00	57,30 €
L7-057	BOLSA BRIDAS 4,8X370MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	6,06 €	15,00	90,90 €
L7-058	BOLSA BRIDAS 4,8X430MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	7,87 €	15,00	118,05 €
L7-059	BOLSA BRIDAS 7,6x290MM NYL BLANCAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	8,60 €	20,00	172,00 €
L7-060	BOLSA BRIDAS 7,6x290MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	8,60 €	15,00	129,00 €
L7-061	BOLSA BRIDAS 7,6x370MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	9,65 €	45,00	434,25 €
L7-062	BOLSA BRIDAS 7,6X540MM NYL NEGRAS 100 UNIDADES O EQUIV.	ud	15,69 €	30,00	470,70 €
L7-063	BOMBILLO CILINDRO OCARIZ 30-30 L/L NIQUEL O EQUIVALENTE	ud	6,27 €	1,00	6,27 €
L7-064	BOTE ACEITE COMPRESOR 1L SAE30	ud	13,92 €	3,00	41,76 €
L7-065	BOTE ACEITE SILICONA CEYSIL 250ML O EQUIVALENTE	ud	7,36 €	3,00	22,08 €
L7-066	BOTE ADHESIVO CESPED DECOGREEN 290 O EQUIVALENTE	ud	6,14 €	3,00	18,42 €
L7-067	BOTE AFLOJATODO RUST GO 400ML O EQUIVALENTE	ud	2,92 €	10,00	29,20 €
L7-068	BOTE MASILLA BASE POLIURETANO 300 ML SIKA FLEX 11 FC EQUIVALENTE	ud	8,98 €	10,00	89,80 €
L7-069	BOTE MASILLA POLIURETANO BOSTIK NEGRO O GRIS 300ML O EQUIVALENTE	ud	6,50 €	30,00	195,00 €
L7-070	BOTE RESINA MORTERO POLIESTER 410ML	ud	5,78 €	35,00	202,30 €
L7-071	BOTE SELLADOR ACRIL USO GENERAL 300 ML BL SINTEX AC 47 O EQUIVALENTE	ud	2,04 €	8,00	16,32 €
L7-072	BOTE SELLADOR ADHESIVO CT1 290ML TRANSPARENTE	ud	12,28 €	2,00	24,56 €
L7-073	BOTE SILICONA ACIDA COCINA/BAÑO 280 ML BLANCA A/M CEYS O EQUIV.	ud	5,59 €	5,00	27,95 €
L7-074	BOTE SILICONA ACIDA USO GENERAL 280 ML BL C/FUNG NIVEL O EQUIV.	ud	2,97 €	5,00	14,85 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-075	BOTE SILICONA ALTA TEMPERATURA GRIS CS-350 350ºC	ud	8,14 €	2,00	16,28 €
L7-076	BOTE SILICONA NEUTRA BLANCA C-27 300ML	ud	3,86 €	150,00	579,00 €
L7-077	BOTE SPRAY GALVAN. 400ML	ud	5,01 €	9,00	45,09 €
L7-078	BOTE VASELINA FILANTE 1LT.	ud	15,00 €	1,00	15,00 €
L7-079	BROCA DIN-338 HSS CO 3.75 MM	ud	1,60 €	1,00	1,60 €
L7-080	BROCA HORM. SDS PLUS 16MM 150/200MM NIVEL	ud	10,36 €	40,00	414,40 €
L7-081	BROCA HORM. SDS PLUS 4 PUNTAS 05MM 050/110MM 1891 IZAR O EQUIV.	ud	4,09 €	2,00	8,18 €
L7-082	BROCA HORM. SDS PLUS 4 PUNTAS 06MM 050/110MM 1891 IZAR O EQUIV.	ud	4,53 €	2,00	9,06 €
L7-083	BROCA HORM. SDS PLUS 4 PUNTAS 10MM 100/160MM 1891 IZAR O EQUIV.	ud	7,56 €	5,00	37,80 €
L7-084	BROCA HSS DIN 338N 1010 4.5MM	ud	0,92 €	10,00	9,20 €
L7-085	BROCA HSS DIN 338N 4MM	ud	0,63 €	10,00	6,30 €
L7-086	BROCA HSS DIN 338N 5MM	ud	0,83 €	5,00	4,15 €
L7-087	BROCA HSS DIN 338N 6 MM	ud	1,28 €	5,00	6,40 €
L7-088	BROCA HSS DIN 338N 6.5MM	ud	1,36 €	5,00	6,80 €
L7-089	BROCA HSS DIN-338N 3.00 MM	ud	0,62 €	10,00	6,20 €
L7-090	BROCA HSS-CO DIN 338N 10MM	ud	4,95 €	2,00	9,90 €
L7-091	BROCA HUSILLO 6.35MM 32-210MM NOVAT O EQUIVALENTE	ud	2,68 €	6,00	16,08 €
L7-092	BROCA MET 03MM 5%COB 1016 IZAR	ud	1,26 €	2,00	2,52 €
L7-093	BROCA MET RECT HSS 12MM 1010 IZAR	ud	6,59 €	2,00	13,18 €
L7-094	BROCA PIEDRA 12MM 090/150 MM WIDIA 3000 HELLER O EQUIVALENTE	ud	8,76 €	2,00	17,52 €
L7-095	BROCA PIEDRA 14MM 090/150 MM WIDIA 3000 HELLER O EQUIVALENTE	ud	15,27 €	2,00	30,54 €
L7-096	BROCA PORCELANICO 5X85MM	ud	3,41 €	2,00	6,82 €
L7-097	BROCA PORCELANICO 6MM JR TYPE	ud	3,37 €	2,00	6,74 €
L7-098	BROCA WIDIA SDS PLUS 6X110MM	ud	2,96 €	4,00	11,84 €
L7-099	BROCA WIDIA SDS-PLUS 10X210MM	ud	5,73 €	2,00	11,46 €
L7-100	BROCA WIDIA SDS-PLUS 13X160MM	ud	7,73 €	2,00	15,46 €
L7-101	BROCA WIDIA SDS-PLUS 14X210 MM	ud	13,18 €	2,00	26,36 €
L7-102	BROCA WIDIA SDS-PLUS 5X110MM	ud	2,68 €	2,00	5,36 €
L7-103	BROCA WIDIA SDS-PLUS TURBO KEIL 20X450 O EQUIVALENTE	ud	24,18 €	2,00	48,36 €
L7-104	BROCA WIDIA SDS-PLUS TURBO KEIL 24X250 O EQUIVALENTE	ud	30,95 €	2,00	61,90 €
L7-105	CABLE ACERO GALV 6X7+1 3MM	metro	0,21 €	2,00	0,42 €
L7-106	CABLE ACERO GALV 6X7+1 4MM	metro	0,32 €	30,00	9,60 €
L7-107	CADENA IND 3MM 25KG ESL.RECTO CINCO	metro	0,59 €	100,00	59,00 €
L7-108	CADENA IND 5MM 25KG ESL.RECTO CINCO	metro	1,09 €	10,00	10,90 €
L7-109	CAJA PUNTAS ACERO C/PLANA 3.0X50 500 UNIDADES	ud	9,68 €	2,00	19,36 €
L7-110	CAJA PUNTAS ACERO C/PLANA 3.5X50 100 UNIDADES	ud	2,68 €	2,00	5,36 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-111	CANCAMO ANDAMIO 12X120	ud	1,32 €	10,00	13,20 €
L7-112	CANDADO LATON ARCO CORTO 2-50MM	ud	6,31 €	2,00	12,62 €
L7-113	CANDADO LATON ARCO CORTO 300-50 MM.	ud	13,32 €	2,00	26,64 €
L7-114	CANDADO LATON ARCO LARGO 3-50MM	ud	7,32 €	2,00	14,64 €
L7-115	CANDADO SEG 25MM ARCO CORTO LAT LAT NIVEL	ud	2,76 €	3,00	8,28 €
L7-116	CANDADO SEG 25MM ARCO CORTO LLAVE Nº 3379 LAT LINCE O EQUIV.	ud	6,11 €	2,00	12,22 €
L7-117	CANDADO SEG 25MM ARCO LARGO LATON NIVEL O EQUIVALENTE	ud	3,44 €	2,00	6,88 €
L7-118	CANDADO SEG 30MM ARCO CORTO LATON NIVEL O EQUIVALENTE	ud	5,00 €	2,00	10,00 €
L7-119	CANDADO SEG 40MM ARCO CORTO LATON NIVEL O EQUIVALENTE	ud	6,25 €	6,00	37,50 €
L7-120	CANDADO SEG 40MM ARCO CORTO LLAVE Nº 3381 LATON LINCE O EQUIV.	ud	11,31 €	5,00	56,55 €
L7-121	CANDADO SEG 40MM ARCO LARGO LLAVE Nº 3388 LATON LINCE O EQUIV.	ud	12,32 €	10,00	123,20 €
L7-122	CANDADO SEG 50MM ARCO CORTO LATON NIVEL O EQUIVALENTE	ud	10,01 €	10,00	100,10 €
L7-123	CANULA MEZCLADORA RESINA 150-380ML	ud	0,46 €	8,00	3,68 €
L7-124	CAPAZO AGRI 42LT PE NE PLASVIDAVI O EQUIVALENTE	ud	3,01 €	5,00	15,05 €
L7-125	CARTUCHO GAS ALTO REND. RA 400GR PROMAXXGAS BUTSIR O EQUIV.	ud	8,60 €	6,00	51,60 €
L7-126	CEPILLO BARRENDERO 5F.NEGRO 1416 O EQUIVALENTE	ud	4,22 €	5,00	21,10 €
L7-127	CEPILLO BARRER FINO S/MANGO	ud	2,68 €	25,00	67,00 €
L7-128	CEPILLO INDUSTRIAL MAN 30MM CON MANGO PLASTICO METÁLICO	ud	2,37 €	2,00	4,74 €
L7-129	CEPILLO INDUSTRIAL TAZA AMOLADORA 100 MM / 0,3 MM ACERO	ud	7,13 €	2,00	14,26 €
L7-130	CEPILLO INDUSTRIAL TAZA AMOLADORA 100 MM / 0,5 MM ACERO	ud	13,69 €	2,00	27,38 €
L7-131	CEPILLO LIMP 46CM PISCINAS QUIMICAMP CURVO O EQUIVALENTE	ud	6,27 €	4,00	25,08 €
L7-132	CERRADURA BUZON 20MM CURVA CM5 MICEL O EQUIVALENTE	ud	3,09 €	6,00	18,54 €
L7-133	CERRADURA EMB EZCURRA PIC/PAL 1100-35-HL O EQUIVALENTE	ud	26,05 €	2,00	52,10 €
L7-134	CERRADURA LINCE 5125-A-100 PINT IZQ O EQUIVALENTE	ud	40,87 €	2,00	81,74 €
L7-135	CERRADURA SOBREPONER.S-2000/70MM DCHA.	ud	21,35 €	5,00	106,75 €
L7-136	CERROJO CAYS B2P PINTADO O EQUIVALENTE	ud	18,05 €	1,00	18,05 €
L7-137	CIERRAP. DORMA TS COMPACT NEGRO C/RETENEDOR FUERZA 2-4 ANCHO MAX 1100MM 60KG MAX O EQUIVALENTE	ud	41,80 €	2,00	83,60 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-138	CILINDRO SERRETA SERIE 1200 L/L LATON 30X40 O EQUIVALENTE	ud	6,67 €	2,00	13,34 €
L7-139	CINTA ADH 50MMx33MT SEÑALIZACION TARGET PVC RO C13R3350 O EQUIV.	ud	4,95 €	1,00	4,95 €
L7-140	CINTA ADH.PAPEL DYMO BL 12MM 24337 O EQUIVALENTE	ud	6,83 €	1,00	6,83 €
L7-141	CINTA ADHESIVA 19MMx 2,5 MT. DOBLE CARA MALLA REFUERZO MONTACK EXPRESS CEY O EQUIVALENTE	ud	7,58 €	2,00	15,16 €
L7-142	CINTA ADHESIVA 48MMx 32MT AMERICANA	ud	14,59 €	3,00	43,77 €
L7-143	CINTA ADHESIVA 50MMX132MT. EMBALAJE TRANSPARENTE	ud	4,54 €	50,00	227,00 €
L7-144	CINTA ADHESIVA 50MMx33MT SEÑALIZACION REFLECTANTE PVC BLANCA TARGET O EQUIVALENTE	ud	19,67 €	3,00	59,01 €
L7-145	CINTA ADHESIVA 50MMX66MT. EMBALAJE TRANSPARENTE	ud	3,18 €	1,00	3,18 €
L7-146	CINTA AISLANTE 20X19 MM. MARRON NUÑEZ-12 O EQUIVALENTE	ud	1,45 €	5,00	7,25 €
L7-147	CINTA AISLANTE 20X19 MM. TESA ISOTAPE PVC BLANCA O NEGRA O EQUIV.	ud	1,37 €	10,00	13,70 €
L7-148	CINTA AISLANTE 20X19 MM. TESA ISOTAPE PVC COLOR O EQUIVALENTE	ud	1,37 €	30,00	41,10 €
L7-149	CINTA AISLANTE 33MTX25MM BLANCA O NEGRA	ud	1,91 €	10,00	19,10 €
L7-150	CINTA AMARRE POLIESTER COLOR 25MM 5000 KG.	ud	0,43 €	25,00	10,75 €
L7-151	CINTA AMARRE POLIESTER COLOR 50MM 5000KG.	metro	1,05 €	50,00	52,50 €
L7-152	CINTA ANTIDESLIZANTE 50MMX15MT. ADH NE RANGER O EQUIVALENTE	ud	27,30 €	5,00	136,50 €
L7-153	CINTA BALIZAMIENTO NEG/AMA 8CM	ud	7,33 €	5,00	36,65 €
L7-154	CINTA CONSTRUCCIÓN PERFORADA 17X0,8MM GALVANIZADO INDEX 10 MT	ud	5,23 €	2,00	10,46 €
L7-155	CINTA DE KREPP 36MM MTM 4005 O EQUIVALENTE	ud	1,07 €	5,00	5,35 €
L7-156	CINTA DE REVOCO 33MX50MM NARANJA	ud	12,54 €	3,00	37,62 €
L7-157	CINTA FIJ UNIV 30MT 12,7MM ACERO INOX AISI 304 BANDIMEX DAME	ud	2,64 €	1,00	2,64 €
L7-158	CINTA PINTOR LISA 45MTx48MM KREPP MIARCO BASIC O EQUIVALENTE	ud	2,05 €	50,00	102,50 €
L7-159	CINTA SIL 25MMX 3MT AUTOV. NEG TARGET O EQUIVALENTE	ud	7,52 €	2,00	15,04 €
L7-160	CLAVO FIJ 14x040MM C/PL. FER H. 52462 2,5 KG	kg	4,20 €	2,00	8,40 €
L7-161	CLAVO FIJ 16x060MM C/PL. FER H. 52496 2,5 KG	kg	4,09 €	2,00	8,18 €
L7-162	CODO GOTE0 16MM S/SEGURO GOT021	ud	0,13 €	1,00	0,13 €
L7-163	COLA BLANCA MAD RAPIDA 750GR BIBERON CEYS TRANSPARENTE O EQUIV.	ud	6,02 €	3,00	18,06 €
L7-164	COLGADOR MULT ROPA AMIG LATONADO N.2 147 O EQUIVALENTE	ud	1,08 €	1,00	1,08 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-165	COLGADOR PORTAMANG. 50MT PARED SAUVIC ACERO PLASTIF GRIS 3310 O EQUIVALENTE	ud	16,59 €	2,00	33,18 €
L7-166	CONTERA INTERIOR CUADRADO 60X60	ud	0,31 €	10,00	3,10 €
L7-167	CONTERA INTERIOR RECTAGULAR 40X20	ud	0,08 €	20,00	1,60 €
L7-168	CONTERA INTERIOR RECTANGULAR 30X20	ud	0,06 €	18,00	1,08 €
L7-169	CONTERA INTERIOR RECTANGULAR 50X20	ud	0,11 €	4,00	0,44 €
L7-170	COPIA DE LLAVE SEGURIDAD PUNTOS	ud	5,01 €	2,00	10,02 €
L7-171	COPIA DE LLAVE STANDARD	ud	0,91 €	50,00	45,50 €
L7-172	COPIA LLAVE ACERO DOBLE SERRETA DENTADO	ud	1,36 €	5,00	6,80 €
L7-173	CORONA PERFORADORA 20MM BIM D-17251 O EQUIVALENTE	ud	14,59 €	1,00	14,59 €
L7-174	CORONA PERFORADORA 25MM BIM D-17033 O EQUIVALENTE	ud	5,25 €	1,00	5,25 €
L7-175	CORTACIRCULO CORTE 020-217MM PG MAXI O EQUIVALENTE	ud	21,87 €	1,00	21,87 €
L7-176	CUBO INDUSTRIAL CON TAPA 95 LITROS	ud	15,95 €	2,00	31,90 €
L7-177	CUBRETODO PLÁSTICO MEDIO 4X5MTS	ud	1,81 €	6,00	10,86 €
L7-178	CUCHILLA CUTTER 18X0,5MM OLFA 10 PZ O EQUIVALENTE	ud	6,32 €	11,00	69,52 €
L7-179	CUCHILLA CUTTER 25X126MM OLFA 5 PZ O EQUIVALENTE	ud	5,15 €	1,00	5,15 €
L7-180	CUERDA ATIRAN 8842 BLANCO 100 MT	ud	1,97 €	1,00	1,97 €
L7-181	CUERDA ATIRAN 8842 BLANCO 200 MT	ud	3,93 €	1,00	3,93 €
L7-182	CUERDA NYLON TRENZ 6MM	ud	0,20 €	1,00	0,20 €
L7-183	CUERDA POLIESTER DAKOTA 10MM BLANCO O EQUIVALENTE	mt	0,45 €	50,00	22,50 €
L7-184	CUTTER PROF 25X0,7MM ABS OLFA O EQUIVALENTE	ud	15,16 €	3,00	45,48 €
L7-185	CUTTER PROF.CON BLOQUEO 18MM OLFA BNL-BT/40 O EQUIVALENTE	ud	5,06 €	3,00	15,18 €
L7-186	DESTORNILLADOR PROTOP AISL.MPZ2X100 74092	ud	13,11 €	1,00	13,11 €
L7-187	DESTORNILLADOR B/PHILLIPS PH1X100 BAHCOFIT BAHCO O EQUIVALENTE	ud	4,99 €	1,00	4,99 €
L7-188	DESTORNILLADOR B/PHILLIPS PH3X150 V/RDA PREMIUM BAHCO O EQUIV.	ud	10,10 €	1,00	10,10 €
L7-189	DESTORNILLADOR BUSCAPOLOS COMPROBADOR VOLTAJE 14CM	ud	1,63 €	2,00	3,26 €
L7-190	DESTORNILLADOR PLANO 6,5X150	ud	5,17 €	1,00	5,17 €
L7-191	DISCO CORTE INOX 115x1x22 MM NIVEL O EQUIVALENTE	ud	1,00 €	1,00	1,00 €
L7-192	DISCO CORTE INOX 115X1X60 MM EHT PFERD O EQUIVALENTE	ud	1,91 €	3,00	5,73 €
L7-193	DISCO CORTE PIEDRA 115X3X22 MM BELLOTA O EQUIVALENTE	ud	1,60 €	15,00	24,00 €
L7-194	DISCO CORTE PIEDRA FINO 115X1X22 P-53073	ud	1,29 €	6,00	7,74 €
L7-195	DISCO DIAMANTE G.O FLEXOVIT 230MM O EQUIVALENTE	ud	23,28 €	3,00	69,84 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-196	DISCO DIAMANTE GENERAL OBRA SINTER BETON 230 O EQUIVALENTE	ud	15,71 €	2,00	31,42 €
L7-197	DISCO DIAMANTE PORCELANICO 115M O EQUIVALENTE	ud	37,50 €	1,00	37,50 €
L7-198	DISCO LAM 115 MM GRANO 040 ZIRCONIO NIVEL O EQUIVALENTE	ud	2,27 €	4,00	9,08 €
L7-199	DISCO LAMINAS YELLOW POWER 115MM G40-60 O EQUIVALENTE	ud	3,52 €	2,00	7,04 €
L7-200	DISCO SUPERPREMIUM SUPER CANTERO EVO DIAM. 230 MM. O EQUIVAL.	ud	69,00 €	1,00	69,00 €
L7-201	DISPOSITIVO ANTICAIDA DESLIZANTE 12-14 MM	ud	55,23 €	1,00	55,23 €
L7-202	ELECTRODO FUNDICION 2.5MM	ud	1,68 €	30,00	50,40 €
L7-203	ELECTRODO RUTILO 2,5x350MM LINCOLN OMNIA46 O EQUIVALENTE	ud	0,09 €	4,00	0,36 €
L7-204	ELECTRODO SOLDADURA ALUMINIO 2.5X350MM	ud	0,46 €	2,00	0,92 €
L7-205	EMBUDO PLASTICO 6 LITROS 26CM BLANCO	ud	2,82 €	1,00	2,82 €
L7-206	EMPALME RIEGO 16-22 MANG TATAY ABS RAPIDO O EQUIVALENTE	ud	1,66 €	20,00	33,20 €
L7-207	EMPALME RIEGO 19-26 MANG TATAY ABS RAPIDO O EQUIVALENTE	ud	2,27 €	10,00	22,70 €
L7-208	EMPALME RIEGO MANG 16-22 RAPIDO ABS AZ/GR TATAY O EQUIVALENTE	ud	1,58 €	1,00	1,58 €
L7-209	ENCHUFE RAPIDO ROSCA MACHO 1/2	ud	5,77 €	1,00	5,77 €
L7-210	ENLACE RAPIDO ESPIGA 10MM ACERO	ud	1,55 €	1,00	1,55 €
L7-211	ESCALERA ALUMINIO KTL 3X12 PELDAÑOS C/BASE O EQUIVALENTE	ud	477,18 €	1,00	477,18 €
L7-212	ESCARIFICADOR JARDIN MAN 37CM M/AL AC NT107361 NATUUR O EQUIVALENTE	ud	4,50 €	2,00	9,00 €
L7-213	ESCARPIA FIJACIÓN ROSCA 17X40MM CINCO GARFIOS BIAK SLL 300 PIEZAS	ud	4,54 €	1,00	4,54 €
L7-214	ESCARPIA FIJACIÓN ROSCA 20X70MM CINCO GARFIOS BIAK SLL 200 PIEZAS	ud	7,82 €	1,00	7,82 €
L7-215	ESCARPIA FIJACIÓN ROSCA 21x100MM CINCO GARFIOS BIAK SLL 100 PIEZAS	ud	6,06 €	1,00	6,06 €
L7-216	ESPUMA POLIUR. CANU 750 ML ORBAFOAM QUILOSA O EQUIVALENTE	ud	5,96 €	4,00	23,84 €
L7-217	ESTUFA ELEC HORIZ 1200W 540X140X265MM CUARZO 3B VIVAH O EQUIV.	ud	23,69 €	2,00	47,38 €
L7-218	FIELTRO PROTECTOR ESSENTIAL 1X25MT	ud	23,44 €	1,00	23,44 €
L7-219	FILTRO AIRE COMPRESOR 1/4" MONOBLOC CA-875/5 O EQUIVALENTE	ud	6,67 €	2,00	13,34 €
L7-220	FLEXO BAÑO DUCHA 1,5MT DOBLE ENGATILLADO ACERO/LATON	ud	7,51 €	2,00	15,02 €
L7-221	FLEXOMETRO BIMAT TYLON STANLEY 3MT Q3016 C/F O EQUIVALENTE	ud	3,64 €	3,00	10,92 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-222	FLEXOMETRO BIMAT TYLON STANLEY 5MT Q5025 C/F O EQUIVALENTE	ud	6,14 €	3,00	18,42 €
L7-223	FLEXOMETRO BIMAT TYLON STANLEY 8MT Q5025 C/F O EQUIVALENTE	ud	12,06 €	2,00	24,12 €
L7-224	GANCHO FIJ 100MM FORMA "S" CR INDUS O EQUIVALENTE	ud	0,38 €	3,00	1,14 €
L7-225	GARRA ESPECIAL REF.1500 BARBOSA O EQUIVALENTE	ud	1,94 €	6,00	11,64 €
L7-226	GRIFO 254090216 BOTELLA AZUL BUTANO CON ASA	ud	15,60 €	2,00	31,20 €
L7-227	GRILLETE LIRA 16MM ALTA RESIS.5/8 3.25TN O EQUIVALENTE	ud	8,82 €	5,00	44,10 €
L7-228	GRILLETE RECTO 10MM-3/8 INOX	ud	3,82 €	42,00	160,44 €
L7-229	GRILLETE RECTO 12MM-1/2 INOX	ud	3,54 €	5,00	17,70 €
L7-230	HEMBRILLA ABIERTA C/TUERC. 06x050MM CINC MICEL O EQUIVALENTE	ud	0,30 €	1,00	0,30 €
L7-231	HEMBRILLA CERRADA 18X050MM CINC GARFIOS BIAK SII 300 PIEZAS	ud	6,24 €	1,00	6,24 €
L7-232	HEMBRILLA CERRADA 22x120MM CINC GARFIOS BIAK SLL 100 PIEZAS	ud	9,06 €	1,00	9,06 €
L7-233	HEMBRILLA FIJ ABIERTA 19X060MM CINCADO, 200 PIEZAS	ud	5,61 €	1,00	5,61 €
L7-234	HEMBRILLA FIJ ABIERTA 20x080MM CINCADO, 200 PIEZAS	ud	8,78 €	1,00	8,78 €
L7-235	HEMBRILLA FIJ CERRADA 18X050MM CINCADO, 300 PIEZAS	ud	6,24 €	1,00	6,24 €
L7-236	HEMBRILLA FIJ CERRADA 20X070MM CINCADO, 200 PIEZAS	ud	7,82 €	1,00	7,82 €
L7-237	HILO JARD 4MM DESBROZADOR RIEGOLUX NYL NE HELIC 15 MT O EQUIV.	ud	10,16 €	6,00	60,96 €
L7-238	HOJA SIERRA CALAR (5 UNIDADES) MAKITA COD. A-85743 O EQUIVALENTE	ud	4,72 €	2,00	9,44 €
L7-239	IMAN DISCO MAGN.18MM ALTO 4MM	ud	2,26 €	1,00	2,26 €
L7-240	JGO BROCAS HSS 1-10 MM 19 PZ. P6010	ud	32,48 €	2,00	64,96 €
L7-241	JUEGO BROCAS MET. HSSCO 1-13 X 0.50MM D0011	ud	63,75 €	1,00	63,75 €
L7-242	JUEGO ESCOBILLAS BOSCH 0105 O EQUIVALENTE	ud	2,60 €	2,00	5,20 €
L7-243	JUEGO ESCOBILLAS BOSCH 1119X O EQUIVALENTE	ud	5,18 €	2,00	10,36 €
L7-244	JUEGO LLAVES TORX LARGA BM 9 UNIDADES	ud	12,50 €	1,00	12,50 €
L7-245	JUEGO MANILLAS CORTAFUEGO C/BOC 72MM 12.31 NEGRO	ud	13,54 €	1,00	13,54 €
L7-246	JUEGO MANIVELA OCARIZ UPL4-304 INOX C/BOC O EQUIVALENTE	ud	15,32 €	2,00	30,64 €
L7-247	KG ALAMBRE GALVANIZADO N14 2.2MM	kg	3,18 €	20,00	63,60 €
L7-248	KG ALAMBRE GALVANIZADO N16 2.7MM	kg	3,73 €	60,00	223,80 €
L7-249	KG PLANCHA GOMA SOLA 4MM EN 1.4MT	kg	2,15 €	8,44	18,15 €
L7-250	KIT MANGUERA 6 CAPAS NTS JEANS 15MMX25M C/ACCESORIOS O EQUIV.	ud	64,59 €	2,00	129,18 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-251	KIT RESINA POLIESTER 1KG QUIMIBASE O EQUIVALENTE	ud	9,31 €	5,00	46,55 €
L7-252	LAPIZ CARP MINA GRUESA AZUL/ROJO ACHA O EQUIVALENTE	ud	1,90 €	2,00	3,80 €
L7-253	LIJA TELA ROLLO 100MMX50M GR-40	ud	2,07 €	8,00	16,56 €
L7-254	LIMA CADENA MOTOSIERRA RDA08"X4,0MM 4050-8X4,0 BELLOTA O EQUIV.	ud	1,60 €	50,00	80,00 €
L7-255	LIMA MECANICO 1/2C 08" ENTREF C/M PF1152C2 PFERD O EQUIVALENTE	ud	13,60 €	2,00	27,20 €
L7-256	LIMA MECANICO RDA 08" BASTA C/M PF1162C1 PFERD O EQUIVALENTE	ud	9,43 €	2,00	18,86 €
L7-257	LIMPIADOR MULT DESENGRASANTE SPRAY CRC 500 ML	ud	9,03 €	1,00	9,03 €
L7-258	LLANA ALB. 280X120MM M/C BIMAT. DENTADA ACERO O EQUIVALENTE	ud	6,62 €	1,00	6,62 €
L7-259	LLAVE AJUSTABLE AISLADA 10" 250MM	ud	59,00 €	2,00	118,00 €
L7-260	LLAVE ALLEN HEXAG. 1,5-10MM LARGA BOLA PAVON. WERA 9 PZ O EQUIV.	ud	18,21 €	3,00	54,63 €
L7-261	LLAVE ESTRELLA ACODADA DOS BOCAS SBS30-10-11 10 11MM BAHCO	ud	7,08 €	1,00	7,08 €
L7-262	LLAVE FIJA PLANA IRIMO 10-11MM O EQUIVALENTE	ud	2,23 €	1,00	2,23 €
L7-263	LLAVE FIJA PLANA IRIMO 12-13 MM O EQUIVALENTE	ud	2,68 €	2,00	5,36 €
L7-264	LLAVE FIJA PLANA IRIMO 8-9 MM O EQUIVALENTE	ud	2,10 €	1,00	2,10 €
L7-265	LLAVE FILTROS FLEXIBLE MULTIUSOS 0-160M	ud	50,05 €	1,00	50,05 €
L7-266	LLAVE FONTANERO CABINA CONTROL GAS-AGUA-ELECTRICIDAD LAT/CR	ud	7,14 €	2,00	14,28 €
L7-267	LLAVE TUBO HEXAGONAL COFAN 10-11 M O EQUIVALENTE	ud	6,59 €	2,00	13,18 €
L7-268	LLAVE VASO BIHEXAG 1/2"-17MM CLIP C.V. BAHCO O EQUIVALENTE	ud	7,25 €	1,00	7,25 €
L7-269	LLAVERO PORTAETIQUETA COLOR A ELEGIR	ud	0,09 €	200,00	18,00 €
L7-270	MANDO UNIVERSAL AIRE ACONDICIONADO URC 1035 O EQUIVALENTE	ud	29,05 €	2,00	58,10 €
L7-271	MANGO AZADA 900X35MM MADERA NEWKORY 043904 O EQUIVALENTE	ud	4,34 €	5,00	21,70 €
L7-272	MANGO CEPILLO BARRENDERO 1200X28MM MADDERA 1994 UNIVERSAL	ud	2,36 €	4,00	9,44 €
L7-273	MANGO CEPILLO BARRER METALICO FORRADO	ud	0,87 €	12,00	10,44 €
L7-274	MANGO LIMPIEZA UNIVERSAL AZUL ANONIZADO 140CM	ud	1,96 €	10,00	19,60 €
L7-275	MANGO MARTILLO BOLA MADERA 8011-E 1.32 BARNIZADO O EQUIVALENTE	ud	1,45 €	2,00	2,90 €
L7-276	MANGO PLASTICO MACETA MODELO B MODELO NUEVO O EQUIVALENTE	ud	2,28 €	2,00	4,56 €
L7-277	MANGO RAEDERA 1200X35MM MADERA	ud	5,63 €	3,00	16,89 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-278	MANGO RASTRILLO 1200X28MM HAYA BARNIZADO NATUUR O EQUIVAL.	ud	2,76 €	3,00	8,28 €
L7-279	MANGUERA CONST T/CRIST 15X19MM ESPIROCRISTAL ESPIROF O EQUIV.	metro	1,08 €	10,00	10,80 €
L7-280	MANGUERA ESPIRAL POLIURETANO 10 Bar 5MT	ud	11,23 €	1,00	11,23 €
L7-281	MANGUERA PRESION AIRE 20BAR 10X17	metro	1,77 €	10,00	17,70 €
L7-282	MANGUERA PRESION AIRE 20BAR 8X13	metro	1,09 €	10,00	10,90 €
L7-283	MANGUERA SILICONA RIEGO REFORZ. 15X20 VERDE	metro	1,23 €	5,00	6,15 €
L7-284	MANGUERA SILICONA RIEGO REFORZ. 19X25 VERDE	metro	1,82 €	5,00	9,10 €
L7-285	MANGUITO FIJ 10x030MM UNION INDEX METALICO CINCADO ROSCADO	ud	0,15 €	75,00	11,25 €
L7-286	MANGUITO GOTELO C/SEGURO 16MM GOT041	ud	0,14 €	10,00	1,40 €
L7-287	MANGUITO ROSCADO ZINCADO M-12X35	ud	0,32 €	5,00	1,60 €
L7-288	MANGUITO UNION MANGUERA RIEGO RAP. PL TATAY O EQUIVALENTE	ud	1,17 €	5,00	5,85 €
L7-289	MANOMETRO COMPRESOR RACOR TRAS 50MM 1/4"-16BAR CA-780 CEVIK	ud	11,76 €	3,00	35,28 €
L7-290	MARTILLO CARPINTERIA EBANISTA 25MM M/FIB.VID. NIVEL O EQUIVALENTE	ud	6,13 €	2,00	12,26 €
L7-291	MASILLA ACRIL SELLANTE 300 ML I/E OLIVE	ud	1,76 €	100,00	176,00 €
L7-292	MASILLA CARROCERO SIN FIBRA 1 KG PLAINSUR CON SECANTE O EQUIV.	ud	9,22 €	6,00	55,32 €
L7-293	MAZA ALB. 500GR GOMA M/MAD CARAS PLANAS NE RUBI O EQUIVALENTE	ud	9,11 €	6,00	54,66 €
L7-294	MEZCLADOR PINT VARILLA 1600W MORTERO RUBIMIX16 O EQUIVALENTE	ud	174,90 €	1,00	174,90 €
L7-295	MORCILLA MASILLA POLIURETANO Soudal Blanco 600 ML O EQUIVALENTE	ud	5,86 €	20,00	117,20 €
L7-296	MOSQUETON BOMBERO 40MM GALVANIZADO C/SEGURO	ud	0,32 €	6,00	1,92 €
L7-297	MOSQUETON BOMBERO 80MM GALVANIZADO C/SEGURO	ud	0,91 €	45,00	40,95 €
L7-298	MOSQUETON BOMBERO 90MM GALVANIZADO C/SEGURO	ud	1,09 €	40,00	43,60 €
L7-299	MOSQUETON INOXIDABLE BOMBERO-MM80 MM-AISI 316	ud	1,57 €	64,00	100,48 €
L7-300	MUELLE ABIERTO N39 8X0,6 1MT	ud	3,06 €	1,00	3,06 €
L7-301	MUELLE TIJERA 55MM VENDIMIA FERTUZINHOS RECTA 80015 O EQUIVAL.	ud	0,48 €	10,00	4,80 €
L7-302	PALA ALBAÑIL CUADRADA CON MANGO Y ANILLA BELLOTA O EQUIVALENTE	ud	27,39 €	5,00	136,95 €
L7-303	PALA ALBAÑIL EN PUNTA CON MANGO Y MULETA BELLOTA O EQUIVALENTE	ud	25,25 €	5,00	126,25 €
L7-304	PALA CINCEL SDS-MAX 300 X 80MM	ud	10,52 €	2,00	21,04 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-305	PALOMILLA SOPORTE 100X125MM NIVEL BLANCA O EQUIVALENTE	ud	0,45 €	5,00	2,25 €
L7-306	PAPEL CON CINTA PRO ADHESIVA 45MTX10CM	ud	1,53 €	20,00	30,60 €
L7-307	PAPEL MECHA DOBLE CAPA GOFRADO B/135MT	ud	2,88 €	2,00	5,76 €
L7-308	PARASOL JARD 3MT NATUUR ALU VER C/FALD T/38 O EQUIVALENTE	ud	49,95 €	1,00	49,95 €
L7-309	PERFIL REMATE CELOSIA "U" BLANCO 2,12 MT	ud	2,27 €	5,00	11,35 €
L7-310	PERNIO 95X54X2 NIQUEL SAT. DCHA.	ud	0,81 €	1,00	0,81 €
L7-311	PERNIO SOLDAR 14X80MM PERFIL GOTA ESTEBRO O EQUIVALENTE	ud	2,96 €	3,00	8,88 €
L7-312	PERNIO SOLDAR 16X100MM PALA ESTREBO ACERO PULIDO O EQUIVALENTE	ud	1,25 €	1,00	1,25 €
L7-313	PERNIO TORNEADO SOLDAR 18X120 MM	ud	0,91 €	4,00	3,64 €
L7-314	PILA ACUMULADOR BALIZA SEÑALIZACION 6V 4R25 SUPERLIFE VARTA	ud	6,22 €	2,00	12,44 €
L7-315	PILA BALIZA SEÑALIZACION 6V 4R25 O EQUIVALENTE	ud	2,92 €	4,00	11,68 €
L7-316	PILA BOTON LITIO CR2032 3V	ud	1,00 €	3,00	3,00 €
L7-317	PISTOLA INFLAR C/MAN HOTECH E A830042 O EQUIVALENTE	ud	12,64 €	1,00	12,64 €
L7-318	PISTOLA INFLAR C/MANOMETRO CE/GS O EQUIVALENTE	ud	38,50 €	1,00	38,50 €
L7-319	PISTOLA SILICONA CHILTON PROFESIONAL O EQUIVALENTE	ud	29,14 €	2,00	58,28 €
L7-320	PISTOLA TUBULAR ROHER EO-950503 600ML O EQUIVALENTE	ud	22,55 €	1,00	22,55 €
L7-321	PLASTICO CUBRETUDO 4X5 PROFESIONAL	ud	1,73 €	4,00	6,92 €
L7-322	POLVO TRAZADOR AZULETE BOLSA 60 GR	ud	0,95 €	1,00	0,95 €
L7-323	POLVO TRAZADOR AZULETE RECAMBIO 1 KG	ud	8,73 €	1,00	8,73 €
L7-324	POMO BAQUELITA BOLA	ud	1,68 €	10,00	16,80 €
L7-325	PORTABROCAS INTERCAMBIABLE SDS-PLUS MAKITA O EQUIVALENTE	ud	29,32 €	2,00	58,64 €
L7-326	PULVERIZADOR PLASTICO TRANSP 0.5LT	ud	1,50 €	8,00	12,00 €
L7-327	PUNTA ACERO C/PLANA 2,5X25	ud	0,01 €	2,00	0,02 €
L7-328	PUNTA ATORN PH2 1/4"-25MM EXTRA DURA	ud	0,55 €	20,00	11,00 €
L7-329	PUNTA ATORN PZ2 1/4"-50MM EXTRA DURA	ud	2,45 €	4,00	9,80 €
L7-330	PUNTERO B/RDA 6,0X100MM M/BIC AC BAHCOFIT BAHCO	ud	5,74 €	1,00	5,74 €
L7-331	PUNZON CARP M/MAD 2,7X8MM Nº 1	ud	3,12 €	2,00	6,24 €
L7-332	RACOR 1/2" MACHO MANGUERA 10MM	ud	2,68 €	2,00	5,36 €
L7-333	RACOR 3/8" MACHO - MANGUERA 8MM	ud	1,64 €	2,00	3,28 €
L7-334	RACOR REDUCCION 1/2" M-3/8" H A-12	ud	1,77 €	2,00	3,54 €
L7-335	RACOR REDUCCION ESPIGA Ø8 A 6	ud	2,18 €	2,00	4,36 €
L7-336	RACOR RIEGO 1/2"X3/4" TATAY PP T HEMB. 00021	ud	1,15 €	2,00	2,30 €
L7-337	RACOR TAPON 3/8" M A13	ud	1,32 €	2,00	2,64 €
L7-338	RASTRILLO JARD NATUUR 12 PUAS O EQUIVALENTE	ud	2,56 €	3,00	7,68 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
 SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
 Negociado de Obras Municipales  
 Exp. Gex: 19656\_2023

L7-339	RASTRILLO JARD NATUUR 16 PUAS O EQUIVALENTE	ud	3,42 €	1,00	3,42 €
L7-340	RECOGEDOR CON RELETA GOMA/ PALO METALICO	ud	1,98 €	14,00	27,72 €
L7-341	RECOGEDOR GALVANIZADO CON PALO	ud	7,07 €	2,00	14,14 €
L7-342	REMACHADORA MULTI MEDIDA DOGHER 919-016 O EQUIVALENTE	ud	48,46 €	1,00	48,46 €
L7-343	REMACHE 3.0X10 STD. ALUMINIO	ud	0,03 €	20,00	0,60 €
L7-344	REMACHE FIJ 4,8X16MM C/ANCH ALU ALUM C14 BRALO O EQUIVALENTE	ud	0,09 €	1,00	0,09 €
L7-345	REMACHE FIJ ESTAND. 4X12MM ALU ALUM BRALO 500 O EQUIVALENTE	ud	0,03 €	20,00	0,60 €
L7-346	REPARADOR RIEGO MANG 19-26 PP AZ/GR TL TATAY	ud	1,46 €	100,00	146,00 €
L7-347	ROLLO CINTA ALUMINIO 50MMX50MT	ud	5,14 €	2,00	10,28 €
L7-348	ROLLO CINTA ANTIDESLIZ 25MMX18MT NEGRA	ud	9,78 €	17,00	166,26 €
L7-349	ROLLO CINTA DOBLE CARA CEYS 19MMX2.5MT O EQUIVALENTE	ud	7,68 €	1,00	7,68 €
L7-350	ROLLO CINTA DOBLE CARA CEYS 19MMX7.5MT O EQUIVALENTE	ud	18,32 €	1,00	18,32 €
L7-351	ROLLO CINTA DOBLE CARA CEYS 35MMX25MT. O EQUIVALENTE	ud	11,09 €	3,00	33,27 €
L7-352	ROLLO CINTA SEÑALIZACIÓN 75MM AM/NEG 200 METROS	ud	4,09 €	60,00	245,40 €
L7-353	ROLLO CINTA SEÑALIZACION POLICIA LOCAL 200 METROS	ud	8,59 €	10,00	85,90 €
L7-354	ROLLO CUERDA RAFIA 1.600 MT. ALPACA ROTOEMPACADORA NEGRA	ud	21,04 €	5,00	105,20 €
L7-355	ROLLO CUERDA TOLDO GRANI-NYL 6MM 200 MTROS BLANCO	ud	27,09 €	2,00	54,18 €
L7-356	ROLLO ENREJADO T/T 19X1MX0.7 50MT.	ud	80,59 €	1,00	80,59 €
L7-357	ROLLO ETIQUETAS SU TURNO M80 2000 UNIDADES	ud	4,64 €	2,00	9,28 €
L7-358	ROLLO GOMA PULPO 8 MM BLANCO 100 METROS	ud	90,82 €	1,00	90,82 €
L7-359	ROLLO HILO ALBAÑIL 8842 100 MTS ROJO	ud	2,32 €	5,00	11,60 €
L7-360	ROLLO HILO ALBAÑIL FINO 8840 200MTS	ud	4,00 €	1,00	4,00 €
L7-361	ROLLO MALLA SEÑAL. PELIGRO NARANJA 1MTX50MT	ud	22,09 €	4,00	88,36 €
L7-362	ROLLO MALLA SOMBRA PLANA 4X100 METROS, 100 GR/m2 90% OCL. VERDE	ud	288,96 €	1,00	288,96 €
L7-363	ROLLO PRECINTO TRANSPARENTE 48MMX132 MT.	ud	1,68 €	6,00	10,08 €
L7-364	ROTULADORA DYMO LETRATAG LT-100H 24334 O EQUIVALENTE	ud	26,36 €	5,00	131,80 €
L7-365	RUEDA GIR 060MM PL.070X055 040KG.LISO PP GR BD BP ALEX O EQUIV.	ud	3,71 €	6,00	22,26 €
L7-366	RUEDA GIR 100MM PL.070X055 070KG.LISO GOMA GR 100CP-P O EQUIV.	ud	11,34 €	4,00	45,36 €
L7-367	RUEDA IMPINCHABLE ABS C/RODAM 8.76 260MM	ud	9,64 €	2,00	19,28 €
L7-368	SACO ESCOMBRO BIG BAGS 90X90X90 BLANCO	ud	4,32 €	10,00	43,20 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-369	SACO SILICATO DE MAGNESIO SEPIOLITA 20KG	ud	11,19 €	2,00	22,38 €
L7-370	SELLADOR ISACRILICO PENETRANTE TR.4LT	ud	29,87 €	9,00	268,83 €
L7-371	SELLADOR TUBERIAS HILO LOCTITE-55 LOCTITE O EQUIVALENTE	ud	12,49 €	1,00	12,49 €
L7-372	SEÑAL 224X300MM PVC FOTOLUMINISCENTE (BOTIQUÍN, EXTINTOR, EVACUACIÓN) ISO 7010:2012	ud	1,73 €	10,00	17,30 €
L7-373	SEÑAL 224x300MM PVC LUMINISCENTE DESFIBRILADOR DEA RD.14112	ud	1,92 €	4,00	7,68 €
L7-374	SEÑAL ADHESIVA 11X15 "RIESGO ELECTRICO" 8210	ud	0,95 €	2,00	1,90 €
L7-375	SEÑAL EVACUACION "CLASE A" VISION 30MT "SALIDA" 594X210MM, NORMA ISO 7010:2012	ud	20,87 €	2,00	41,74 €
L7-376	SEÑAL EVACUACION "CLASE A"VISION 30MT "FLECHA DIRECCION" 670X670MM, NORMA ISO 7010:2012	ud	76,84 €	1,00	76,84 €
L7-377	SERRUCHO PODAR 180MM PLEG NATUUR M/BIMAT O EQUIVALENTE	ud	7,73 €	1,00	7,73 €
L7-378	SOLDADOR ELEC LAPIZ 025W CAB.TRIPOLAR 30ST JBC O EQUIVALENTE	ud	44,23 €	1,00	44,23 €
L7-379	SOLDADURA REPAR. METAL 22 ML GR FRIO NURAL-21 PATTEX O EQUV.	ud	10,78 €	1,00	10,78 €
L7-380	SOMBRILLA ESPARTO COMPLETA 2MT	ud	126,50 €	2,00	253,00 €
L7-381	SOPORTE ADAPTADOR VISOR FACIAL A CASCO	ud	5,50 €	10,00	55,00 €
L7-382	SPRAY ACR ACRILICO NEGRO SATINADO 400ML O EQUIVALENTE	ud	6,36 €	3,00	19,08 €
L7-383	SPRAY ACR AMARILLO MELON MTN RAL 1028 400ML O EQUIVALENTE	ud	6,36 €	3,00	19,08 €
L7-384	SPRAY ACR AZUL CELESTE MTN RAL5015 400ML O EQUIVALENTE	ud	5,76 €	1,00	5,76 €
L7-385	SPRAY ACR BLANCO MATE MTN 400ML O EQUIVALENTE	ud	6,36 €	10,00	63,60 €
L7-386	SPRAY ACR BLANCO SAT MTN 400ML O EQUIVALENTE	ud	6,36 €	13,00	82,68 €
L7-387	SPRAY ACR NEGRO BRILLO MTN RAL 9005 400ML O EQUIVALENTE	ud	6,36 €	6,00	38,16 €
L7-388	SPRAY IMPRIM. WASH PRIMER GRIS MTN 400ML O EQUIVALENTE	ud	14,32 €	1,00	14,32 €
L7-389	SUJETACABLE DIM 741 1/4"Ø6 AC CINC	ud	0,20 €	1,00	0,20 €
L7-390	SUJETACABLE DIM 741 1/8"Ø2-3 AC CINC	ud	0,15 €	8,00	1,20 €
L7-391	SUJETACABLE DIM 741 3/16"Ø4-5 AC CINC	ud	0,17 €	25,00	4,25 €
L7-392	SUJETACABLE DIM 741 5/16"Ø8 ACERO CINC	ud	0,31 €	15,00	4,65 €
L7-393	SUJETACABLE DIN 741 8MM CINCADO	ud	0,45 €	6,00	2,70 €
L7-394	TACO 05x25MM SX NYL FISCHER 100 PIEZAS O EQUIVALENTE	ud	3,92 €	3,00	11,76 €
L7-395	TACO 06X30MM SX NYL FISCHER 100 PIEZAS O EQUIVALENTE	ud	5,47 €	2,00	10,94 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-396	TACO 08x40MM SX NYL FISCHER 100 PIEZAS O EQUIVALENTE	ud	7,29 €	5,00	36,45 €
L7-397	TACO 10x50MM SX NYL FISCHER 100 PIEZAS O EQUIVALENTE	ud	8,10 €	50,00	405,00 €
L7-398	TACO 12x60MM SX NYL FISCHER 25 PIEZAS O EQUIVALENTE	ud	5,49 €	1,00	5,49 €
L7-399	TACO BRIDA 8MM NEGRO NYLON, 100 PIEZAS	ud	2,54 €	1,00	2,54 €
L7-400	TACO FIJ ESTRIADO 08x27MM BLANCO	ud	0,37 €	100,00	37,00 €
L7-401	TACO FIJ ESTRIADO 09x030MM BLANCO	ud	0,46 €	6,00	2,76 €
L7-402	TACO FIJ M10 INDEX METALICO CINCO HE-NO HEMBRA CONO INT. O EQUIV.	ud	0,18 €	35,00	6,30 €
L7-403	TACO TAMIZ 15x85MM NYL MOTN INDEX 12 PZ O EQUIVALENTE	ud	0,21 €	54,00	11,34 €
L7-404	TACO TORNILLO HEX ANTIGIRO 12x080MM Ø 16 MET. CINCO CH	ud	0,99 €	35,00	34,65 €
L7-405	TACO TORNILLO HEX. ANTIGIRO 10x100MM Ø 12 MET. CINCO CH	ud	0,65 €	10,00	6,50 €
L7-406	TACO VUELCO RECTO VVR M5 FISCHER EQUIVALENTE	ud	0,90 €	50,00	45,00 €
L7-407	TALADRO ATORNILLADOR MAKITA 18V 2 BAT 3AH O EQUIVALENTE	ud	240,91 €	2,00	481,82 €
L7-408	TAPAJUNTAS BRINOX ATOR. B7009 INOX O EQUIVALENTE	ud	6,05 €	9,00	54,45 €
L7-409	TAPATUERCAS M16 NEGRO	ud	0,23 €	200,00	46,00 €
L7-410	TE GOTEIO 16MM. C/SEG. PARA TUBERÍAS DE RIEGO	ud	0,26 €	8,00	2,08 €
L7-411	TEFLON FONTAN 12MMX0.075MMX12MT MIARCO O EQUIVALENTE	ud	0,41 €	1,00	0,41 €
L7-412	TENAZA CONST RUSA 220MM ARMADORES C.V. PUL.NEG KNIPEX O EQUIV.	ud	14,79 €	15,00	221,85 €
L7-413	TENSOR CERC 1/4"/6MM 1480 GARRA ACERO GALV 101-1/4	ud	1,31 €	1,00	1,31 €
L7-414	TENSOR CERC 1480 M-5 AC GALV DAMESA O EQUIVALENTE	ud	1,08 €	35,00	37,80 €
L7-415	TENSOR CERC 1480 M-6 AC GALV DAMESA O EQUIVALENTE	ud	1,53 €	6,00	9,18 €
L7-416	TENSOR CERCA CHAPA 80X30 CINCO	ud	0,61 €	10,00	6,10 €
L7-417	TIJERA A.INOX. CORTATODO 7" 175MM	ud	13,60 €	1,00	13,60 €
L7-418	TIRAFONDO DIN571 6X70 MM CINCO	ud	0,08 €	6,00	0,48 €
L7-419	TIRAFONDO DIN571 7X50 MM CINCO	ud	0,09 €	10,00	0,90 €
L7-420	TOMA MICROTUBO 5MM	ud	0,09 €	10,00	0,90 €
L7-421	TOPE PTA 18x45x45MM ADH BL INOFIX 2 PZ O EQUIVALENTE	ud	1,43 €	16,00	22,88 €
L7-422	TOPE PTA 34x Ø28MM TORN. BL INOFIX 2 PZ O EQUIVALENTE	ud	1,32 €	3,00	3,96 €
L7-423	TOPE PUERTA ADHESIVO BLANCO 2PZ	ud	1,59 €	3,00	4,77 €
L7-424	TORNILLO A/INOX A2 DIN933 M5X10 MM.	ud	0,03 €	10,00	0,30 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-425	TORNILLO ALLEN DIN 7991 12X25 PAV	ud	0,23 €	15,00	3,45 €
L7-426	TORNILLO AUTOTALADRANTE 4,8X013 CINC INDEX O EQUIVALENTE	ud	0,03 €	20,00	0,60 €
L7-427	TORNILLO AUTOTALADRANTE 4,8x019 CINC INDEX O EQUIVALENTE	ud	0,02 €	20,00	0,40 €
L7-428	TORNILLO AUTOTALADRANTE 4,8x038 CINC INDEX O EQUIVALENTE	ud	0,04 €	15,00	0,60 €
L7-429	TORNILLO AUTOTALADRANTE 7504K 6,3x038 CINC IDEX O EQUIVALENTE	ud	0,09 €	20,00	1,80 €
L7-430	TORNILLO AUTOTALADRANTE 7504K 6,3x060 CINC	ud	0,14 €	45,00	6,30 €
L7-431	TORNILLO BARRAQUERO 571 08X090MM CINC	ud	0,17 €	30,00	5,10 €
L7-432	TORNILLO BARRAQUERO 571 08X100MM CINC	ud	0,16 €	100,00	16,00 €
L7-433	TORNILLO BARRAQUERO 571 08X120MM CINC	ud	0,28 €	15,00	4,20 €
L7-434	TORNILLO BARRAQUERO 571 08x140MM CINC	ud	0,36 €	50,00	18,00 €
L7-435	TORNILLO BRO.S/ARAN. 6,3X38 7504K	ud	0,06 €	15,00	0,90 €
L7-436	TORNILLO CARROCERO 603 06x020MM CINC.	ud	0,10 €	20,00	2,00 €
L7-437	TORNILLO DIN 933 M12X50 8.8 CINCADO	ud	0,25 €	10,00	2,50 €
L7-438	TORNILLO DIN 933 M14X50 8.8 CINCADO	ud	0,29 €	10,00	2,90 €
L7-439	TORNILLO DIN 933 M16X50 8.8 CINCADO	ud	0,47 €	10,00	4,70 €
L7-440	TORNILLO DIN 933 M6X20 8.8 CINCADO	ud	3,23 €	10,00	32,30 €
L7-441	TORNILLO POZIDRIV BIC. 5.0X50	ud	0,04 €	50,00	2,00 €
L7-442	TORNILLO R/MAD. 03,5x035MM	ud	0,01 €	50,00	0,50 €
L7-443	TORNILLO R/MAD. 04,5x025MM	ud	0,04 €	50,00	2,00 €
L7-444	TORNILLO R/MAD. 04,5x040MM	ud	0,02 €	550,00	11,00 €
L7-445	TORNILLO R/MAD. 04x035MM	ud	0,02 €	600,00	12,00 €
L7-446	TORNILLO R/MAD. 04x060MM	ud	0,03 €	50,00	1,50 €
L7-447	TORNILLO R/MAD. 05x030MM	ud	0,02 €	100,00	2,00 €
L7-448	TORNILLO R/MAD. 05X050MM	ud	0,04 €	100,00	4,00 €
L7-449	TORNILLO R/METR. 7985 05X016MM CINC	ud	0,06 €	20,00	1,20 €
L7-450	TORNILLO R/METR. 933 8.8 06X050MM CINC	ud	0,10 €	50,00	5,00 €
L7-451	TORNILLO R/METR. 933 8.8 08x020MM CINC	ud	0,10 €	18,00	1,80 €
L7-452	TORNILLO R/METR. 933 8.8 08x025MM CINC	ud	0,12 €	500,00	60,00 €
L7-453	TORNILLO R/METR. 933 8.8 08X080MM CINC	ud	0,33 €	25,00	8,25 €
L7-454	TORNILLO R/METR. 933 8.8 10x025MM CINC	ud	0,23 €	30,00	6,90 €
L7-455	TORNILLO R/METR. 933 8.8 10x080MM CINC	ud	0,44 €	10,00	4,40 €
L7-456	TORNILLO R/METR. 933 8.8 12x070MM CINC	ud	0,60 €	10,00	6,00 €
L7-457	TORNILLO R/METR. 933 8.8 12x080MM CINC	ud	0,51 €	10,00	5,10 €
L7-458	TORNILLO R/METR. 933 8.8 12x090MM CINC	ud	0,87 €	16,00	13,92 €
L7-459	TORNILLO R/METR. 933 8.8 14x050MM CINC	ud	0,73 €	3,00	2,19 €
L7-460	TORNILLO ROSCA CHAPA 7981 5,5x025MM CINC	ud	0,04 €	50,00	2,00 €
L7-461	TUBO GRASA MAKITA PARA MARTILLO 100ML O EQUIVALENTE	ud	6,82 €	1,00	6,82 €
L7-462	TUBO RIEGO 16MM GOTEIO PLASEX PE GOT.INC D.0,30MT G1163025 25	ud	11,85 €	4,00	47,40 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

L7-463	TUBO VASELINA GF500 125ML	ud	4,09 €	1,00	4,09 €
L7-464	TUERCA HEXAGONAL DIM 934 8.8. M10 CINC. 100 PIEZAS	ud	6,17 €	2,00	12,34 €
L7-465	TUERCA HEXAGONAL DIM 934 8.8. M12 CINC. 50 PIEZAS	ud	4,93 €	12,00	59,16 €
L7-466	TUERCA HEXAGONAL DIM 934 8.8. M14 CINC. 50 PIEZAS	ud	7,05 €	6,00	42,30 €
L7-467	TUERCA HEXAGONAL DIM 934 8.8. M16 CINC. 25 PIEZAS	ud	4,76 €	6,00	28,56 €
L7-468	TUERCA HEXAGONAL DIM 934 8.8. M20 CINC. 25 PIEZAS	ud	10,45 €	2,00	20,90 €
L7-469	TUERCA HEXAGONAL DIM 934 8.8. M6 CINC. 500 PIEZAS	ud	7,11 €	2,00	14,22 €
L7-470	TUERCA HEXAGONAL DIM 934 8.8. M8 CINC. 200 PIEZAS	ud	5,97 €	2,00	11,94 €
L7-471	TUERCA HEXAGONAL DIM 985 8.8. M-16 AUTOBLOCANTE CINC.	ud	0,17 €	10,00	1,70 €
L7-472	TUERCA HEXAGONAL DIN 985 8.8 M-10 AUTOBLOCANTE CINC.	ud	0,12 €	10,00	1,20 €
L7-473	TUERCA HEXAGONAL DIN 985 8.8 M-12 AUTOBLOCANTE CINC.	ud	0,13 €	10,00	1,30 €
L7-474	TUERCA HEXAGONAL DIN 985 8.8 M-6 AUTOBLOCANTE CINC.	ud	0,03 €	100,00	3,00 €
L7-475	TUERCA HEXAGONAL DIN 985 8.8 M-8 AUTOBLOCANTE CINC.	ud	0,05 €	50,00	2,50 €
L7-476	TUERCA HEXAGONAL W 3/16" LATÓN/NIQUEL	ud	0,03 €	25,00	0,75 €
L7-477	VARILLA RODILLO 6MM P.P. 11CM 07681	ud	0,82 €	6,00	4,92 €
L7-478	VARILLA ROSCADA CINCADA M10 (1 metro)	ud	1,65 €	10,00	16,50 €
L7-479	VARILLA ROSCADA CINCADA M12 (1 metro)	ud	2,50 €	11,00	27,50 €
L7-480	VARILLA ROSCADA CINCADA M14 (1 metro)	ud	3,22 €	10,00	32,20 €
L7-481	VARILLA ROSCADA CINCADA M18 (1 metro)	ud	3,96 €	12,00	47,52 €
L7-482	VARILLA ROSCADA CINCADA M20 (1 metro)	ud	7,73 €	10,00	77,30 €
L7-483	VARILLA ROSCADA CINCADA M8 (1 metro)	ud	1,27 €	3,00	3,81 €
L7-484	VASO HEXAGONAL MAGNETICO 10MM	ud	8,03 €	6,00	48,18 €
L7-485	VASO HEXAGONAL MAGNETICO 8MM	ud	3,82 €	2,00	7,64 €
<b>TOTAL IMPORTE LOTE Nº 7 (SIN IVA)</b>					<b>17.721,31 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
 SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
 Negociado de Obras Municipales  
 Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 8 PINTURAS Y ACCESORIOS AFINES					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L8-001	ACEITE MORA CERAMICAS MATE- CUERO 1L	ud	15,95 €	2,00	31,90 €
L8-002	ACETONA BOTE 1L	ud	3,42 €	1,00	3,42 €
L8-003	AGUARRAS EXTRA INDISOL 250 ML O EQUIVALENTE	ud	1,46 €	1,00	1,46 €
L8-004	AGUARRAS PURO 2000 1LT (UN1300)	ud	3,27 €	1,00	3,27 €
L8-005	GEL DECAPANTE QUITAPINTURAS 750ML	ud	8,53 €	2,00	17,06 €
L8-006	ALARGADOR ESTANDAR ALUMINIO 2 MT	ud	7,66 €	1,00	7,66 €
L8-007	ALMOHADILLA ABRASIVA 2 CARAS GRUESA (GRANO 60)	ud	0,55 €	61,00	33,55 €
L8-008	ALMOHADILLA ABRASIVA 2 CARAS MEDIAS G-100	ud	0,55 €	6,00	3,30 €
L8-009	BAYETA BARCELO GRIS 50X50 O EQUIVALENTE	ud	0,59 €	1,00	0,59 €
L8-010	CINTA KREPP ELTON A-081 YELLOW 25X45 O EQUIV.	ud	0,99 €	25,00	24,75 €
L8-011	CINTA NERPEL PLUS 15CM X 45M O EQUIVALENTE	ud	1,62 €	9,00	14,58 €
L8-012	CINTA ELTON A-081/T 30X45 O EQUIVALENTE	ud	1,23 €	15,00	18,45 €
L8-013	CINTA ELTON A-081/T 36X45 O EQUIVALENTE	ud	1,49 €	13,00	19,37 €
L8-014	CINTA ELTON A-081/T 48X45 O EQUIVALENTE	ud	1,98 €	6,00	11,88 €
L8-015	CINTA SEÑALIZACION ROJO/BLANCO	ud	7,70 €	1,00	7,70 €
L8-016	EMPLASTE COVER EXTERIOR 5KG O EQUIVALENTE	ud	9,25 €	1,00	9,25 €
L8-017	CUBETA MINI 15X32 PLÁSTICO NEGRO	ud	0,53 €	4,00	2,12 €
L8-018	CUBETA MINI 20X22 PLASTICO NEGRO	ud	0,55 €	5,00	2,75 €
L8-019	CUBETA PLAST 14L CON REJILLA	ud	3,47 €	7,00	24,29 €
L8-020	CUBETA PLASTICO 16L + REJILLA	ud	4,07 €	1,00	4,07 €
L8-021	CUBETA PLASTICO NEGRA + REJILLA 16L	ud	4,05 €	1,00	4,05 €
L8-022	CUBETA PLASTICO PRO + REJILLA PLASTICO 7L	ud	3,84 €	1,00	3,84 €
L8-023	CUBO GOMA COLORES 6L	ud	1,09 €	6,00	6,54 €
L8-024	CUBRETODO NERPEL EXTRA FUERTE 4X5M O EQUIV.	ud	3,11 €	1,00	3,11 €
L8-025	CUBRETODO NERPEL FINO 4X5M O EQUIVALENTE	ud	0,58 €	3,00	1,74 €
L8-026	DISOLVENTE UNIVERSAL 2000 0.5L	ud	2,46 €	3,00	7,38 €
L8-027	DISOLVENTE UNIVERSAL 2000 1LT (UN1993)	ud	3,85 €	5,00	19,25 €
L8-028	DISOLVENTE UNIVERSAL 2000 5LT. (UNI1993)	ud	13,55 €	9,00	121,95 €
L8-029	IMPRIMACIÓN DE EMULSION FIJADORA 750ML	ud	8,62 €	1,00	8,62 €
L8-030	IMPRIMACIÓN DE EMULSION FIJADORA DE 4L	ud	34,74 €	1,00	34,74 €
L8-031	IMPRMIACIÓN FIJAMONT ACQUA DE 4L O EQUIVALENTE	ud	28,02 €	1,00	28,02 €
L8-032	IMPRIMACIÓN FIJAMONT ACQUA 750 ML O EQUIVAL.	ud	9,41 €	2,00	18,82 €
L8-033	ESMALTE ANTIOX BRILL GRIS PERLA 750 ML	ud	9,08 €	2,00	18,16 €
L8-034	ESMALTE ANTIOXI. PAVON. 750 ML GR EXT. OXIRON	ud	14,39 €	1,00	14,39 €
L8-035	ESMALTE ANTIOXI. AMARTO COLOR 5KG O EQUIVAL.	ud	19,89 €	2,00	39,78 €
L8-036	ESMALTE SINT BRI. 750 ML CREM INT/EXT	ud	11,41 €	1,00	11,41 €
L8-037	ESMALTE SINTETICO METALIZADO PLATA 01 4L B-M	ud	44,99 €	1,00	44,99 €
L8-038	ESMALTE SINT MONTOSINT BRILL. BLANCO 4L O EQUIV.	ud	50,45 €	6,00	302,70 €
L8-039	ESMALTE SINT MONTOSINT BRILL. COLOR 4L O EQUIV.	ud	50,45 €	39,00	1.967,55 €
L8-040	ESMALTE SINT MONTO. BRILL. BLANCO 750ML O EQUV.	ud	9,97 €	1,00	9,97 €
L8-041	ESMALTE SINT MONTO. BRILL. COLOR 750ML O EQUV.	ud	10,77 €	23,00	247,71 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
 SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
 Negociado de Obras Municipales  
 Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 8 PINTURAS Y ACCESORIOS AFINES					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L8-042	ESMALTE SATINADO LAC BLANCO 4LT 100276	ud	41,53 €	6,00	249,18 €
L8-043	ESMALTE ACRIL. MONTONAT. BLANCO 750ML O EQUIV.	ud	11,66 €	1,00	11,66 €
L8-044	ESMALTE ACRIL. MONTONAT. COLOR 750ML O EQUIV.	ud	15,29 €	1,00	15,29 €
L8-045	ESMALTE ANTIOXI. OXIRON LISO SATINADO COLOR 4L	ud	58,08 €	19,00	1.103,52 €
L8-046	NEUTRALIZANTE DE ÓXIDO OXIFIN DE 1L. O EQUIV.	ud	21,71 €	4,00	86,84 €
L8-047	MONTOSPRAY ACRIL. BRILLO COLOR 400ML O EQUIV.	ud	4,29 €	13,00	55,77 €
L8-048	MONTOSPRAY CROMADO PLATA 400ML O EQUIV.	ud	6,73 €	1,00	6,73 €
L8-049	PROTECTOR MAD. MONTO CLASSIC MATE 5L O EQUIV.	ud	69,82 €	2,00	139,64 €
L8-050	PINTURA FACHADA ECUREV ALBERO 4 LTS. O EQUIV.	ud	21,48 €	4,00	85,92 €
L8-051	PINTURA FACHADA ECUREV COLOR 14 LTS. O EQUIV.	ud	50,02 €	17,00	850,34 €
L8-052	PINTURA PLÁSTICA FACHADAS E INTERIOR 15L	ud	35,20 €	7,00	246,40 €
L8-053	REV. FACHADAS IMPERMEABLE ELASTOMERO 15L	ud	93,78 €	6,00	562,68 €
L8-054	PINTURA EXT.M-18 OLIMPIA 1LT BASE O EQUIVALENTE	ud	7,61 €	3,00	22,83 €
L8-055	PINTURA EXT-INT BL ALTA CUBRICIÓN 23KGS	ud	45,95 €	175,00	8.041,25 €
L8-056	PINTURA EXT-INT BL ALTA CUBRICIÓN 5KGS	ud	16,42 €	5,00	82,10 €
L8-057	IMPREGNANTE CEROSO 1430 NOGAL OSCURO 5LT	ud	61,75 €	1,00	61,75 €
L8-058	IMPREGNANTE CEROSO NOGAL OSC 0.75L RC1430	ud	16,05 €	4,00	64,20 €
L8-059	REVES. ACRIL. MONTOKRIL LISO BLANCO 12 L O EQUIV.	ud	43,24 €	7,00	302,68 €
L8-060	REVES. ACRIL. MONTOKRIL LISO COLOR 12 L O EQUIV.	ud	47,74 €	5,00	238,70 €
L8-061	PINTURA AL SILICATO 20KG AMARTO O EQUIVALENTE	ud	76,27 €	3,00	228,81 €
L8-062	PINTURA ANTIHUMEDAD CON GRAFENO 20KG	ud	49,75 €	5,00	248,75 €
L8-063	PAVIMONT COLOR SEÑALIZACION 4 L O EQUIVALENTE	ud	44,09 €	2,00	88,18 €
L8-064	PAVIMONT. COLOR SEÑALIZACIÓN 750ML O EQUIV.	ud	11,77 €	9,00	105,93 €
L8-065	PINTURA SEÑALIZACIÓN VIAL BLANCO 15LT	ud	167,20 €	4,00	668,80 €
L8-066	PINTURA SEÑALIZACIÓN VIAL COLOR 15LT	ud	133,33 €	2,00	266,66 €
L8-067	PINTURA VIAL SEÑAL BLANCA 22KG	ud	106,98 €	2,00	213,96 €
L8-068	PINTURA VIAL SEÑAL BLANCA 5KG	ud	23,72 €	3,00	71,16 €
L8-069	PINTURA TRAFICO ACRILICA NEGRA 5 KG	ud	34,27 €	1,00	34,27 €
L8-070	PINTURA TRAFICO ACRILICA NEGRA 750CC	ud	8,04 €	2,00	16,08 €
L8-071	MASILLA PLASMONT REPAR. EXT. BLANCO 1KG O EQUIV.	ud	3,22 €	2,00	6,44 €
L8-072	MASILLA PLASMONT REPAR. EXT. BLANCO 5KG O EQUIV.	ud	10,52 €	2,00	21,04 €
L8-073	MASILLA PLASMONT REP. EXT. BLANCO 15KG O EQUIV.	ud	21,05 €	13,00	273,65 €
L8-074	CAUCHO 14 L. BLANCO	ud	47,19 €	1,00	47,19 €
L8-075	CAUCHO 14 L. ROJO	ud	47,19 €	3,00	141,57 €
L8-076	CAUCHO 14 L. BLANCO CON FIBRA	ud	66,57 €	2,00	133,14 €
L8-077	CAUCHO 14 L. ROJO CON FIBRA	ud	66,57 €	2,00	133,14 €
L8-078	VARILLA 6CM CIRET O EQUIVALENTE	ud	0,47 €	3,00	1,41 €
L8-079	VARILLA ACERO GALV. M. NEGRO 10-16CM O EQUIV.	ud	0,72 €	1,00	0,72 €
L8-080	VARILLA CORTAS 11CM O EQUIVALENTE	ud	0,62 €	1,00	0,62 €
L8-081	VARILLA VIOLA RADIADOR 39 CM O EQUIVALENTE	ud	0,79 €	1,00	0,79 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 8 PINTURAS Y ACCESORIOS AFINES					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L8-082	RODILLO ANTIGOTA 22CM 50 mm.	ud	4,68 €	3,00	14,04 €
L8-083	RODILLO ANTIGOTA 18CM	ud	4,55 €	7,00	31,85 €
L8-084	RODILLO HILO VERDE 22CM	ud	5,61 €	1,00	5,61 €
L8-085	RODILLO MULTICOLOR ARCOIRIS 22CM	ud	3,43 €	8,00	27,44 €
L8-086	RODILLO SUPERFELPÓN ROND 22CM	ud	5,79 €	1,00	5,79 €
L8-087	RODILLO FIBROR VERDE 22 CM	ud	6,72 €	2,00	13,44 €
L8-088	RODILLO MICROFIBRA COMPETIDOR 22CM	ud	3,32 €	11,00	36,52 €
L8-089	RODILLO PREMIUM BICOLOR 22CM	ud	7,66 €	2,00	15,32 €
L8-090	RODILLO PRO ESPECIAL SUELOS ACAB. FINO 22CM	ud	4,24 €	1,00	4,24 €
L8-091	RODILLO TERMB. GOLDOR PAREDES 18CM O EQUIV.	ud	4,00 €	3,00	12,00 €
L8-092	RODILLO TERMOB.GOLDOR PAREDES 22CM O EQUIV.	ud	4,72 €	5,00	23,60 €
L8-093	RODILLO VELOUR PREMIUM 10CM	ud	0,59 €	1,00	0,59 €
L8-094	RODILLO VELOUR PREMIUM 6CM	ud	0,46 €	5,00	2,30 €
L8-095	RECAMBIO RODILLO MIDI BICOLOR 30-11CM	ud	1,36 €	5,00	6,80 €
L8-096	RECAMBIO RODILLO MIDI SUPER FELPON 30-11CM	ud	1,47 €	1,00	1,47 €
L8-097	RECAMBIO RODILLO MIDI SUPER FELPON 30-15CM	ud	1,75 €	3,00	5,25 €
L8-098	RECAMBIO RODILLO MIDI VELOUR 30-15CM	ud	1,64 €	2,00	3,28 €
L8-099	RECAMBIO RODILLO MINI ANTIGOTA SUPER 10 CM	ud	0,61 €	1,00	0,61 €
L8-100	RECAMBIO RODILLO MINI FLOCADO REDOND. 6 CM	ud	1,46 €	20,00	29,20 €
L8-101	RECAMBIO RODILLO MINI VEOLURS 10 CM 07630	ud	0,65 €	13,00	8,45 €
L8-102	MINI RECAMBIO RODILLO 7CM FLOCADO RECTO	ud	1,33 €	11,00	14,63 €
L8-103	MINI RECAMBIO RODILLO 10 CM	ud	0,72 €	1,00	0,72 €
L8-104	MINI RODILLO MICROFIBRA 6 CM	ud	0,36 €	20,00	7,20 €
L8-105	MINI RODILLO FLOCADO CONCAVO 11CM	ud	1,39 €	2,00	2,78 €
L8-106	TACO ABRASIVO 4 CARAS GRUESO(GRANO 36)	ud	0,47 €	35,00	16,45 €
L8-107	TACO ABRASIVO 4 CARAS MEDIO (GRANO 60)	ud	0,68 €	35,00	23,80 €
L8-108	ESPÁTULA EMPLASTECER PREMIUM 16CM	ud	4,38 €	2,00	8,76 €
L8-109	ESPÁTULA HOGAR MG/MAD Nº 07	ud	0,99 €	4,00	3,96 €
L8-110	ESPÁTULA HOGAR MG/MAD Nº08	ud	1,14 €	6,00	6,84 €
L8-111	JUEGO CARROCERO ACERO INOX	ud	4,61 €	1,00	4,61 €
L8-112	PALETINA CANARIA CERDA ESPECIAL Nº3 O EQUIV.	ud	2,88 €	4,00	11,52 €
L8-113	PALETINA CANARIA Nº4 TINAJERO O EQUIVALENTE	ud	3,43 €	4,00	13,72 €
L8-114	PALETINA CANARIA ESTANDAR FIBRA Nº15 O EQUIV.	ud	2,05 €	2,00	4,10 €
L8-115	PALETINA DOBLE P/M MOD-1940 N.12 O EQUIVALENTE	ud	0,63 €	3,00	1,89 €
L8-116	PALETINA DOBLE P/M MOD-1940 N.15 O EQUIVALENTE	ud	0,75 €	5,00	3,75 €
L8-117	PALETINA DOBLE P/M MOD-1940 N.18 O EQUIVALENTE	ud	1,02 €	3,00	3,06 €
L8-118	PALETINA DOBLE P/M MOD-1940 N.21 O EQUIVALENTE	ud	1,24 €	40,00	49,60 €
L8-119	PALETINA DOBLE P/M MOD-1940 N.24 O EQUIVALENTE	ud	1,54 €	12,00	18,48 €
L8-120	PALETINA DOBLE P/M MOD-1940 N.27 O EQUIVALENTE	ud	1,64 €	12,00	19,68 €
L8-121	PALETINA DOBLE P/M MOD-1940 N.30 O EQUIVALENTE	ud	2,15 €	6,00	12,90 €
L8-122	PALETINA TRIPLE DECORA COLG N.24 O EQUIVALENTE	ud	1,93 €	9,00	17,37 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.

Negociado de Obras Municipales

Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 8 PINTURAS Y ACCESORIOS AFINES					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L8-123	PALETINA TRIPLE DECORA N.12 O EQUIVALENTE	ud	0,94 €	3,00	2,82 €
L8-124	PALETINA TRIPLE DECORA N.18 O EQUIVALENTE	ud	1,21 €	5,00	6,05 €
L8-125	PALETINA TRIPLE 1979 N.12 TINAJERO O EQUIVALENTE	ud	1,82 €	10,00	18,20 €
L8-126	PALETINA TRIPLE M/NAT MOD-1979 Nº9 O EQUIVAL.	ud	0,74 €	2,00	1,48 €
L8-127	PALETINA TRIPLE M/NAT MOD-1979 N.15 O EQUIVAL.	ud	1,11 €	4,00	4,44 €
L8-128	PALETINA TRIPLE M/NAT MOD-1979 N.18 O EQUIVAL.	ud	1,43 €	1,00	1,43 €
L8-129	PALETINA TRIPLE M/NAT MOD-1979 Nº27 O EQUIVAL.	ud	2,56 €	2,00	5,12 €
L8-130	PALETINA TRIPLE EVO M. ROJO Nº15 O EQUIVALENTE	ud	1,93 €	9,00	17,37 €
L8-131	PALETINA TRIPLE EVO M. ROJO Nº24 O EQUIVALENTE	ud	2,36 €	4,00	9,44 €
L8-132	PALETINA TRIPLE EVO M. ROJO Nº27 O EQUIVALENTE	ud	2,71 €	2,00	5,42 €
L8-133	PALETINA TRIPLE HAYA 12 JEIVSA O EQUIVALENTE	ud	1,28 €	6,00	7,68 €
L8-134	PALETINA TRIPLE HAYA 15 JEIVSA O EQUIVALENTE	ud	1,47 €	7,00	10,29 €
L8-135	PALETINA TRIPLE HAYA 21 JEIVSA O EQUIVALENTE	ud	1,81 €	5,00	9,05 €
L8-136	PALETINA TRIPLE HAYA 24 JEIVSA O EQUIVALENTE	ud	2,10 €	7,00	14,70 €
L8-137	PALETINA TRIPLE HAYA 27 JEIVSA O EQUIVALENTE	ud	2,48 €	2,00	4,96 €
L8-138	PALETINA RADIADOR PRO. SERIE S-26 O EQUIV.	ud	1,56 €	1,00	1,56 €
L8-139	ROLLO LIJA AMARILLA 240G	ud	0,89 €	3,00	2,67 €
L8-140	ROLLO MANTE NERPEL 1 X 10 M. O EQUIVALENTE	ud	16,10 €	1,00	16,10 €
L8-141	PISTOLA SIL SKELETON NIVEL O EQUIVALENTE	ud	3,41 €	4,00	10,20 €
L8-142	PISTOLA SIL TUBULAR 600ML MET NIVEL O EQUIVAL.	ud	8,21 €	2,00	16,42 €
L8-143	PINCEL CABOLATA ESSENTIAL Nº24 O EQUIVALENTE	ud	2,20 €	11,00	24,20 €
L8-144	PINCEL CABOLATA ESSENTIAL Nº28 O EQUIVALENTE	ud	2,36 €	9,00	21,24 €
L8-145	PINCEL CABOLATA RED. PRO. SERIE 46 O EQUIVALENTE	ud	1,60 €	5,00	8,00 €
L8-146	PINCEL PINT PLANO Nº26 RULO PLUMA O EQUIVALENTE	ud	3,17 €	4,00	12,68 €
L8-147	PINCEL PINT RDO Nº28 CABO LATA M/MAD. O EQUIV.	ud	4,63 €	13,00	60,19 €
L8-148	ESPATULA ECO 6CM O EQUIVALENTE	ud	1,01 €	10,00	10,10 €
L8-149	ESPATULA PINTOR EMPLAST 120 MM M/MAD O EQUIV.	ud	5,87 €	8,00	46,96 €
L8-150	ESPONJA LIJA GRANO FINO ISAVAL O EQUIVALENTE	ud	0,54 €	1,00	0,54 €
L8-151	ESPONJA LIJA GRANO MEDIO ISAVAL O EQUIVALENTE	ud	0,72 €	16,00	11,52 €
L8-152	BROCHA PRENSADA BRICO SERIE 15 Nº8 O EQUIVAL.	ud	4,61 €	2,00	9,22 €
L8-153	BROCHA PRENSADA PREMIUM SERIE 40 Nº8 O EQUIV.	ud	5,58 €	2,00	11,16 €
L8-154	PLÁSTICO CUBRETUDO FINO 4X5M O EQUIVALENTE	ud	0,99 €	1,00	0,99 €
L8-155	PLÁSTICO CUBRETUDO GRUESO 4X5M O EQUIVALENTE	ud	4,79 €	6,00	28,74 €
L8-156	PLASTICO EMBAL 1X10M BURBUJA MOVACEN O EQUIV.	ud	6,01 €	3,00	18,03 €
TOTAL IMPORTE LOTE Nº 8 (SIN IVA)					19.008,52 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
 SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
 Negociado de Obras Municipales  
 Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 9 MATERIALES DE SANEAMIENTO Y FONTANERÍA					
Código	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L9-001	ASPERSOR EMERG.TURB. SECTOR. SUPER-PRO. O EQUIV.	ud	18,43 €	60,00	1.105,80 €
L9-002	ASPERSOR EMERG.TURBINA MINIPRO O EQUIVALENTE	ud	14,19 €	3,00	42,57 €
L9-003	ASPERSOR TORO 1/2" O EQUIVALENTE	ud	4,95 €	5,00	24,75 €
L9-004	BOBINA ELECTROVALVULA 14,5 VA 220V.	ud	19,09 €	1,00	19,09 €
L9-005	BOBINA ELECTROV. 8W - 220V	ud	21,24 €	2,00	42,48 €
L9-006	BOBINA RECORT 1/2" MACHO.	ud	0,75 €	6,00	4,50 €
L9-007	BOBINA RECORT 3/4" MACHO.	ud	1,20 €	6,00	7,20 €
L9-008	BOQUILLA DIFUSOR ARCO DE 0º A 360º	ud	3,25 €	75,00	221,25 €
L9-009	BRIDA NEGRA NYLON DE 4,6X300MM.	ud	0,17 €	200,00	34,00 €
L9-010	CODO DE RIEGO DE 16 MM.	ud	0,22 €	100,00	22,00 €
L9-011	CODO PE R/H DE 20X1/2".	ud	4,09 €	50,00	204,50 €
L9-012	CONEXION MICROTUBO DE 4,5-6,5.	ud	0,06 €	40,00	2,40 €
L9-013	DIFUSOR DE 0 A 360º.	ud	4,95 €	4,00	19,80 €
L9-014	FILTRO ASPIRACIÓN COMPLETO ASTRALPOOL O EQUIV.	ud	37,60 €	5,00	188,00 €
L9-015	GOTERO REGULABLE RIEGO 0 A 50 L/H	ud	0,13 €	200,00	26,00 €
L9-016	MTR. POLIETILENO DE 16MM.	m	0,39 €	100,00	39,00 €
L9-017	MTR. POLIETILENO DE 32MM.	m	1,21 €	100,00	121,00 €
L9-018	MTR. POLIETILENO DE 16MM. CON GOTEO INTEGRADO	m	3,30 €	100,00	330,00 €
L9-019	COLLARIN PE DN- 32 * 1/2"	ud	1,16 €	50,00	58,00 €
L9-020	ENLACE PE RM DN-20*1/2"	ud	1,10 €	50,00	55,00 €
L9-021	CODO PE RM DN-20*1/2"	ud	1,43 €	50,00	71,50 €
L9-022	CONEXION ESTRIADO RH 1/2" 16 MM	ud	0,33 €	50,00	16,50 €
L9-023	PRESA GRIFO HEMBRA 3/4".	ud	0,94 €	1,00	0,94 €
L9-024	RACOR BARCELONA R/M 1"X30 MM. O EQUIVALENTE	ud	7,39 €	1,00	7,39 €
L9-025	RACOR BARCELONA R/MANG. 30 MM. O EQUIVALENTE	ud	9,79 €	1,00	9,79 €
L9-026	RACOR MARSELLA 1 1/2 X 1 1/4"	ud	6,35 €	1,00	6,35 €
L9-027	SACABOCADOS DE 3MM. PARA TUBERIA DE RIEGO	ud	10,52 €	1,00	10,52 €
L9-028	UNIÓN TUBERIA DE RIEGO DE 16 MM.	ud	0,11 €	100,00	11,00 €
L9-029	CODO METAL MH 1 1/2"	ud	12,76 €	1,00	12,76 €
L9-030	ENLACE RECTO PE DE 32 MM.	ud	5,43 €	2,00	10,86 €
L9-031	ENLACE K-61 P.E. R.M. 25 X 3/4" O EQUIVALENTE	ud	2,13 €	1,00	2,13 €
L9-032	ENLACE K-61 P.E. R.M. 63 X 2" O EQUIVALENTE	ud	7,05 €	1,00	7,05 €
L9-033	ENLACE K-62 P.E. R.H. 63 X 2" O EQUIVALENTE	ud	8,47 €	1,00	8,47 €
L9-034	ENLACE RECTO P.E. K-63 32 O EQUIVALENTE	ud	3,97 €	1,00	3,97 €
L9-035	MACHON METAL 1 1/4 X 1"	ud	5,64 €	1,00	5,64 €
L9-036	MACHON METAL 1"	ud	2,88 €	1,00	2,88 €
L9-037	MACHON METAL 2 X 1 1/2"	ud	13,63 €	1,00	13,63 €
L9-038	MACHON METAL 2"	ud	14,86 €	1,00	14,86 €
L9-039	MACHON METAL 3/8"	ud	1,02 €	1,00	1,02 €
L9-040	PROGRAM. RIEGO RAIN BIRD ESP-9V 1 EST. O EQUIV.	ud	90,01 €	1,00	90,01 €
L9-041	HILO TEFLON OREFESA BOTE 50 M.	ud	10,55 €	1,00	10,55 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
 SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
 Negociado de Obras Municipales  
 Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 9 MATERIALES DE SANEAMIENTO Y FONTANERÍA					
	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L9-042	JUNTA RACOR 1 1/2"	ud	0,45 €	1,00	0,45 €
L9-043	JUNTA RACOR BARCELONA 20 MM	ud	0,50 €	6,00	3,00 €
L9-044	LATIGUILLO MALLA GIG. 1" X 30 CM.	ud	15,24 €	1,00	15,24 €
L9-045	LATIGUILLO MALLA GIG. 1" X 50 CM.	ud	18,02 €	1,00	18,02 €
L9-046	SOLENOIDE TIPO FN 230 V O EQUIVALENTE	ud	30,49 €	1,00	30,49 €
L9-047	TEE LATON 28 MM. X 1"	ud	8,80 €	1,00	8,80 €
L9-048	TEE METAL 3 BOCAS K-65 40	ud	32,30 €	1,00	32,30 €
L9-049	TUBO P.E. 63 X 10 ATMS UA (M)	ud	18,25 €	1,00	18,25 €
L9-050	TUERCA HEXAGONAL METAL 1/2"	ud	0,73 €	10,00	7,30 €
L9-051	TUERCA RED. H. GALV. 3/4 X 1/2"	ud	0,89 €	5,00	4,45 €
L9-052	TUERCA RED. METAL 1 X 3/4"	ud	1,55 €	1,00	1,55 €
L9-053	LLAVE DE PASO DE BOLA VALVULA ESFERA 1" TD	ud	14,15 €	1,00	14,15 €
L9-054	LLAVE DE PASO DE BOLA VALVULA ESFERA 2" TD	ud	48,71 €	1,00	48,71 €
L9-055	LLAVE DE PASO DE BOLA VALVULA ESFERA 3/8"	ud	6,37 €	1,00	6,37 €
L9-056	LLAVE DE PASO DE BOLA VALVULA RETENCION 2"	ud	42,27 €	1,00	42,27 €
L9-057	MANGUITO UNION HH 110 PVC	ud	2,15 €	1,00	2,15 €
L9-058	TUBO PEGAMENTO PVC 125 GRAMOS	ud	2,64 €	2,00	5,28 €
L9-059	TUBO POLIPROP. SN8 CORRUG. DE 125X1 M	m	6,33 €	20,00	126,60 €
L9-060	TUBO POLIPROP. SN8 CORRUG. DE 160X1 M	m	6,33 €	42,00	265,86 €
L9-061	TUBO POLIPROP. SN8 CORRUG. DE 200X1 M.	m	7,65 €	18,00	137,70 €
L9-062	TUBO POLIPROP. SN8 CORRUG DE 315X1 M.	m	16,35 €	40,00	654,00 €
L9-063	TUBO PVC DE 110X1 METRO SERIE B	m	7,10 €	12,00	85,20 €
L9-064	TUBO PVC DE 125X1 METRO SERIE B	m	7,48 €	6,00	44,88 €
L9-065	TUBO PVC DE 160X1 METRO SERIE B	m	9,68 €	114,00	1.103,52 €
L9-066	TUBO PVC DE 200X1 METRO SERIE B	m	12,98 €	48,00	623,04 €
L9-067	CODO 45º 90 PVC	ud	3,07 €	4,00	12,28 €
L9-068	CODO 45º 110 PVC	ud	3,25 €	12,00	39,00 €
L9-069	CODO 45º 125 PVC	ud	3,85 €	2,00	7,70 €
L9-070	CODO 45º 160 PVC	ud	8,25 €	9,00	74,25 €
L9-071	TUBERIA POLIETILENO PE SN-8 Ø 800 MM.	m	99,00 €	18,00	1.782,00 €
L9-072	CODO 87º 110 PVC	ud	3,25 €	2,00	6,50 €
L9-073	CODO 87º 160 PVC	ud	8,25 €	6,00	49,50 €
L9-074	DERIVACION 45º 110 PVC	ud	4,18 €	1,00	4,18 €
L9-075	DERIVACION 45º 160 PVC	ud	10,78 €	4,00	43,12 €
L9-076	DERIVACION 87º 200 PVC	ud	23,65 €	1,00	23,65 €
L9-077	REDUCCION 125/110 PVC	ud	3,00 €	1,00	3,00 €
L9-078	REDUCCION 160/110 PVC	ud	4,13 €	4,00	16,52 €
L9-079	TANQUE VICTORIA C/TAPA Y MECANISMO O EQUIVAL.	ud	103,18 €	1,00	103,18 €
L9-080	ROCIADOR METÁLICO CROMADO DUCHA CON RÓTULA.	ud	13,31 €	19,00	229,90 €
L9-081	DUCHÓN CIRC. CROM. 20CMS CON RÓTULA ANTICAL.	ud	32,73 €	15,00	490,95 €
<b>TOTAL IMPORTE LOTE Nº 9 (SIN IVA)</b>					<b>9.070,47 €</b>



**LOTE 10 MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

Exp. Gex: 19656\_2023

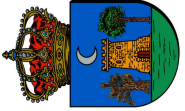
Descripción del material

CÓDIGO	SIN DENOMINACIÓN	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L10-001	100 m MANGUERA 3X1,5 LIBRE DE HALOGENOS RZ1-K	ud	137,24 €	2,00	274,48 €
L10-002	100 m MANGUERA 3X2,5 LIBRE DE HALOGENOS RZ1-K	ud	190,07 €	2,00	380,14 €
L10-003	100 m MANGUERA 3X4 LIBRE DE HALOGENOS RZ1-K	ud	243,90 €	2,00	487,80 €
L10-004	100 m MANGUERA 3X6 LIBRE DE HALOGENOS RZ1-K	ud	265,75 €	2,00	531,50 €
L10-005	100 m MANGUERA 3X10 LIBRE DE HALOGENOS RZ1-K	ud	388,43 €	1,00	388,43 €
L10-006	100 m MANGUERA 3X6 RV-K 0,6/1Kv NEGRO	ud	258,18 €	3,00	774,54 €
L10-007	CONECTOR RJ45 MACHO CAT.6	ud	0,28 €	20,00	5,60 €
L10-008	SENSOR DE MOVIMIENTO SUPERFICIE PIR 360º IP54 DIRECCIONABLE	ud	10,45 €	2,00	20,90 €
L10-009	DRIVER LED 12V 60W 5A IP68	ud	27,95 €	1,00	27,95 €
L10-010	LÁMPARA LED E27 11W 4000ºK	ud	2,55 €	120,00	306,00 €
L10-011	LÁMPARA LED 5W E-14 3000ºK	ud	1,12 €	300,00	336,00 €
L10-012	LÁMPARA LED 9W E-14 3000ºK	ud	3,85 €	20,00	77,00 €
L10-013	MANGUITO ACERO ENCHUFABLE DIAMETRO 25	ud	2,10 €	10,00	21,00 €
L10-014	MANGUITO DE EMPALME DE COBRE 10 MM2	ud	0,42 €	100,00	42,00 €
L10-015	TUBO CANALIZACION DOBLE PARED ROJO 63mm 450N (EN METROS)	ud	1,08 €	100,00	108,00 €
L10-016	REGLETA CONEXIÓN 16 mm² POLIPROPILENO 750 V	ud	4,38 €	10,00	43,80 €
L10-017	REGLETA CONEXIÓN 25 mm² POLIPROPILENO 750 V	ud	10,15 €	10,00	101,50 €
L10-018	PANEL LED 60x60 cm 40W CON BAJO UGR 4000ºK	ud	23,78 €	3,00	71,34 €
L10-019	PANTALLA ESTANCA TUBO LED (vacía) 1x120cm IP65 POLICARBONATO	ud	10,34 €	9,00	93,06 €
L10-020	PANTALLA ESTANCA TUBO LED (vacía) 2X120cm IP 65 POLICARBONATO	ud	12,79 €	112,00	1.432,48 €
L10-021	PANTALLA ESTANCA TUBO LED (vacía) 2X60cm IP 65 POLICARBONATO	ud	8,40 €	12,00	100,80 €
L10-022	PICA TIERRA ACERO COBREADO 100 MICRAS DIAMETRO 14,2 MM	ud	12,67 €	5,00	63,35 €
L10-023	SOLENOIDE ELECTROVALVULA PRESION 1,4/10 kg/cm2 24V 200 mA	ud	14,25 €	2,00	28,50 €
L10-024	TERMINAL PRESION COBRE 10mm M-8	ud	0,42 €	100,00	42,00 €
L10-025	TUBO TERMORETRACTIL 22-6mm PARED MEDIANA 1 M	ud	7,54 €	10,00	75,40 €
L10-026	BASE MULTIPLE 3 TOMAS CON TIERRA MÁS INTERRUPTOR CABLE 3M	ud	7,82 €	15,00	117,30 €
L10-027	BASE MULTIPLE 4 TOMAS CON TIERRA MÁS INTERRUPTOR CABLE 3M	ud	9,02 €	15,00	135,30 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.

LOTE 10 MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Exp. Gex: 19656_2023					
	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L10-028	100 UDS. PUNTERA HUECA AISLADA APF CU ELECTROLÍTICO+POLIPROPILENO 1,5 mm	ud	1,75 €	1,00	1,75 €
L10-029	100 UDS. PUNTERA HUECA AISLADA APF CU ELECTROLÍTICO+POLIPROPILENO 2,5 mm	ud	2,00 €	1,00	2,00 €
L10-030	100 UDS. PUNTERA HUECA AISLADA APF CU ELECTROLÍTICO+POLIPROPILENO 4 mm	ud	2,66 €	1,00	2,66 €
L10-031	100 UDS. PUNTERA HUECA AISLADA APF CU ELECTROLÍTICO+POLIPROPILENO 6 mm	ud	6,00 €	1,00	6,00 €
L10-032	100 UDS. PUNTERA HUECA AISLADA APF CU ELECTROLÍTICO+POLIPROPILENO 10 mm	ud	7,25 €	1,00	7,25 €
L10-033	100 UDS. PUNT. HUECA AISLADA DOBLE APF CU ELECTROLÍTICO+POLIPROPILENO 10 mm	ud	12,95 €	1,00	12,95 €
L10-034	CURVA PARA TUBO DE ACERO ENCHUFABLE MÉTRICA 25	ud	4,00 €	5,00	20,00 €
L10-035	GEL LUBRICANTE PASA CABLES BASE AGUA E INERTE 500cc	ud	9,42 €	2,00	18,84 €
L10-036	100 US.GRAPA FIJACIÓN BLANCA 6mm PLÁSTICO PARA CABLES/MANGUERAS RB-6	ud	7,87 €	1,00	7,87 €
L10-037	50 UDS.GRAPA METÁLICA UNA PATA REFORZADA DE ACERO CINCO D 16 mm	ud	4,50 €	2,00	9,00 €
L10-038	ABRAZADERA PARA PICA DE TIERRA BRIDA GC40	ud	3,26 €	15,00	48,90 €
L10-039	BOMBA CENTRIFUGA MULTITAPA MONOBLOC SUMERGIBLE 4" ó 6"	ud	750,00 €	1,00	750,00 €
L10-040	CUERPO DE BOMBA SUMERGIBLE DE 4" ó 6" POZOS SONDEO	ud	102,58 €	1,00	102,58 €
L10-041	RELÉ CONTROL DOBLE (POZO/DEPOSITO) MEDIANTE 4 SONDAS COMPLETO	ud	139,54 €	1,00	139,54 €
<b>CÓDIGO</b>	<b>OSRAM O "EQUIVALENTE"</b>				
L10-042	BALASTRO 2X14-21-28-35W T5	ud	18,87 €	5,00	94,35 €
L10-043	DOWNLIGHT LED 18W 4000ºK	ud	8,38 €	50,00	419,00 €
L10-044	DOWNLIGHT LED 25W 4000ºK	ud	23,65 €	50,00	1.182,50 €
L10-045	DOWNLIGHT LED 30W 4000ºK	ud	29,59 €	50,00	1.479,50 €
L10-046	REACTANCIA ELECTRICA T-5 2X14/21/28/35W	ud	15,40 €	6,00	92,40 €
<b>CÓDIGO</b>	<b>LEGRAND O "EQUIVALENTE"</b>				
L10-047	BASE 2P+T CARRIL	ud	12,20 €	2,00	24,40 €
L10-048	BASE 2P+T SK EMBORNAM.TORNILLO	ud	6,27 €	2,00	12,54 €
L10-049	BASE EMPOTRAR IP44 3P+N+T 16A	ud	10,09 €	1,00	10,09 €
L10-050	ADAPTADOR SCHUKO - CETAC 2P+T 16 A	ud	11,83 €	2,00	23,66 €
L10-051	CONTACTOR 2P 25A	ud	24,75 €	2,00	49,50 €



LOTE 10 MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES Exp. Gex: 19656_2023					
	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L10-052	EMERGENCIA LED MOD. URA21 160 Lm	ud	24,75 €	20,00	495,00 €
L10-053	EMERGENCIA LED MOD. URA21 350 Lm	ud	45,16 €	20,00	903,20 €
L10-054	SIRENA ELECTROMECÁNICA IP 30 - IK 05 - 230 V	ud	163,88 €	2,00	327,76 €
<b>CÓDIGO</b>	<b>SOLERA O "EQUIVALENTE"</b>				
L10-055	CAJA DISTRIBUCION IP65 8mod.	ud	39,20 €	1,00	39,20 €
L10-056	CLAVIJA AEREA IP44 3P+N+T 16A	ud	9,38 €	1,00	9,38 €
<b>CÓDIGO</b>	<b>CLAVED O "EQUIVALENTE"</b>				
L10-057	CAJA ALUMBRADO PUBLICO/ Cofreds PORTAFUSIBLES IP44 o superior	ud	9,52 €	10,00	95,20 €
<b>CÓDIGO</b>	<b>SYLVANIA O "EQUIVALENTE"</b>				
L10-058	CEBADOR DE 4 A 65W FS-11	ud	0,61 €	25,00	15,25 €
L10-059	LAMPARA VAPOR SODIO SHP-70/CO/I	ud	10,78 €	10,00	107,80 €
L10-060	TUBO LED T8 1200mm 18W 4000K	ud	4,42 €	15,00	66,30 €
L10-061	TUBO LED T8 600mm 10W 4000K	ud	2,92 €	24,00	70,08 €
<b>CÓDIGO</b>	<b>SCHNEIDER O "EQUIVALENTE"</b>				
L10-062	CONMUTADOR CM 3 POSICIONES 2P	ud	10,56 €	1,00	10,56 €
L10-063	CONTACTOR 4P 25A	ud	44,00 €	1,00	44,00 €
L10-064	CONTACTOR 4P 63A	ud	88,22 €	2,00	176,44 €
L10-065	DIFERENCIAL 2X25X30mA	ud	23,65 €	3,00	70,95 €
L10-066	DIFERENCIAL 2X40X30mA	ud	29,15 €	3,00	87,45 €
L10-067	DIFERENCIAL 4X40X300mA	ud	64,79 €	1,00	64,79 €
L10-068	DIFERENCIAL 4X25X30mA SUPERINMUNIZADO	ud	203,50 €	8,00	1.628,00 €
L10-069	DIFERENCIAL 4X40X30mA	ud	82,50 €	1,00	82,50 €
L10-070	MAGNETOTÉRMICO IC40N 1P+N 16A CURVA C	ud	16,34 €	2,00	32,68 €
L10-071	MAGNETOTÉRMICO IC40N 1P+N 20A CURVA C	ud	16,82 €	1,00	16,82 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.

LOTE 10 MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES					
Exp. Gex: 19656_2023					
	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L10-072	MAGNETOTÉRMICO IK60N 1P 16A CURVA C	ud	10,02 €	1,00	10,02 €
L10-073	MAGNETOTÉRMICO IK60N 2P 10A CURVA C	ud	7,32 €	2,00	14,64 €
L10-074	MAGNETOTÉRMICO IK60N 4P 10A CURVA C	ud	27,28 €	9,00	245,52 €
L10-075	MAGNETOTÉRMICO IK60N 4P 16A CURVA C	ud	28,05 €	3,00	84,15 €
L10-076	MAGNETOTÉRMICO IK60N 4P 40A CURVA C	ud	40,27 €	4,00	161,08 €
L10-077	REPARTIDOR 4P 125A	ud	86,82 €	2,00	173,64 €
L10-078	LIMITADOR SOBRETENSIONES TRANSITORIAS TIPO 2 3P 40 kA 440V MODELO iPF K	ud	111,71 €	3,00	335,13 €
L10-079	RELÉ PROTECCIÓN 3 FASES MODELO HARMONY CONTROL	ud	32,21 €	2,00	64,42 €
L10-080	CAJA DISTRIBUCIÓN SUPERF. 6 FILAS 144 MOD. PRAGMA 24	ud	266,15 €	2,00	532,30 €
L10-081	REPARTIDOR MODULAR 4P 125 A 4X12 CONEXIONES MOD. LINERGY	ud	86,82 €	2,00	173,64 €
L10-082	CONTACTOR 3P 12A MOD. TESYS 3 NA BOBINA 230 V 5,5 kW	ud	85,90 €	2,00	171,80 €

CÓDIGO	NILED O "EQUIVALENTE"				
L10-083	CONECTOR PERFORACIÓN AÉREO SECCIONES 6/95-1,5/6 o inferiores:	ud	5,13 €	50,00	256,50 €

CÓDIGO	SIMON O "EQUIVALENTE"				
L10-084	INTERRUPTOR SIMPLE CONMUTADO MONOBLOCK MODELO 27C	ud	9,60 €	10,00	96,00 €
L10-085	CAJA DE SUPERFICIE CON 1 ELEMENTO MODELO 270	ud	2,42 €	2,00	4,84 €
L10-086	FUSIBLE CILINDRICO 6A 10x38 CLASE gg	ud	1,02 €	40,00	40,80 €
L10-087	MaARCO COMPACTO PARA UN ELEMENTO CON BASTIDOR SIMON 27	ud	3,05 €	2,00	6,10 €

CÓDIGO	NORMALUX O "EQUIVALENTE"				
L10-088	EMERGENCIA LED MOD. DUNNA D-60L BL	ud	20,43 €	10,00	204,30 €
L10-089	EMERGENCIA LED MOD. DUNNA D-150L BL	ud	22,18 €	10,00	221,80 €
L10-090	EMERGENCIA LED MOD. DUNNA D-200L BL	ud	23,10 €	10,00	231,00 €
L10-091	EMERGENCIA LED MOD. DUNNA D-300L BL	ud	24,60 €	35,00	861,00 €



**LOTE 10 MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

Exp. Gex: 19656\_2023

Descripción del material

CÓDIGO	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
--------	--------------------------	--------	----------------------------------	--------------------	---------------------------

**CÓDIGO ZEMPER O "EQUIVALENTE"**

L10-092	EMERGENCIA LED MOD. DIANA FLAT 70 Lm	ud	14,85 €	2,00	29,70 €
L10-093	EMERGENCIA LED MOD. DIANA FLAT 150 Lm	ud	19,80 €	2,00	39,60 €
L10-094	EMERGENCIA LED MOD. DIANA FLAT 315 Lm	ud	26,40 €	2,00	52,80 €

**CÓDIGO MERSEN O "EQUIVALENTE"**

L10-095	FUSIBLE DE CUCHILLAS NH00 gG 80A 690V	ud	9,85 €	10,00	98,50 €
L10-096	FUSIBLE DE CUCHILLAS NH00 gG 125A 690V	ud	12,05 €	3,00	36,15 €
L10-097	FUSIBLE DE CUCHILLAS NH-2 gG 400A 500V	ud	24,50 €	3,00	73,50 €

**CÓDIGO PHILIPS O "EQUIVALENTE"**

L10-098	LAMPARA HALOGENUROS METÁLICOS HSI-NDL 150W	ud	12,43 €	3,00	37,29 €
L10-099	LAMPARA HALOGENUROS METÁLICOS MASTER HPI-T PLUS 250W	ud	25,08 €	12,00	300,96 €
L10-100	LÁMPARA MASTERColour G12 CDM-T Elite 100W/930 Luz Cálida 3000ºK	ud	22,81 €	12,00	273,72 €
L10-101	PROYECTOR LED 100W 4000ºK MOD. MAZDA BVP008	ud	57,94 €	5,00	289,70 €
L10-102	PROYECTOR LED 50W 4000ºK IP65 MOD. LEDINAIRE MINI BVP164 G3	ud	36,95 €	5,00	184,75 €

**CÓDIGO NIESEN O "EQUIVALENTE"**

L10-103	INTERRUPTOR SIMPLE CONMUTADO MONOBLOCK MODELO 2101 BA	ud	7,37 €	20,00	147,40 €
L10-104	INTERRUPTOR DOBLE CONMUTADO MONOBLOCK MODELO 2201 BA	ud	7,57 €	10,00	75,70 €
L10-105	MARCO 1 ELEMENTO INTERRUPTOR	ud	5,30 €	22,00	116,60 €
L10-106	BASE ENCHUFE 2P+T 10 A MOD. STYLO 2288 BA	ud	10,89 €	10,00	108,90 €

**CÓDIGO PINAZO O "EQUIVALENTE"**

L10-107	MÓDULO MEDIDA INDIVIDUAL UN ABONADO TRIFÁSICO HASTA 41,5 KW	ud	133,65 €	1,00	133,65 €
---------	---	----	----------	------	----------



LOTE 10 MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES				
Exp. Gex: 19656_2023				
	Descripción del material	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Importe Inicial (SIN IVA)

CÓDIGO ORBIS O "EQUIVALENTE"				
L10-108	PROGRAMADOR HORARIO ASTRONÓMICO NOVA CITY 2 CANALES	ud	215,16 €	1.075,80 €
L10-109	PROGRAMADOR HORARIO DIGITALDATA MICRO +	ud	123,20 €	123,20 €

CÓDIGO RAIN BIRD O "EQUIVALENTE"				
L10-110	PROGRAMADOR DE RIEGO MODELO WPX 1 ESTACIÓN	ud	89,38 €	178,76 €

CÓDIGO HUNTER O "EQUIVALENTE"				
L10-111	PROGRAMADOR DE RIEGO MODELO XC-601 I/E 6 ESTACIONES	ud	67,33 €	134,66 €

CÓDIGO 3M O "EQUIVALENTE"				
L10-112	ROLLO 20 m CINTA AISLANTE MOD. TEMIFLEX 19mm VARIOS COLORES	ud	1,50 €	15,00 €
L10-113	ROLLO 10 m CINTA DOBLE CARA ALTO RENDIMIENTO BASE ACRILATO 19 mm	ud	21,75 €	43,50 €
L10-114	100 UDS. BRIDAS PARA EXTERIOR 4,8X188 NEGRA	ud	7,50 €	15,00 €
L10-115	100 UDS. BRIDAS PARA EXTERIOR 4,8X370 NEGRA	ud	9,95 €	19,90 €
L10-116	100 UDS. BRIDAS PARA EXTERIOR 7,6X280 NEGRA	ud	14,50 €	29,00 €
L10-117	100 UDS. BRIDAS PARA EXTERIOR 7,6X540 NEGRA	ud	21,95 €	43,90 €

CÓDIGO CAHORS O "EQUIVALENTE"				
L10-118	SOPORTE PARA ACOMETIDAS ABC 90 H CON HEBILLA DIÁMETRO 17mm	ud	0,49 €	24,50 €
L10-119	ABRAZADERA SIMPLE MULTI-36 HEBILLA CON FIADOR	ud	0,76 €	64,60 €

<b>TOTAL IMPORTE LOTE N° 10 (SIN IVA)</b>				<b>22.602,23 €</b>
---	--	--	--	--------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
 SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
 Negociado de Obras Municipales  
 Exp. Gex: 19656\_2023

LOTE 11 ÁRIDOS					
Código	Descripción del material (material suministrado en obra en bañeras)	Unidad	Precio Máximo Unitario (SIN IVA)	Unidades Previstas	Importe Inicial (SIN IVA)
L11-001	TN GRAVA MACHAQUEO DE PIEDRA CALIZA DE 4-12 MM.	tn	14,69 €	1,00	14,69 €
L11-002	TN GRAVA MACHAQUEO DE PIEDRA CALIZA DE 12-22 MM.	tn	14,69 €	1,00	14,69 €
L11-003	TN DE GRAVA MACHAQUEO DE RIO DE 4-12 MM.	tn	19,80 €	1,00	19,80 €
L11-004	TN DE GRAVA MACHAQUEO DE RIO DE 12-22 MM.	tn	19,80 €	1,00	19,80 €
L11-005	TN DE GRAVA CANTO RODADO DE 40 MM.	tn	16,50 €	1,00	16,50 €
L11-006	TN DE ALBERO FINO CON CAL DE CARMONA	tn	26,40 €	54,00	1.425,60 €
L11-007	TN DE ÁRIDO DE 30-40 MM.	tn	14,69 €	1,00	14,69 €
L11-008	TN DE ARENA Y CHINO LAVADO	tn	15,73 €	1,00	15,73 €
L11-009	TN ALBERO DE CARMONA O EQUIVALENTE	tn	23,65 €	26,00	614,90 €
L11-010	ARENA DE GRANITO JABRE 10 MM. O EQUIV.	tn	29,15 €	60,00	1.749,00 €
L11-011	TIERRA VEGETAL	tn	5,61 €	32,00	179,52 €
L11-012	ZAHORRA PIEDRA MOLIDA AMARILLA	tn	14,30 €	100,00	1.430,00 €
L11-013	ZAHORRA ARTIFICIAL BLANCA PG-3	tn	14,30 €	166,00	2.373,80 €
L11-014	ZAHORRA NATURAL DE PIEDRA CALIZA	tn	11,00 €	912,00	10.032,00 €
L11-015	ARIDO DE MACHAQUEO (ARROCILLO)	tn	16,50 €	10,00	165,00 €
L11-016	PIEDRA ESCOLLERA GAVIÓN 20-30 CM. PG-3	tn	13,84 €	10,00	138,40 €
L11-017	PIEDRA DE ESCOLLERA 50-70 CM. PG-3	tn	18,15 €	200,00	3.630,00 €
<b>TOTAL IMPORTE LOTE Nº 11 (SIN IVA)</b>					<b>21.854,12 €</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA  
SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.  
Negociado de Obras Municipales  
Exp. Gex: 19656\_2023

RESUMEN DE LOTES	TOTAL IMPORTE SIN IVA
LOTE 1 MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN	44.074,95 €
LOTE 2 HORMIGONES	22.210,10 €
LOTE 3 FERRALLA	5.591,20 €
LOTE 4 ALQUILER DE MAQUINARIA	17.437,20 €
LOTE 5 EPIS Y ROPA LABORAL	11.290,11 €
LOTE 6 MORTEROS	13.899,60 €
LOTE 7 HERRAMIENTAS, SEGURIDAD Y FERRETERÍA	17.721,31 €
LOTE 8 PINTURAS Y ACCESORIOS AFINES	19.008,52 €
LOTE 9 MATERIALES DE SANEAMIENTO Y FONTANERÍA	9.070,47 €
LOTE 10 MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	22.602,23 €
LOTE 11 ÁRIDOS	21.854,12 €
<b>TOTAL IMPORTE SIN IVA</b>	<b>204.759,81 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA  
EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE  
CONSTRUCCIÓN NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE OBRAS  
PÚBLICAS MUNICIPALES, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO  
AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)**

**Expediente:** 2023/19656

**Localidad:** Montilla

**Código CPV:**

**LOTE Nº 1. MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN.**

CPV: 44111000-1 "Materiales para obras de construcción".

CPV: 44111700-8 "Baldosas"

CPV: 44100000-4 "Materiales para obras de construcción".

CPV: 44113600-1 "Betún y asfalto".

**LOTE Nº 2. HORMIGONES.**

CPV: 44114100-3 "Hormigón preamasado".

**LOTE Nº 3. FERRALLA.**

CPV: 44330000-2 "Barras, varillas, alambre y perfiles utilizados en la construcción".

**LOTE Nº 4. ALQUILER DE MAQUINARIA.**

CPV: 45500000-2 "Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil con maquinista".

**LOTE Nº 5. EPIS Y ROPA LABORAL.**

CPV: 18100000-0 "Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios".

CPV: 34990000-3 "Equipo de control, seguridad, señalización e iluminación".

**LOTE Nº 6. MORTEROS.**

CPV: 35322400-1 "Morteros".



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

**LOTE Nº 7. HERRAMIENTAS, SEGURIDAD Y FERRETERÍA.**

CPV: 44500000-5 "Herramientas, cerraduras, llaves. bisagras, elementos de sujección, cadenas y muelles".

CPV: 34990000-3 "Equipo de control, seguridad, señalización e iluminación".

**LOTE Nº 8. PINTURAS Y ACCESORIOS AFINES.**

CPV: 44800000-8 "Pinturas, barnices y mastiques".

CPV: 44511000-5 " Herramientas".

**LOTE Nº 9. MATERIALES DE SANEAMIENTO Y FONTANERÍA.**

CPV: 44115210-4 "Materiales de fontanería".

CPV: 44163110-4 "Tuberías de desagüe".

CPV: 44167000-8 "Accesorios diversos para tuberías".

CPV: 44160000-9 "Conducciones, canalizaciones, tuberías de revestimiento, tubos y materiales anexos".

**LOTE Nº 10. MATERIALES DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.**

CPV: 09310000-5 "Electricidad".

CPV: 32500000-8 "Equipo y material para telecomunicaciones".

CPV: 31000000-6 "Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación

**LOTE Nº 11. ÁRIDOS.**

CPV: 14210000-6 "Grava, arena, piedras machacadas y agregados".



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	5
1. Régimen jurídico del contrato.....	5
2. Órgano de Contratación.....	6
3. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.....	6
4. Objeto del contrato.....	6
5. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.....	7
1. Aplicación general.....	7
2. Presupuesto base de licitación.....	7
3. Valor estimado del contrato.....	8
6. Revisión de precios.....	9
7. Precio y forma de pago.....	9
8. Existencia de crédito.....	11
9. Duración del contrato.....	11
10. Garantía.....	11
11. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.....	13
1. Aptitud y capacidad.....	13
2. Solvencia.....	14
1. Solvencia económica y financiera.....	14
2. Solvencia técnica.....	15
12. Registro Oficial de Licitadores.....	16
13. Perfil del Contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público y Comunicaciones con el órgano de contratación.....	16
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
14. Procedimiento de adjudicación, publicidad y criterios de adjudicación.....	17
15. Criterios de adjudicación.....	18
16. Criterios de desempate.....	19
17. Presentación de proposiciones.....	19
18. Forma y contenido de las proposiciones.....	20
19. Determinación de ofertas anormalmente bajas.....	22
20. Calificación de documentación presentada, apertura y valoración de proposiciones.....	22
21. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.....	23
22. Perfección y formación del contrato.....	24
III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	25
23. Riesgo y ventura.....	25
24. Responsable del contrato.....	25
25. Entrega y recepción de los bienes objeto del suministro.....	26
26. Condiciones especiales de ejecución.....	26
27. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.....	27
28. Penalidades.....	28



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

29. Deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.....	30
30. Modificación del contrato.....	30
31. Cesión del contrato.....	31
32. Subcontratación.....	31
33. Incumplimiento parcial de la ejecución del contrato.....	33
34. Suspensión del contrato.....	33
35. Extinción del contrato.....	34
36. Otras obligaciones del contratista.....	34
1. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista. Deber de confidencialidad.....	34
2. Obligaciones en materia de transparencia.....	36
37. Prerrogativas y facultades del Ayuntamiento.....	36
38. Recursos.....	37
39. Jurisdicción competente.....	37

## ANEXOS

Anexo I.- Declaración responsable que se ajusta al formulario del “Documento Europeo Único de contratación (DEUC).

Anexo II.- Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. LOTE 1.

Anexo III.- Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. LOTE 2.

Anexo VI.- Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. LOTE 3.

Anexo V.- Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. LOTE 4.

Anexo VI.- Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. LOTE 5.

Anexo VII.- Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. LOTE 6.

Anexo VIII.- Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. LOTE 7.

Anexo IX.- Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. LOTE 8.

Anexo X.- Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. LOTE 9.

Anexo XI.- Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. LOTE 10.

Anexo XII.- Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes. LOTE 11.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

### 1. Régimen jurídico del contrato.

El presente contrato de suministros es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, que revestirán carácter contractual.

En lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, RD 817/2009) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante, RGLCAP), en todo lo que no se opongan a la LCSP ni haya resultado afectado por su disposición derogatoria; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En el presente contrato, las partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y el contratista tiene la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, **prevalecerá lo establecido en este pliego modelo de cláusulas administrativas particulares**, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

## 2. Órgano de Contratación.

La Disposición Adicional segunda punto primero de la LCSP, establece que en las Entidades Locales corresponden al Alcalde las competencias como Órgano de Contratación respecto de los contratos de suministros cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

## 3. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, **se especifican en la memoria justificativa del contrato** que obra en el expediente y que será publicada en el perfil de contratante, de acuerdo con lo exigido en los artículos 1.1, 28 y 116.4.e) de la LCSP.

## 4. Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es el suministro de diversos materiales de construcción, necesarios para el Servicio de Obras, Instalaciones, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Montilla, encargado de la conservación, mantenimiento y pequeñas obras, en la vía pública (red de alcantarillado, calles, plazas y calzadas, etc...), caminos municipales y de mantenimiento de edificios municipales, conforme a la distribución de lotes que se detalla a continuación:

- Lote Nº 1: Materiales varios de Construcción
- Lote Nº 2: Hormigones.
- Lote Nº 3: Ferralla.
- Lote Nº 4: Alquiler de maquinaria.
- Lote Nº 5: EPIS y Ropa laboral.
- Lote Nº 6: Morteros.
- Lote Nº 7: Herramientas, seguridad y ferretería.
- Lote Nº 8: Pinturas y accesorios afines.
- Lote Nº 9. Materiales de Saneamiento y Fontanería.
- Lote Nº 10. Materiales de Electricidad y Telecomunicaciones.
- Lote Nº 11. Áridos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

La división en lotes propuesta, responde a necesidades objetivas, en tanto que los materiales a suministrar se corresponden con perfiles empresariales distintos. De esta manera se entiende que se favorece la concurrencia de empresas, que se especializan en alguno de los once tipos de suministros, y se facilita el acceso a las pequeñas y medianas empresas lo que origina claras ventajas económicas para este Ayuntamiento.

Las especificaciones técnicas del suministro a contratar quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para su contratación y que forman parte del expediente.

## **5. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.**

### **1. Aplicación general.**

Para la determinación del presupuesto base de licitación y del valor estimado del presente contrato se ha realizado una estimación de las unidades de cada uno de los suministros que el Ayuntamiento necesitará teniendo en cuenta los precios de mercado.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos. No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El sistema para la determinación del precio del presente contrato será por precios unitarios (artículo 102.4 de la LCSP) y el número de entregas totales estará en función de las necesidades del Ayuntamiento. Por tanto, el presupuesto indicado a continuación se trata de un gasto máximo estimado a fin de que los licitadores puedan elaborar sus ofertas económicas, pero en ningún caso vinculará al Ayuntamiento a abonar su totalidad, siendo pagado lo que realmente se pida y suministre de conformidad con la DA 33 de la LCSP.

### **2. Presupuesto base de licitación.**

De conformidad con lo establecido en la memoria justificativa del contrato, el presupuesto base de licitación del presente contrato, determinado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de 247.759,37 €, IVA incluido del 21 %, corresponde a la totalidad del periodo previsto para la ejecución del contrato.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

RESUMEN DE LOTES			
LOTES	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN
1. MATERIALES VARIOS CONSTRUCCIÓN	44.074,95 €	9.255,74 €	53.330,69 €
2. HORMIGONES	22.210,10 €	4.664,12 €	26.874,22 €
3. FERRALLA	5.591,20 €	1.174,15 €	6.765,35 €
4. ALQUILER DE MAQUINARIA	17.437,20 €	3.661,81 €	21.099,01 €
5. EPIS Y ROPA LABORAL	11.290,11 €	2.370,92 €	13.661,03 €
6. MORTEROS	13.899,60 €	2.918,92 €	16.818,52 €
7. HERRAM., SEGURIDAD Y FERRETERÍA	17.721,31 €	3.721,47 €	21.442,78 €
8. PINTURAS Y ACCESORIOS AFINES	19.008,52 €	3.991,79 €	23.000,31 €
9. MAT. SANEAMIENTO Y FONTANERÍA	9.070,47 €	1.904,80 €	10.975,27 €
10. MATERIALES ELECTRICIDAD Y TELE- LEC.	22.602,23 €	4.746,47 €	27.348,70 €
11. ÁRIDOS	21.854,12 €	4.589,37 €	26.443,49 €
<b>TOTAL</b>	<b>204.759,81 €</b>	<b>42.999,56 €</b>	<b>247.759,37 €</b>

Dicho importe no supone, en ningún caso, compromiso de compra por parte de este Ayuntamiento ni crea derecho alguno a favor de la empresa que resulte adjudicataria. El contratista deberá facturar mensualmente los materiales suministrados, conforme a los pedidos que se efectúen en función de las necesidades de este Ayuntamiento.

Al ser un contrato de suministros en el que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, a que se refiere el artículo 205.2.c).3.º de la LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

Las ofertas de los licitadores, para ser admitidas en el procedimiento de selección, **tendrán que ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación.**

### 3. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, atendiendo a que no existen posibles prórrogas ni modificaciones del contrato, asciende a la cantidad de 614.279,43 euros, IVA excluido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP se ha calculado teniendo en cuenta el plazo de duración inicial del contrato (1 año), así como sus eventuales prórrogas anuales hasta alcanzar una duración máxima de 3 años. El cálculo del valor estimado se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en el artículo 101.7 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Desglosado por lotes:

<b>LOTE</b>	<b>VALOR ESTIMADO (IVA EXLUIDO)</b>
LOTE Nº 1: MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN	132.224,85 €
LOTE Nº 2: HORMIGONES	66.630,30 €
LOTE Nº 3: FERRALLA	16.773,60 €
LOTE Nº 4: ALQUILER DE MAQUINARIA	52.311,60 €
LOTE Nº 5: EPIS Y ROPA LABORAL	33.870,33 €
LOTE Nº 6: MORTEROS	41.698,80 €
LOTE Nº 7: HERRAMIENTAS, SEGURIDAD Y FERRETERÍA	53.163,93 €
LOTE Nº 8: PINTURAS Y ACCESORIOS AFINES	57.025,56 €
LOTE Nº 9. MATERIALES SANEAMIENTO Y FONTANERÍA	27.211,41 €
LOTE Nº 10. MATERIALES ELECTRICIDAD Y TELEEC.	67.806,69 €
LOTE Nº 11. ÁRIDOS	65.562,36 €
<b>TOTAL SUMA</b>	<b>614.279,43 €</b>

#### **6. Revisión de precios.**

De conformidad con lo previsto en el art. 103 de la LCSP, en el presente contrato no se realizará la revisión del precio.

#### **7. Precio y forma de pago.**

El contratista tendrá derecho al abono del precio por los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración, en los términos establecidos en la LCSP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el contrato.

La forma de pago será mediante la realización de pagos mensuales correspondientes a las unidades suministradas conforme establece la prescripción 9º del Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo necesaria su aprobación por el órgano municipal competente, todo ello según lo regulado en el artículo 198 de la LCSP.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

De acuerdo con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, desde el 15 de enero de 2015, es obligatoria la presentación de facturas electrónicas que tengan por destinatarios a las distintas Administraciones Públicas.

La presentación de facturas electrónicas al Ayuntamiento de Montilla se debe realizar, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP, cuya dirección URL es <http://face.gob.es>. Para la confección de las facturas electrónicas puede utilizar el sistema que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo pone a su disposición en el portal [www.facturae.es](http://www.facturae.es). Téngase en cuenta que es preceptivo el uso de firma electrónica (certificado reconocido) tanto para la firma de la factura como para su presentación.

Sin perjuicio de la posibilidad de consultar a través de la plataforma FACE los códigos de la oficina contable, el órgano gestor y la unidad tramitadora, se facilitan a continuación, de cara a cumplimentar las facturas correctamente:

Los Códigos DIR3 son los siguientes:

- Oficina Contable: L01140425 Intervención
- Órgano gestor: L01140425 Alcaldía
- Unidad Tramitadora: L01140425 Intervención

El Ayuntamiento tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP y si se demorase deberá abonar al contratista a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta trascurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que el Ayuntamiento haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

El órgano administrativo del Ayuntamiento de Montilla con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de Fondos de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **8. Existencia de crédito.**

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego para el presente ejercicio económico.

#### **9. Duración del contrato.**

La duración del contrato, de conformidad con el artículo 29 de la LCSP, será de un año a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Podrá prorrogarse hasta un máximo de 2 veces, por acuerdo del Órgano de Contratación, y por períodos anuales hasta alcanzar una duración total de 3 años (1+1+1).

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Durante el período de duración de las prórrogas, las características del contrato permanecerán inalterables.

#### **10. Garantía.**

##### **Garantía definitiva.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP, el licitador que sea propuesto para la adjudicación del contrato, deberá constituir a disposición del Órgano de contratación una garantía definitiva por cuantía igual al 5% del importe del precio de adjudicación del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o, en su caso, del presupuesto base de licitación, sin IVA. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

Igualmente, en los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad y que, previa justificación realizada conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, dicha oferta haya sido aceptada por el Órgano de contratación, se constituirá una garantía complementaria del 5% del importe del precio de adjudicación del contrato, al objeto de garantizar la correcta ejecución del contrato, sin que se produzca una merma en la calidad de las obras contratadas.

La garantía definitiva y, en su caso la complementaria, se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los anexos III, IV, V y VI del RGLCAP.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el Órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### **Devolución y cancelación de garantía definitiva.**

Se establece un plazo de duración de la garantía de tres meses que empezaran a contar desde la extinción del contrato.

Transcurrido el plazo de garantía, se procederá a la cancelación y devolución de dicha garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## **11. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.**

### **1. Aptitud y capacidad.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización del objeto del contrato y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedaran obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores la empresa deberá comunicar al Órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## 2. Solvencia.

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y profesional o técnica que se determinen por el Órgano de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del RGLCAP el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos o por el de la clasificación, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes. No obstante, en el presente procedimiento no se permite la acreditación de la solvencia del licitador mediante su clasificación administrativa, al no corresponder el objeto del contrato con ninguno de los grupos y subgrupos de clasificación recogidos en el RGLCAP.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 77 de la LCSP, para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de la clasificación de contratista.

### 1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante **el volumen anual de negocios del licitador** en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por **importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio de cada uno de los lotes.**

- Lote 1: 66.112,43 €.
- Lote 2: 33.315,15 €.
- Lote 3: 8.386,80 €.
- Lote 4: 26.155,80 €.
- Lote 5: 16.935,17 €.
- Lote 6: 20.849,40 €.
- Lote 7: 26.581,97 €.
- Lote 8: 28.512,78 €.
- Lote 9: 13.605,71 €.
- Lote 10: 33.903,35 €.
- Lote 11: 32.781,18 €.

Este volumen anual de negocios del licitador o candidato se podrá acreditar:

-Mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

-Mediante la presentación del IRPF (modelo 100) para las personas físicas y mediante la declaración correspondiente (modelo 200) para las sociedades, fundaciones y otras entidades sujetas al Impuesto de Sociedades.

## 2. Solvencia técnica.

La solvencia técnica se acreditará, al amparo del artículo 89.1 de la LCSP, mediante la aportación de una relación de los **principales suministros realizados** por el licitador en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza del que constituye el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución **sea igual o superior al setenta por ciento de la anualidad media del lote o lotes a los que se licita.**

Los licitadores podrán complementar su solvencia con medios de otras empresas que no estén incurso en prohibición para contratar con el sector público. Se requiere para ello la acreditación de la efectiva disposición de esos medios, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con esas otras empresas. En el caso de la solvencia técnica, deberá demostrar tal disposición mediante un compromiso escrito de dichas entidades; si se acude a medios externos para acreditar la solvencia económica y financiera, el compromiso deberá reflejar expresamente la responsabilidad solidaria de ambas empresas en los riesgos derivados de la ejecución del contrato (artículo 75 LCSP). Estas mismas exigencias se deberán acreditar en el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades y se pretenda acreditar la valoración de su solvencia económica, financiera y técnica mediante los recursos de las sociedades pertenecientes al grupo.

Se podrá no obstante exigir que determinados suministros críticos hayan de ser ejecutados directamente por el propio licitador o, en caso de concurrencia en unión temporal de empresas, por un integrante de la misma, en atención a la naturaleza especial de dichos trabajos.

En todo caso el adjudicatario habrá de realizar directamente las tareas de organización y dirección de la ejecución de los suministros y poner en práctica las órdenes dadas por el Responsable del Contrato, así como la propuesta de resolución a los problemas que puedan surgir durante la ejecución del contrato.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## **12. Registro Oficial de Licitadores.**

Conforme a lo previsto en el artículo 96 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en su caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Junta de Andalucía, acreditará frente al Ayuntamiento de Montilla, a tenor de lo en el reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

## **13. Perfil del Contratante, Plataforma de Contratación del Sector Público y Comunicaciones con el órgano de contratación.**

En el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP), se publicara la información establecida en el artículo 63 de la LCSP, así como la composición de la Mesa de Contratación, la adjudicación, la formalización del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual.

El acceso al perfil de contratante se efectuara a través de la pagina web:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=2KxakEMIDHU%3D>

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta “Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley” de la LCSP, las comunicaciones e intercambios de información entre el Órgano de Contratación y los licitadores se efectuaran exclusivamente por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, incluida la presentación de los sobres electrónicos de documentación administrativa y de ofertas técnica, en su caso, y económica, a través de la herramienta de preparación de ofertas de la PLACSP.

Para ello, el Órgano de Contratación pone a disposición de los licitadores la PLACSP, al tratarse de una herramienta gratuita y disponible que asegura el cumplimiento de los principios dispuestos en la Disposición Adicional decimosexta “Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley” de la LCSP.

Por tratarse de un procedimiento abierto, las comunicaciones que podrá dirigir el Órgano o la Mesa de Contratación, según el caso, a los licitadores, serán:

- Comunicación de admisión y exclusión de licitadores, pudiendo requerir a los licitadores la subvencionan de errores en la documentación administrativa aportada en la oferta o solicitud de participación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

- Comunicación de requerimiento a que hace referencia el artículo 149.4 de la LCSP.
- Comunicación de requerimiento de documentación, para solicitar al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.
- Notificación de la adjudicación, tanto al licitador adjudicatario, como a los no adjudicatarios.
- Cualesquiera otras que dirijan el órgano de contratación o la mesa de contratación en el seno del procedimiento de licitación a los licitadores.

Para poder acceder a la comunicación/notificación de que se trate, el licitador deberá:

- Haber facilitado una dirección de correo electrónico habilitada para recibir notificaciones electrónicas.
- Estar registrado en la PLACSP.
- Disponer de un certificado electrónico reconocido admitido por la plataforma de validación de firma electrónica @firma.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 14. Procedimiento de adjudicación, publicidad y criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la LCSP, el presente contrato de suministros se adjudicará por **procedimiento abierto** y su adjudicación se realizará utilizando un único **criterio de adjudicación basado en el mejor precio** de conformidad con los Pliegos y los artículos 145.1 y 145.3.f) de la LCSP.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en el Perfil del Contratante, alojado en la PLACSP, donde igualmente se publicará este Pliego y toda la información necesaria para la presentación de la oferta.

Dado que se trata de un contrato de suministros de valor estimado igual o superior a 221.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la LCSP es un contrato sujeto a regulación armonizada por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, se publicará anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Los interesados en el presente procedimiento podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, con antelación de cinco días hábiles a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

### 15. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio más bajo (criterio económico) ya que, de conformidad con el artículo 145.3.f) de la LCSP, los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, al ofertar en esta licitación se deberán presentar, en base al estudio por las empresas del listado de precios unitarios de cada material, el descuento que se aplicará a cada Lote por los licitadores ofertando una BAJA ÚNICA (%) sobre el importe total de cada uno de los lotes al que concurren. Esta baja se aplicará a los precios unitarios de todos los materiales de cada uno de los lotes.

Se otorgará la puntuación máxima (100 puntos) al licitador que haya realizado la oferta económica más baja (mayor de baja), siempre que no sea una oferta anormalmente baja y sea inferior al establecido como presupuesto máximo de licitación, y se valorará las demás ofertas aplicando la siguiente fórmula proporcional:

$$P_i = M \times \left[ \frac{(L - O_i)}{(L - O_{mb})} \right]$$

$P_i$  ≡ Puntuación de la oferta que se valora

$M$  ≡ Puntuación máxima: 100 puntos

$L$  ≡ Presupuesto máximo de licitación

$O_i$  ≡ Oferta económica que se valora (€, IVA excluido)

$O_{mb}$  ≡ Oferta económica más baja (€, IVA excluido)

La puntuación de este apartado se efectuará con dos decimales sin redondeo.

La presentación de cualquier oferta por importe superior al establecido como presupuesto máximo de licitación supondrá el rechazo automático de la proposición u oferta.

La elección de esta fórmula está basada en la proporcionalidad. Su carácter objetivo, otorga al procedimiento de licitación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de licitadores.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## 16. Criterios de desempate.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, establecido en la cláusula anterior, se produzca un empate entre dos o más ofertas se resolverá, conforme determina el artículo 147.2 de la LCSP, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## 17. Presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones será de **TREINTA DÍAS naturales** contados desde el envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

En el presente procedimiento, no se admitirán variantes.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Todos los documentos de la oferta y de la documentación administrativa deberán ir redactados en castellano, sin enmiendas, tachaduras, ni contradicciones internas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

### **18. Forma y contenido de las proposiciones.**

La oferta se entregará en dos sobres electrónicos: **SOBRE ELECTRÓNICO N° 1** contendrá la “**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS**” y **SOBRE ELECTRÓNICO N° 2** incluirá la “**DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**”.

Su presentación se realizará exclusivamente a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la PLACSP. **Las ofertas presentadas a través del registro electrónico de este Ayuntamiento o a través de sobres físicos presentados tanto en el registro general del Ayuntamiento de Montilla, en Correos o en registros de otras administraciones, NO serán admitidas.**

Los licitadores disponen de guías y videotutoriales sobre el uso y manejo de la PLACSP y de su herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas en la siguiente dirección web <https://www.dipucordoba.es/perfildecontratante>.

Para el uso de la herramienta de preparación y presentación de ofertas electrónicas, es necesario disponer de un equipo informático que cumpla los requerimientos que se establecen en la “Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas”, apartado 2.2 “Requisitos para el uso de la herramienta de licitación electrónica”.

En caso de que la empresa licitadora experimente alguna incidencia en la preparación o envío de la oferta, por favor, contacte con el servicio de soporte de la PLACSP, con la debida antelación, por email [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es), indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible.

El horario de soporte es de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 y viernes de 9:00 a 15:00 horas, en días laborables en Madrid (Teléfono: 91 524 12 42).

El Órgano de contratación o, en su caso, la Mesa de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Los sobres electrónicos contendrán la siguiente documentación:

**Dentro del SOBRE ELECTRÓNICO N° 1, DE "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS",** los licitadores deberán incluir la siguiente documentación, conforme al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

- La **declaración responsable del cumplimiento de los requisitos previos**, según modelo que se recoge en el **ANEXO I** de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se ajusta al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) y que debe estar firmado por el representante de la empresa.

En el caso de que el licitador tenga la intención de integrar su solvencia recurriendo a la capacidad de otra/s entidad/es, no incurrirá en prohibición de contratar, para satisfacer los criterios de solvencia y adscripción de medios contemplados en el PCAP. **Deberá presentar declaración/es responsable/s firmada/s por cada una de las referidas** entidades en la que figure la información pertinente para estos casos, al menos, la declaración de no incurrir en prohibición de contratar y de comprometerse efectivamente a poner a disposición del contrato de esa solvencia y medios durante toda la ejecución del contrato.

En el caso de participación de **Uniones Temporales de Empresas**, cada empresa deberá **cumplimentar su declaración responsable**. Igualmente, un licitador que se base en la **solvencia y medios de otras entidades** según lo establecido en el artículo 75 de la LCSP, deberá **aportar su propia declaración responsable junto aquella/s otra/s declaración/es responsables separado/s por cada una de las entidades de que se trate**.

Dentro del **SOBRE ELECTRÓNICO N° 2, DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES**, los licitadores deberán incluir la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación no depende de un juicio de valor, conforme al siguiente detalle:

- La **Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes**, debidamente firmada y redactada conforme al modelo que se recoge en el **ANEXO II (lote 1), ANEXO III (lote 2), ANEXO IV (lote 3), ANEXO V (lote 4), ANEXO VI (lote 5), ANEXO VII (lote 6), ANEXO VIII (lote 7), ANEXO IX (lote 8), ANEXO X (lote 9), ANEXO XI (lote 10) y ANEXO XII (lote 11)** del presente Pliego dependiendo del lote o lotes al que se presenten.

Cada licitador deberá licitar por lote completo, no pudiendo realizar una oferta parcial. **El porcentaje de baja ofertado se aplicará a todas las unidades de material señaladas en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**. No se establecen limitaciones al número de lotes a los que se puede presentar oferta ni tampoco a los que resultar adjudicatario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Se rechazarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, podrá ser desechada mediante resolución motivada.

Todos los documentos de la oferta y de la documentación administrativa deberán ir redactados en castellano, sin enmiendas, tachaduras, ni contradicciones internas.

#### **19. Determinación de ofertas anormalmente bajas.**

Se entenderá que una oferta se encuentra en presunción de anormalidad cuando el precio ofertado supere los umbrales previstos en el artículo 85 del RGLCAP.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

#### **20. Calificación de documentación presentada, apertura y valoración de proposiciones.**

La Mesa de Contratación calificará, en primer lugar, el sobre electrónico nº1, donde se contiene la declaración responsable y la restante documentación y si observase defectos subsanables, otorgará al empresario un plazo de tres días para que los corrija y, en su caso, un plazo de cinco días para que presente aclaraciones o documentación complementaria.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si proceden, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación hará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

La apertura de las proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación permanente cuya composición está publicada en la PLACSP y conforme a lo establecido en el artículo 157 de la LCSP, dicha apertura no se realizará en acto público, al emplearse en la licitación medios electrónicos.

La Mesa de Contratación realizará la apertura del sobre electrónico nº 2, que contendrá la proposición económica y la información relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y procederá en el mismo acto, si es posible, a su valoración y realización de la propuesta de adjudicación del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

## 21. Propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

Realizada la clasificación de las ofertas, la Mesa de Contratación realizará la propuesta de adjudicación del contrato a favor del candidato con mejor puntuación.

Dicha propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá mientras no se haya formalizado el contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el Órgano de Contratación antes de la formalización.

De conformidad con lo previsto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Licitadores de Andalucía o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Realizada la propuesta por la Mesa de Contratación, por el servicio administrativo del Órgano de Contratación se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y en el Registro de Licitadores de Andalucía, que la empresa esta debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar y se requerirá al licitador propuesto para que en el **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el envío de la notificación electrónica, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte cualquier documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme al artículo 140 de la LCSP y que no figure inscrita en el Registro de Licitadores.

En el supuesto de que se observen defectos subsanables en la cumplimentación de dicho requerimiento, se volverá a otorgar un plazo improrrogable de tres días hábiles para que el licitador los corrija.

En caso de no darse contestación a dicho requerimiento o de no cumplimentarse adecuadamente en los plazos señalados, o en el caso de que por causa imputable al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo otorgado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Una vez calificada favorablemente la documentación, el Órgano de Contratación determinará el adecuado cumplimiento de los requisitos establecidos para la adjudicación del contrato, en caso contrario, se comunicará a la Mesa de contratación para que determine la exclusión del licitador del procedimiento y eleve al Órgano de contratación nueva propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hubiesen quedado clasificadas las ofertas.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP. La adjudicación utilizando una pluralidad de criterios se hará en base a la mejor relación calidad-precio. En cualquier caso, el Órgano de Contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la Mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el Perfil de contratante en el **plazo de quince días**. La notificación se realizara por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP.

## **22. Perfección y formación del contrato.**

El contrato se perfecciona con su formalización.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. Transcurrido este plazo, los servicios dependientes del Órgano de Contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

### III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

#### **23. Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

#### **24. Responsable del contrato.**

El Ayuntamiento de Montilla designará un responsable del contrato de suministro, conforme al artículo 62 de la LCSP, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas durante la ejecución del contrato por el Órgano de Contratación o por el Responsable del contrato.

Cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Órgano de Contratación o el Responsable del contrato podrán exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Además, son funciones del Responsable del contrato:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución de los suministros, en todas y cada una de sus fases.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para la correcta ejecución del suministro.
- e) Expedir, en su caso, las certificaciones parciales correspondientes a los suministros realizados según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- f) Tramitar cuantas incidencias surjan durante la ejecución de los suministros.
- g) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## **25. Entrega y recepción de los bienes objeto del suministro.**

El contratista estará obligado a la entrega e instalación de los bienes objeto del suministro en el tiempo, forma y lugar fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, efectuándose por el responsable del contrato un examen del suministro presentado.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos. Salvo que el pliego de prescripciones técnicas hubiera establecido otra cosa, los gastos de entrega y transporte son de cuenta del contratista.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes objeto del presente suministro, de acuerdo con las condiciones del pliego de prescripciones técnicas, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Si los bienes objeto del presente suministro tienen la condición de perecederos, una vez recibidos de conformidad por el Ayuntamiento, será éste responsable de su gestión, uso y caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Si los bienes suministrados no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará con su informe, al órgano de contratación que celebró el contrato, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Una vez cumplidos los trámites señalados en esta cláusula, si se considera que el suministro objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, levantándose al efecto el acta de recepción y conformidad del suministro.

## **26. Condiciones especiales de ejecución.**

En el presente contrato, se establecen como condiciones especiales de ejecución las señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y las que se indican, por estar relacionadas con el objeto del contrato y con la finalidad de conseguir la mejor relación calidad/precio del suministro a contratar:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

- El contratista esta obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
  - El contratista esta obligado al cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que en dicha materia, se promulguen durante la ejecución del contrato.
  - La prestación del objeto del contrato se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
  - El contratista esta obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, esta obligado al cumplimiento del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
  - El contratista está obligado a cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación
- \* El contratista está obligado a adscribir a la prestación del contrato los medios personales o materiales para su correcta ejecución.

Todas las condiciones anteriormente enumeradas se consideran obligaciones contractuales esenciales, a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

## **27. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

Además de las obligaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existen gastos de publicidad de licitación de este contrato.

## **28. Penalidades.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios de las prescripciones técnicas elaboradas por ella misma.

Se establecen penalidades en la ejecución del contrato por cualquiera de los motivos que se indican. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas podrá ser de hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de las mismas pueda superar el 50% del precio del contrato, ello sin perjuicio de la facultad de su resolución.

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (artículo 192.1 de la LCSP)
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 de la LCSP)
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 192.1 de la LCSP)
- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (artículo 122.3 de la LCSP)
- Incumplimiento de la obligación de indemnización de daños y perjuicios (artículo 196 de la LCSP)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

- Incumplimiento de las condiciones de subcontratación. (artículo 215.3 de la LCSP)
- Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (artículo 201 de la LCSP)

Se considera incumplimiento a los efectos del artículo 192.1 LCSP cuando por causa imputable al adjudicatario éste ejecutare el contrato entregando el suministro en forma más desfavorable para la Administración que la que hubiese expresado en su oferta.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. La demora en la ejecución del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el Órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el Órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

La demora en la ejecución del contrato se regirá por lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades previstas se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del Responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas, cuando el precio del contrato no haya sido abonado en su totalidad, mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía cuando no pueda deducirse de los mencionados pagos, sin perjuicio de reclamar aquellas cantidades que no queden satisfechas.

Los incumplimientos del adjudicatario de tal entidad que, aislados o conjuntamente, dieran lugar a penalidades que debieren superar el 10 por 100 del presupuesto base de licitación se considerarán vulneración de obligación contractual esencial a los efectos de constituir la causa de resolución del contrato recogida en el artículo 211 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

## **29. Deber de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.**

El Órgano de Contratación y el contratista quedan sometidos a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, sometiéndose a la normativa nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.

El Ayuntamiento no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el Órgano de Contratación. A estos efectos, los licitadores podrán incorporar en el sobre la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, motivando dicho carácter.

El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aun después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos.

A tal efecto, el contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo aquel de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se incurra.

## **30. Modificación del contrato.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, en el presente procedimiento no se prevé la modificación del contrato.

Cualquier modificación del contrato, no prevista en el presente pliego, solo podrá efectuarse cuando se justifique en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP.

El procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

1. Propuesta de modificación por el Responsable del contrato.
2. Audiencia, en su caso, al redactor de las prescripciones técnicas, si están redactadas por un tercero ajeno a esta Administración.
3. Audiencia al contratista por un plazo de 5 días hábiles.
4. Informe jurídico del Secretario.
5. En su caso, fiscalización del gasto correspondiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

6. Resolución motivada del Órgano de Contratación.
7. Notificación al contratista.

Las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

De conformidad con lo previsto en el artículo 309 de la LCSP, en el caso en que la determinación del precio se haya realizado mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

### **31. Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 de la LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

### **32. Subcontratación.**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 de la LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá tener, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

1. La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.
2. La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )**

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 de la LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá; por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP. referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215 de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al Órgano de Contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al Órgano de Contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

De conformidad con el artículo 217.1 de la LCSP, el contratista deberá remitir al Órgano de Contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades previstas en este pliego.

El incumplimiento de estas condiciones en materia de subcontratación será considerado **incumplimiento contractual muy grave**, y conlleva, además de la penalización correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

### **33. Incumplimiento parcial de la ejecución del contrato.**

El adjudicatario responderá de la correcta realización del objeto del contrato y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos se determinen en este pliego o en la Ley.

### **34. Suspensión del contrato.**

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 de la LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 208.2 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

### **35. Extinción del contrato.**

El contrato se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 209 de la LCSP.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos. Los efectos de la resolución se establecen en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 211.2 de la LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 de la LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

### **36. Otras obligaciones del contratista.**

#### **1. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista. Deber de confidencialidad.**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de este Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, el contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y protección del medio ambiente, y cualquiera otras que le impongan las disposiciones vigentes, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba)

La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato. El personal adscrito a la realización del contrato, dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

Sin perjuicio de las funciones que, conforme al artículo 62 LCSP, corresponde a la figura del responsable del contrato, la empresa contratista deberá designar al menos a un coordinador técnico, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor entre la empresa contratista y este Ayuntamiento, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del suministro contratado.

- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del suministro.

- Informar a este Ayuntamiento acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, indemnizará al Ayuntamiento de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello se venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del suministro contratado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

b) Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales, tasas y gravámenes, según las disposiciones vigentes.

## 2. **Obligaciones en materia de transparencia.**

El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.

Se podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa, de 100 a 1.000 euros, será reiterada por periodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del 5% del importe del contrato.

## 37. **Prerrogativas y facultades del Ayuntamiento.**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el Órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del Órgano de Contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Además, son potestades del Ayuntamiento las que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
( Córdoba )

### **38. Recursos.**

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de **15 días hábiles**, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

### **39. Jurisdicción competente.**

Conforme al artículo 27.1 de la LCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato administrativo.